

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE-CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF. PROCESO DIVISORIO No 25596408900120230008300
DEMANDANTE: MARLENY CASAS PIÑEROS Y OTROS
DEMANDADO: JAIRO CASAS PIÑEROS

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA Y EXCEPCIONES

ANA ISABEL ARIZA ARIZA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.896.714 expedida en Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C; abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N° 90.909 del Consejo superior de la judicatura, usuaria del correo electrónico isabelariza-06@hotmail.com; él cual encuentra debidamente registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA) del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del señor **JAIRO CASAS PIÑEROS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.337.334 expedida en la ciudad de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de ley me permito Contestar la demanda con radicado 25596408900120230008300 presentada por el Doctor **ALVARO RAMIREZ IGLESIA**.

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO -Es cierto, el predio denominado Finca San pedro se encuentra ubicado en el municipio de Quipile- Cundinamarca, vereda el Limonal, Identificado con la matricula inmobiliaria No 156-85 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Oficina de Registro del municipio de Facatativá- Cundinamarca y cedula catastral 00-00-00-00-005-0062-0-00-00-0000. No es cierto que las 5 hectáreas del predio correspondan a 4.400mts 2 cuadrados conforme documental que se allega, el predio cuenta con 46.000 mts2.

AL HECHO SEGUNDO: No es cierto, el predio identificado con la matricula inmobiliaria No 156-85 de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Facatativá, conforme anotación 5 del folio respectivo fue adjudicada dentro la sucesión del señor JESUS CASAS BUITRAGO (Q.E.P.D), que se tramito en la notaría 29 del círculo Bogotá mediante escritura pública No 6191 del 31 de julio de 1990 a los señores :

ALCIRA CASAS PIÑEROS	C.C. No 51.880.760
ALEXANDRA CASAS PIÑEROS	C.C. No 35.522.153
CARLOS ENRIQUE CASAS PIÑEROS	C.C. No 5.788.952
JAIRO CASAS PIÑEROS	C.C. No 19.337.334
JORGE CASAS PIÑEROS	C.C.No 19.306.251
LIDIA MARINA CASAS PIÑEROS	C.C. No 41.669.662
MARIA DEL PILAR CASAS PIÑEROS	C.C. No 35.522.131
MARLENY CASAS PIÑEROS	C.C. No 51.647.510
MYRIAM CASAS DE AYURE	C.C. No 41.543.766

AL HECHO TERCERO: Es parcialmente cierto, los comuneros mencionados en el hecho anterior suscribieron la escritura pública No 1573 del 19 de julio de 2019 de la notaría 2 del municipio de Facatativá- Cundinamarca; escritura que fue devuelta sin registrar en respectivo folio de matrícula inmobiliaria por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá informando: "Respetados señores Casas 1. El área del predio no coincide con la registrada en el folio de matrícula inmobiliaria (54.000 M2), según la división da un resultado de 47.741 M2 según el soporte fiscal tiene un área de 46.000 M2 art .16 ley 1579 de 2012. Por valor antes de realizar la

subdivisión del terreno por rectificar área y actualizar los linderos de acuerdo con la resolución conjunta 1732 del SNR Y 221 del IGAC de fecha 21 de febrero de 2018, además de lo anterior se debía aclarar el nombre de la comunera señora MYRIAM CASAS DE AYURE.

AL HECHO CUARTO: Respecto a este hecho me atengo a las pruebas que obren en el plenario y se alleguen para determinar la viabilidad de la división material para el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 156-85 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Oficina de Registro del municipio de Facatativá- Cundinamarca

AL HECHO QUINTO: Es cierto, conforme se desprende del folio de matrícula inmobiliaria No 156-85 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Oficina de Registro del municipio de Facatativá- Cundinamarca.

AL HECHO SEXTO: Es cierto el SEÑOR JESUS CASAS BUITRADO fue propietario desde 1969 del inmueble objeto de este proceso hasta el momento que se adjudicó el predio a sus herederos mediante escritura pública No 6191 del 31 de julio de 1990 de la notaría 29 del círculo de Bogotá, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No 156-85 el 9 de agosto de 1990.

AL HECHO SEPTIMO: Es cierto, las personas que a continuación se relacionan realizaron las ventas de sus cuotas partes al señor JAIRO CASAS PIÑEROS.

CARLOS ENRIQUE CASAS PIÑEROS	C.C. No 5.788.952
JORGE CASAS PIÑEROS	C.C.No 19.306.251
LIDIA MARINA CASAS PIÑEROS	C.C. No 41.669.662
MARIA DEL PILAR CASAS PIÑEROS	C.C. No 35.522.131
MYRIAM CASAS DE AYURE	C.C. No 41.543.766

AL HECHO OCTAVO: Es parcialmente cierto, si bien entre los comuneros ALCIRA CASAS PIÑEROS, ALEXANDRA CASAS PIÑEROS,CARLOS ENRIQUE CASAS PIÑEROS, JORGE CASAS PIÑEROS,LIDIA MARINA CASAS PIÑEROS MARIA DEL PILAR CASAS PIÑEROS, MARLENY CASAS PIÑEROS, JAIRO CASAS PIÑEROS, MYRIAM CASAS DE AYURE, suscribieron la escritura pública No 1573 del 19 de julio de 2019 de la notaría 2 del municipio de Facatativá- Cundinamarca, esta fue devuelta por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá informando: “Respetados señores Casas 1. El área del predio no coincide con la registrada en el folio de matrícula inmobiliaria (54.00 M2), según la división da un resultado de 47.741 M2 según el soporte fiscal tiene un área de 46.000 M2 art .16 ley 1579 de 2012. Por valor antes de realizar la subdivisión del terreno por rectificar área y actualizar los linderos de acuerdo con la resolución conjunta 1732 del SNR Y 221 del IGAC de fecha 21 de febrero de 2018, además de lo anterior se debía aclarar el nombre de la comunera señora MYRIAM CASAS DE AYURE.

AL HECHO NOVENO: Es parcialmente cierto.

Me pronuncio respecto de los hechos 10, 10, 11, y 11 que se repiten en su numeración conforme se desprende de la demanda

AL HECHO DECIMO: Es una apreciación del apoderado respecto de la voluntad de sus poderdantes, y me atengo a lo que resuelva el Honorable titular del despacho judicial.

AL HECHO DECIMO: No me consta este hecho en relación con la contratación de la topógrafa MOLINA BAJACA

AL HECHO DECIMO PRIMERO: Es una apreciación respecto de la voluntad de sus poderdantes.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: De las pruebas allegadas por el Doctor ALVARO RAMIREZ IGLESIAS se evidencian planos que hacen relación 9 lotes de la finca SAN PEDRO.

AL HECHO DECIMO TERCERO: Es cierto, no se ha pactado indivisión

AL HECHO DECIMO CUARTO: Es cierto se aporta por parte del apoderado de las demandantes un avalúo comercial por valor de (\$ 71.055. 414.00) que data de octubre de 2020, dirigido al Juzgado de Circuito de la ciudad de Bogotá- Reparto, es decir cuenta con 3 años de su elaboración.

AL HECHO DECIMO QUINTO: La división a que hace referencia el apoderado nunca fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No 156-85, toda vez que la escritura pública No 1573 del 19 de julio de 2019 de la notaría 2 del Círculo del municipio de Facatativá- Cundinamarca, fue devuelta por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá por inconsistencias en el área del predio y en el nombre de una de las propietarias del inmueble; perdiendo vigencia la Licencia De Subdivisión otorgada en su momento por medio de la Resolución Administrativa No 015 de 2019 del 3 de mayo de 2019, conforme se desprende de la misma resolución en su artículo primero, parágrafo 3 y se hace referencia a herederos cuando aquí son copropietarios, toda vez que el trámite de sucesión culminó en 1990.

AL HECHO DECIMO SEXTO: Es un hecho que no me consta.

AL HECHO DECIMO SEPTIMO: Es Cierto.

A LAS PRETENSIONES

- A la primera me opongo toda vez que la división material realizada por medio de escritura pública No 1573 del 19 de julio de 2019 de la notaría 2 del Círculo del municipio de Facatativá- Cundinamarca nunca fue inscrita, por inconsistencias en el área del predio y la no actualización de los linderos conforme resolución conjunta 1732 del SNR Y 221 del IGAC de fecha 21 de febrero de 2018, y quedando sin efecto la resolución administrativa No 015 de 2019 expedida por la secretaria de la Infraestructura, Planeación Municipal de Quipile- Cundinamarca por la cual se concedió la licencia en modalidad de subdivisión por término de 6 meses a partir de su ejecutoria esto es 10 de mayo de 2019 para el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 156-85 de la Oficina De Registro de Instrumentos públicos del municipio de Facatativá.

-A la segunda Me opongo ya que este dictamen cuenta con fecha de elaboración de hace 3 años, con errores en este entre ellos el área, y como bien lo dice la jurisprudencia que cita el apoderado de la parte demandante, las cargas económicas para las partes son exoneradas cuando no cuentan con los recursos económicos para sufragarlos, sin embargo, no se acredita esta circunstancia.

- A la tercera no me opongo

- A la cuarta Me atengo a lo que ordena la ley respecto a la división material para estos predios conforme ley 160 de 1994, teniendo en cuenta que mi poderdante es propietario de un 66.6666 % del predio denominado Finca San Pedro del municipio de Quipile- Cundinamarca, con matrícula inmobiliaria No 156-85, conforme se desprende de este.

- A la quinta Me atengo a lo que resultare probado en el proceso.

EXCEPCIONES

- NO SE DAN PRESUPUESTOS PARA LA DIVISION MATERIAL DEL PREDIO CONFORME LO SOLICITA EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

La anterior excepción la fundamento en el sentido de que la parte demandante pretende que la división material se realice teniendo en cuenta lo obrante en la escritura pública No 1573 del 19 de julio de 2019 de la notaría 2 del Círculo del municipio de Facatativá- Cundinamarca, escritura que nunca fue inscrita porque presenta conforme nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá de fecha 12 de noviembre de 2019 que dice “Respetados señores Casas 1. El área del predio no coincide con la registrada en el folio de matrícula inmobiliaria (54.00 M2), según la división da un resultado de 47.741 M2 según el soporte fiscal tiene un área de 46.000 M2 art .16 ley 1579 de 2012. Por valor antes de realizar la subdivisión del terreno por rectificar área y actualizar los linderos de acuerdo con la resolución conjunta 1732 del SNR Y 221 del IGAC de fecha 21 de febrero de 2018, además de lo anterior se debía aclarar el nombre de la comunera señora MYRIAM CASAS DE AYURE, solicitando al despacho se ordene la división material si esta fuere procedente, la cual deberá realizarse por el profesional en esta clase de divisiones.

A la fecha no se realizado la corrección de área ni se han actualizado los linderos, a pesar de que mi mandante señor JAIRO CASAS PIÑEROS radico derecho de petición al correo electrónico de la Agencia Catastral de Cundinamarca el 13 de septiembre de 2023 solicitando la corrección de área y aclaración de linderos conforme resolución conjunta 1732 de la SNR y 221 del IGAC de fecha 21 de febrero de 2018, y que pese a que venció el termino concedido para la licencia de subdivisión , se hace necesario determinar las especificaciones del área y linderos.

Para lo anterior se allego entre otros los siguientes documentos:

- Copia de la cedula del copropietario
- Copia de las escrituras públicas del predio con matrícula inmobiliaria No 156-85
- Certificado de tradición y libertad No 156-85
- Archivo en DWG con el levantamiento topográfico con cuadro de coordenadas referido al sistema de proyección EPSG 9377
- Redacción técnica de linderos referente al anexo de la resolución 1101 del IGAC.

Al derecho de petición se dio respuesta el día 9 de octubre de 2023 informando que se debe allegar autorización autenticada o poder de todos los propietarios y copia legible del documento de identidad de estos para continuar con el trámite de Corrección de Área y actualización de linderos.

Corrección que se hace necesaria teniendo en cuenta la clase de proceso que se adelanta en esta instancia judicial,

PETICION

Conforme a lo anterior solicito al señor Juez declarar prospera la excepción y que se ordene realizar la división material de acuerdo al número de copropietarios si así lo permitiera la ley 160 de 1994, el decreto 3600 de 2007y el decreto 097 de 2006 , el esquema del orden territorial, al uso del suelo si son principales, condicionados o prohibidos y a los criterios de divisibilidad del despacho judicial, y que tal adjudicación se realice previa Inspección judicial , en el que todos los comuneros se les adjudique en igual área y valor de esta, teniendo en cuenta que mi poderdante en este momento es propietario del 66.666 % del predio y que existe un vivienda construida en el predio, lo que significa que a la persona que se le asigne el lote donde esta ubicada la construcción se le debe asignar menos terreno, dependiendo del valor de esta.

En caso su señoría de no proceder la división material del predio identificado con la matricula inmobiliaria No 156-85 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Oficina de Registro del municipio de Facatativá- Cundinamarca y cedula

catastral 00-00-00-00-005-0062-0-00-00-0000 O se ordene la venta del predio para que distribuya el producto de esta entre los comuneros.

PETICION ESPECIAL

Al honorable Juez si lo considera viable de manera atenta solicito se ordene oficiar a la Agencia Catastral de Cundinamarca para que realice la rectificación de Área y linderos, allegándole las pruebas de levantamiento topográfico, en Archivo en DWG con cuadro de coordenadas referido al sistema de proyección EPSG 9377 y - Redacción técnica de linderos referente al anexo de la resolución 1101 del IGAC, y de más anexos allegados con la contestación de la demanda.

PRUEBAS

De manera atenta allego las siguientes pruebas documentales para que obren en el proceso divisorio

A. Documentales

- 1. Copia de la Nota devolutiva de la escritura pública 1573 del 19 de julio de 2019 de la notaría 2 del municipio de Facatativá, emanada de la Oficina de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Facatativá-Cundinamarca*
- 2. Derecho de petición radicado en la Agencia Catastral solicitando corrección de área.*
- 3. Levantamiento topográfico referenciado de la Finca San Pedro que determina el área correcta del predio.*
- 4. Respuesta Derecho de petición*
- 5. Avalúo realizado por el señor JOSE FERNANDO ACOSTA, quien se encuentra inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores desde el año 2018, con número de avaluador AVAL -11429967 cumpliendo con los requerimientos establecidos por la ley para realizar el peritaje*

B. INSPECCION JUDICIAL

Sirva decretar señor Juez la práctica de Inspección Judicial del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No 156-85 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, a fin de identificar el predio, su ubicación, linderos y demás especificaciones del inmueble relativas a la clase de proceso.

C. Sirva de designar el profesional experto, en caso de que proceda la división material del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No 156-85 y denominado Finca San Pedro para que realice la división material de acuerdo a las indicaciones de derecho y de hecho que sean necesarias para la elaboración de dicho trabajo.

ANEXOS

- Copia del poder especial, amplio y suficiente*
- Certificación Sirna*

NOTIFICACIONES

Al señor JAIRO CASAS PIÑEROS en la Calle 12 B No 25 A-30 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico gerencia@tuvapor.com

A La suscrita recibirá notificaciones en la calle 100 No 19-61, of 207 de Bogotá, e-mail: isabelariza-06@hotmail.com, cel 3108831154

Atentamente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Isabel 7.7'.

ANA ISABEL ARIZA ARIZA.
C.C. No 51.896.714 de Bogotá.
T.P. 90909 del C. S. de la Jud.
Correo electrónico isabelariza-06@hotmail.com

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE-CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF. PROCESO DIVISORIO No 25596408900120230008300

DEMANDANTE: MARLENY CASAS PIÑEROS Y OTROS

DEMANDADO: JAIRO CASAS PIÑEROS

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.

JAIRO CASAS PIÑEROS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.337.334 expedida en la ciudad de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., me permito manifestar a su despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **ANA ISABEL ARIZA ARIZA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.896.714 expedida en Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C; abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N° 90.909 del Consejo superior de la judicatura, usuaria del correo electrónico isabelariza-06@hotmail.com; el cual encuentra debidamente registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA) del Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre y representación conteste la demanda de la referencia, proponga excepciones y realice las actuaciones necesarias en defensa de mis intereses.

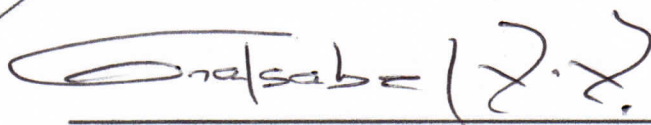
Mi apoderada Doctora **ANA ISABEL ARIZA ARIZA**, queda facultada para recibir, renunciar, sustituir, reasumir, desistir, transigir, conciliar en todas las diligencias que se lleven a cabo en su despacho, además para que solicite la división material del inmueble objeto del proceso o venta en subasta pública según sea el caso; presentar dictamen pericial; acordar con las demás comuneros el valor del inmueble; haga uso del derecho de compra dentro del término legal y en igual forma proceda a modificar la base mínima para la licitación, y ejecutar todo lo que en derecho corresponda con el fin pretendido y demás facultades otorgadas en el art. 77 del C.G.P..

Atentamente:


JAIRO CASAS PIÑEROS

C.C. 19.337.334 expedida en Bogotá.

ACEPTO


ANA ISABEL ARIZA ARIZA

C.C. N° 51.896.714 expedida en Bogotá.

T.P. N°90909 del C.S.JUD



NOTARIA

50

BOGOTÁ D.C.

El suscrito Notario certifica que la firma que aparece en el documento corresponde a la registrada ante mí por:

CASAS PINEROS JAIRO

Identificado con: C.C. 19337334

Bogotá D.C. 28/10/2023

911alldo19kokoi

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

BLANCA AZUCENA GARCIA

MANRIQUE NOTARIA 50

ENCARGADA

BOGOTÁ D.C.

corresponde a la registrada ante mí por:

CASAS PINEROS JAIRO

Identificado con: C.C. 19337334

Bogotá D.C. 28/10/2023

911alldo19kokoi

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

BLANCA AZUCENA GARCIA

MANRIQUE NOTARIA 50

ENCARGADA

BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS FACATATIVA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 26 de Octubre de 2019 a las 09:53:55 a.m.

El documento ESCRITURA Nro. 1573 del 19-07-2019 de NOTARIA SEGUNDA FACATATIVA fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-8977 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 156-85

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

... RESPETADOR SEÑORES CASAS PIÑEROS: 1.- EL AREA DEL PREDIO NO COINCIDE CON LA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA (54,400 M2), SEGUN LA DIVISION DA UN RESULTADO DE 47,741 M2, SEGUN EL SOPORTE FISCAL TIENE UN AREA DE 46.000 M2. ART. 16 LEY 1579 DE 2012. POR FAVOR ANTES DE REALIZAR LA SUBDIVISION DEL TERRENO POR FAVOR RECTIFICAR AREA Y ACTUALIZAR LOS LINDEROS DE ACUERDO CON LA RESOLUCION CONJUNTA 1732 DE LA SNR Y 221 DEL IGAC DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018. 2.- NO FIGURA COMO PROPIETARIA MYRIAM CASAS DE AYURE SINO MYRIAM CASAS PIÑEROS. ART. 669 DEL C. CIVIL. SI SE PRESENTO CAMBIO O RECTIFICACION DEL NOMBRE POR FAVOR REALIZAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA QUE SE REGISTRE EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Y NO AFECTE EL TRACTO SUCESIVO. ART. 3 LEY 1579 DE 2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA(N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA(N) SUBSANABLE(S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO; SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996. ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

12 NOV 2019

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SEÑORES
AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.
E S. D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICION - SOLICITUD DE RECTIFICACION DE AREAS Y LINDEROS

JAIRO CASAS PIÑEROS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.337.334 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., me permito manifestarle por medio del presente escrito que presento derecho de petición conforme lo permite el art 23 de la C.N, la ley 1755 de 2015 y demás normas que sean concordantes; siendo este un derecho fundamental que dice **"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales, conforme los siguientes**

HECHOS

1. Soy copropietario del predio denominado FINCA SAN PEDRO, ubicado en el municipio de Quipile (Cundinamarca) identificado con la matrícula inmobiliaria No 156-85 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos del municipio de Facatativá - Cundinamarca, lo anterior conforme se desprende del folio de matrícula inmobiliaria que se aporta.
2. De los títulos de adquisición del predio con matrícula inmobiliaria No 156-85 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos del municipio de Facatativá - Cundinamarca se desprende que su área corresponde a ocho y media (8 ½) fanegadas, del certificado de tradición del mismo predio se desprende que son cincuenta y cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (54.400 M2) y del recibo oficial del impuesto predial se desprende un área de cuarenta y seis metros mil metros cuadrados (46.000 m2).
3. Del levantamiento planimétrico elaborado por la Topógrafa ingeniera ASTRID LORENA VANEGAS MORENO se tiene que el área del predio identificado con matricula inmobiliaria No 156-85 corresponde es de cuarenta y seis metros mil metros cuadrados (46.000 M2).
4. Teniendo en cuenta la variación que se presenta en el área del predio finca SAN PEDRO identificado con la matrícula inmobiliaria No 156-85 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos del municipio de Facatativá - Cundinamarca se hace necesario la rectificación del área del predio rural a efectos de sanear cualquier error en esta, siendo el área real cuarenta y seis mil metros cuadrados (46.000 m2).

5. La ley permite la corrección del área, conforme lo prevé la resolución conjunta No 1101 de 2020, capítulo II que trata de los procedimientos con efectos registrales y corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias, en su art 6.2 que dice "Rectificación de área por imprecisa determinación con efectos registrales. "Procederá cuando los linderos estén debida y técnicamente descritos, sin variación, pero que a lo largo de la tradición del bien inmueble el área no haya sido determinada adecuadamente, o cuando la variación o diferencia se encuentre fuera de los márgenes de tolerancia establecidos por la máxima autoridad catastral ".

6. Corrección de área que se solicita solo por el suscrito, ante la renuencia de los demás copropietarios de solicitarla conjuntamente, y que se hace necesaria para iniciar el proceso divisorio correspondiente.

7. De acuerdo a la resolución conjunta No 1101 de 2020 del 31 de diciembre de 2020 capítulo II, art 6.2 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y resolución 11344 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro del 31 de diciembre de 2020 presento la siguiente, la siguiente petición para iniciar el proceso judicial de división material

PETICION

-Conforme los hechos mencionados solicito a la entidad la rectificación del área y linderos del predio denominado FINCA SAN PEDRO, ubicado en el municipio de Quipile (Cundinamarca) identificado con la matrícula inmobiliaria No 156-85 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos del municipio de Facatativá, con cedula catastral No 25596000000000002000000, lo anterior porque se presenta una variación de áreas que se refleja en el título de adquisición en donde se identifica con un área de 8 ½ fanegadas, del certificado de tradición y libertad se desprende que son 54.400 M2, del impuesto predial 46.000 m2 y del levantamiento topográfico se desprende y viabiliza una área real de 46.000 m2.

- Rectificación que se debe ser sobre el área real que corresponde a cuarenta y seis mil metros cuadrados (46.000 m2).

- Para efectos de llevar a cabo la rectificación del área por imprecisa determinación de esta solicito de manera atenta a esta entidad se sirva expedir el acto administrativo ordenando su inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Facatativá- Cundinamarca de acuerdo al análisis físico y jurídico que realice la entidad.

- Se notifique el acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 a 67 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, o la que la modifique o sustituya.

ANEXOS

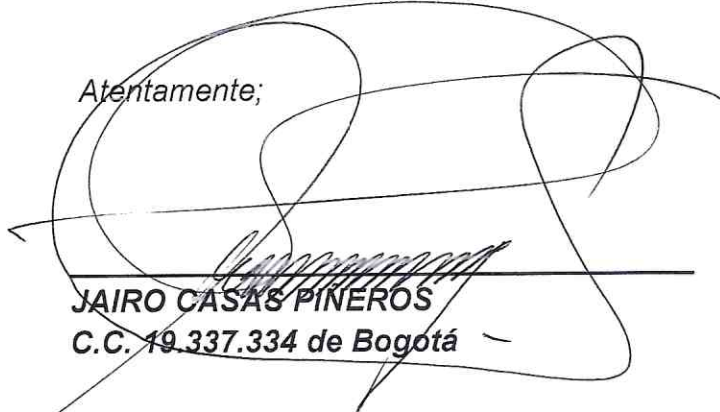
- Copia de la cedula del copropietario
- Copia de la escritura públicas del predio con matricula inmobiliaria No 156-85
- Certificado de tradición y libertad No 156-85

- Archivo en DWG con el levantamiento topográfico con cuadro de coordenadas referido al sistema de proyección EPSG 9377
- Redacción técnica de linderos referente al anexo de la resolución 1101 del IGAC. Copia de la cedula de los copropietarios.
- Copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional de la topógrafa ASTRID LORENA VANEGAS MORENO
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional de la topógrafa
-

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificar las decisiones tomadas por esta entidad autorizo que estas sean enviadas al correo electrónico isabelariza-06@hotmail.com, cel 320 2366772

Atentamente;



JAIRO CASAS PÍNEROS

C.C. 19.337.334 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19337334

NUMERO

CASAS PINEROS

APELLIDOS

MIRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1957

ANOLAMA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

20-MAY-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ADRIANA RENDON LOPEZ



A-1500114-42111122-M-0019337334-20030520

0749303136A 01 136889885



NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**Daniel Palacios Rubio
NOTARIO**

Nº 6191 1990

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929

E.mail: notaria29@notaria29.com.co

NIT: 19.247.148-1



"Señor

NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTA.

E.

S.

D.

Yo, HUGO RIVEROS PERILLA, como apoderado de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), atentamente solicito a usted, se sirva elevar a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación presentado por el suscrito cuya descripción es como sigue : -----

HECHOS :

1.- El señor JESUS CASAS BUITRAGO, murió en la ciudad de Bogotá, el tres (3) de mayo de mil novecientos noventa (1.990), fecha en la cual por ministerio de la ley defirió la herencia a quienes por virtud de la misma están llamados a recogerla, en este caso sus hijos.

2.- Durante su existencia el causante JESUS CASAS BUITRAGO, hizo vida marital con la señora DIOSELINA PINEROS MORALES, con la cual tuvo nueve (9) hijos, todos mayores de edad, de nombres CARLOS ENRIQUE, LIDIA MARINA, MYRIAM, JAIR, JORGE, MARLENI, ALCIRA, MARIA DEL PILAR y ALEXANDRA CASAS PINEROS. - - - - -

3.- Se trata de una sucesión intestada, los bienes del causante cancelados el pasivo se repartirá por partes iguales, entre los herederos extramatrimoniales en la proporción legal. - - - - -

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 450.000.00 M/Cte)

ACTIVO :

PARTIDA PRIMERA.- El derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno denominado "SAN PEDRO", con cabida aproximada de cinco hectáreas y cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (5 has, 4.400,00 mts.2) , ubicado en la fracción de EL LIMONAL, municipio de Quipilo con las mejoras ,servidumbres y edificaciones existentes dentro de él , con cédula catastral número 00 0 005 062 y alindado así :

" Partiendo de un mojón marcado con el número uno (1) que se encuentra dentro de una mata de guadua, sigue cogiendo un zanjón y en rec-

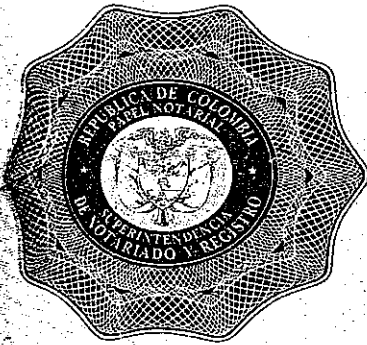
mts
atr
Ant
est
a u
cho
san
est
tra
pié
de
do
rum
san
el
a e
un
y
a
a l
rras
de e
cer
tra
de
TOR
cad

6191

AB 19490945

-2-

0-352874798



ta de para abajo , pasando por la mitad de una
mata de guadua, a encontrar un mojón marcado
con el número dos (2); vuelve en recta a en-
contrar el mojón marcado con el número tres
(3), a una distancia de nueve metros (9,00

mts.), vuelve en recta a una distancia de nueve metros (9,00 mts.)
atravesando un chorro que baja a la parcela de Emilio Vásquez y
Antonio Izquierdo, a encontrar un mojón marcado con una cruz; de
este vuelve en recta a una distancia de nueve metros (9,00 mts.)
a un mojón marcado con un cero (0) a la orilla del zanjón antedicho,
estos cuatro mojones forman un cuadrado, encerrando árboles
sauces que entran en la venta en el referido cuadro de terreno, de
este último mojón, baja por un zanjón chorro abajo, hasta encontrar
el mojón marcado con el número cuatro (4) que se encuentra al
pie de una mata de Cajeto deslinda por estos costados con tierras
de Serafín Torres y parcela ocupada por el señor Antonio Izquierdo;
este último mojón vuelve pasando por dos árboles muchos, guamo,
una mata de fique , y sigue a dar a una de guamo, sigue pa-
sando por dos (2) matas de muche a encontrar el mojón marcado con
el número cinco (5) que se halla a orillas del camino que conduce
a estancias de la hacienda; sigue atravezando el camino, a dar a
un árbol "Jagua" pequeño, sigue a encontrar una cerca de alambre
y sigue por la cerca a encontrar un árbol espuela de gallo sigue
a encontrar el mojón marcado con el número seis (6), que se halla
a la orilla de un mojón , lindando en todo este trayecto con tie-
rras de Noé Medina, Joaquín Castro, Emilio Bastidas y Andrés Martínez
de este último mojón sabe por todo el zanjón arriba, a encontrar una
cerca de alambre , sigue por esta cerca de alambre arriba, a encon-
trar el mojón número siete (7) deslinda tierras de Nicolás Vanegas
de aquí, sigue por otra cerca que separa tierras del señor SERAFÍN
TORRES, pasando por una puerta de golpe a encontrar el mojón mar-
cado con el número uno (1) citado como primer lindero . - - -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Cadenusa 26-12-19

1404390AMVAH5CD9

El inmueble lo adquirió el causante por compra hecha a JORGE ANTONIO PAEZ CASAS, según escritura pública número cuatrocientos noventa y siete (497) del veinticinco (25) de octubre de mil novecientos sesenta y nueve (1969), otorgada en la Notaría Unica de Quipile registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria, libro folio 183, número 843, tomo 3A de noviembre 12 de 1969, de la Oficina de Registro de Facatativá, matrícula, Tomo 8 de 1979. - - -

Este inmueble tiene un avaluo de \$ 225.000.00

PARTIDA SEGUNDA.- El 50% del dominio y posesión sobre un lote de terreno junto con todas sus mejoras, sin reservas o limitaciones denominado "SAN PABLO", situado en la fracción de EL LIMONAL en jurisdicción del municipio de Quipile, el cual figura en el catastro bajo el número 00 0 005 063 vereda Candelaria, nombre SAN PABLO con superficie de tres mil quinientos metros cuadrados (3,500,00 mts.2), comprendido dentro de los siguientes linderos: - - - - -

POR un costado, con tierras de Joaquín Castro, desde un mojón marcado con la letra "C", sigue atravesando el camino que conduce a Quipile, a encontrar el mojón marcado con el número siete (7); de aquí se sigue a encontrar el mojón marcado con el número seis (6) que está a la orilla de la quebrada Laguna verde, de aquí sigue por toda la quebrada y un zanjón de para arriba, hasta encontrar el mojón del lote de Gonzalo García, deslindando por este costado con tierras de la hacienda el Limonal y propiedades de Reinaldo Medina.- de aquí vuelve hacia la derecha, siguiendo una cerca de alambre y atravezando el camino a encontrar el mojón marcado con la letra J, linda por este costado con tierras de Gonzalo García, de aquí se sigue en recta hacia abajo a encontrar el mojón con la letra H, y se sigue por la orilla del camino a encontrar el primer lindero, colindando por este costado con tierras de Joaquín Castro. -----

El 50% del derecho de dominio lo adquirió el causante por compra que hiciera con Dioselina Piñeros Morales a María Herminia Medina de Medina, según escritura pública número seiscientos noventa y ocho (698) de agosto primero (1o.) de mil novecientos setenta (1970)

6191

AB 20235237



Ca352974797

-3-



otorgada en la Notaría Unica de Facatativá,
registrada bajo el folio de matrícula número
156-0000084 de la Oficina de registro de Ins-
trumentos Públicos de Facatativá. - - - - -
Es-te inmueble tiene un avalúo de \$200.000.00

PASIVO

Un crédito a cargo de la sucesión en favor de DIOSELINA PIÑEROS MO-
RALES, copropietaria del predio descrito en la partida segunda,
en razón de los cultivos de café, árboles frutales, pastos, -Tiene-
un avalúo de - - - - - \$200.000.00

No existen otros pasivos que inventariar - - - - -

LIQUIDACION:

Del monto del acervo bruto inventariado que asciende a CUATRO CIE-
TOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$425.000.00), se can-
celará el pasivo que existe en favor de DIOSELINA PIÑEROS MORALES
por un valor de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.00

ACTIVO BRUTO \$425.000.00

PASIVO \$ 200.000.00

ACTIVO LIQUIDO \$ 225.000.00

SUMAS IGUALES \$ 425.000.00 \$425.000.00

ADJUDICACION:

PRIMERA HIJUELA.

Para pagarle a DIOSELINA PIÑEROS MORALES, su acreencia que asciende
a DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 200.000.00), se le ad-
judica el cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio y pose-
sión que tenía el causante JESUS CASAS. BUITRAGO , sobre el predio
denominado SAN PABLO, situado en la fracción de el LIMONAL en ju-
risdicción de el municipio de Quipile Cundinamarca, predio que fi-
gura en el catastro bajo el número 00 0 005 063, vereda Candelaria
cuyos linderos y tradición aparecen en el inventario y avalúo como
en el acervo hereditario de el trabajo de partición. - - - - -

Vale esta adjudicación DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE. \$200.000.00

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

quedando DIOSELINA PIÑEROS MORALES, como dueña absoluta del predio antes mencionado. - - - - -

SEGUNDA HIJUELA

Para pagarle a CARLOS ENRIQUE, LIDIA MARINA, MYRIAM, JAIRO, JORGE ALCIRA, MARLENI, MARIA DEL PILAR y ALEXANDRA CASAS PIÑEROS, en su condición de hijos extramatrimoniales del causante JESUS CASAS BUITRAGO, se les adjudica en común y proindiviso a cada uno, una cuota parte equivalente a una novena parte del derecho de dominio y posesión sobre el predio denominado SAN PEDRO, ubicado en la fracción EL LIMONAL, municipio de Quipile, con cédula catastral número 00 0 005 062, cuya descripción, y linderos aparezcan en el inventario y avalúo, como el acervo hereditario de el trabajo de partición. - - - - -

En razón de la extensión del predio, así como del valor de las adjudicaciones, no fué posible adjudicar a ninguno de los herederos determinado cuerpo cierto en su totalidad.- Por tal motivo viene a formarse una comunidad de bienes entre ellos. - - - - -

COMPROBACION

Valor de los inmuebles	\$ 425.000.00
------------------------	---------------

HIJUELA DE DIOSELINA PIÑEROS MORALES	\$200.000.00
--------------------------------------	--------------

HIJUELA DE CARLOS ENRIQUE, LIDIA MARINA	
---	--

JAIRO, JORGE, MYRIAM, MARLENI, ALCIRA,	
--	--

MARIA DEL PILAR y ALEXANDRA CASAS PIÑEROS	200.000.00
---	------------

SUMAS IGUALES	\$425.000.00 \$425.000.00
---------------	---------------------------

Atentamente, HUGO RIVEROS PERILLA, C.C.No. 2.934.507 de Bogotá.

T.P. No. 3.519 del Minjusticia. -". - - - - -

C O M P R O B A N T E S.-Los comparecientes presentaron los siguientes certificados fiscales, los cuales forman parte de esta escritura y se relaciona a continuación. - - - - -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL. - - - - -

TESORERIA MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA. - - - - -

A: CASAS BUITRAGO JESUS - PIÑEROS MORALES DIOSELINA. - - - - -

INMUEBLE: SAN PABLO.-VEREDA CANDELARIA. - - - - -

6191

AB 20388250



Ca352974796



ACTA No. 82

DE ACEPTACION E INICIACION DE TRAMITE
DE LIQUIDACION NOTARIAL DE LA SUCESION
DE: JESUS CASAS BUITRAGO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diez(10) días del mes de Julio de mil novecientos noventa(1990),

Ante mí, GUSTAVO TELLEZ RIANO

Notario Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá,

COMPARECIO: El (La) Doctor (a) HUGO RIVEROS PERILLA

Abogado (a) en ejercicio e inscrito (a) con Tarjeta Profesional Número 3.519 del Ministerio de Justicia y con cédula de ciudadanía número 2'934.507 de Bogotá

quien manifestó: Que obra como APODERADO del (los) señor (a): SIOSELINA PINEROS MORALES, CARLOS ENRIQUE, LIDIA MARINA, MYRIAM JAIRO, JORGE, MARLENI, ALCIRA, MARIA DEL PILAR, y ALEJANDRA CASAS PINEROS,

según poder (es) Especial (es), otorgado (s) por el (los) mismo (s) y debidamente autenticado (s); y quien (es) solicita (n) la iniciación del trámite Notarial de la liquidación de la SUCESION.- INTESTADA DE JESUS CASAS BUITRAGO --

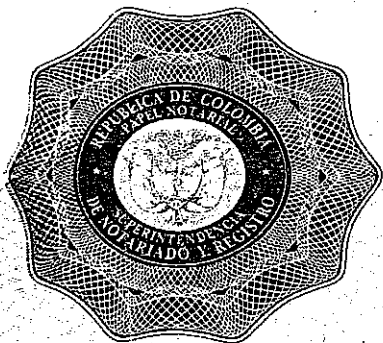
quien (es) falleció (eron) en Bogotá el día tres(3) del mes de Mayo del mil novecientos noventa (1990).

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

-----cuyo último domicilio o asiento principal de sus negocios fue el Distrito Especial de Bogotá; y presento los siguientes documentos: - - - - -	
1o. Acta de Defunción del Causante.-	SI
2o. Copia del testamento abierto.-	NO
3o. Copia de la escritura de apertura y publicación del Testamento Cerrado.	NO
4o. Actas del estado civil que prueban el grado de parentesco de los solicitantes con el causante:	
a) Registros Civiles de Nacimiento.	SI
b) Partidas Eclesiásticas.	NO
5o. Acta del Estado Civil que acredita el matrimonio.	NO
6o. Prueba del Crédito invocado.	SI
7o. Inventario y avalúo de los bienes y relación del pasivo de la Herencia.	SI
8o. Inventario y Avalúo de los bienes y relación de el pasivo de la Sociedad Conyugal.	NO
9o. Trabajo de Partición y Adjudicación.	SI
El Notario Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, ACEPTA la Solicitud de la liquidación de la Sucesión INTESTADA DE JESUS CASAS BUITRAGO -----	
por reunir los requisitos del Decreto 902 de 1.932 y de los Artículos 537 y 538 del C.R.C., ORDENA: - - - - -	
1o. Que se fije por el término de diez (10) días en un lugar visible de la Notaría y se publique en el en el periódico y se difunda en la emisora, el Edicto Emplazatorio correspondiente, que para tal efecto se entrega el texto al Apoderado (a) Interesado (a).	
2o. Acto seguido el Suscrito Notario, ordena la comunicaciones telegráficas a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales y a la Superintendencia	

AB 19500461

Ca352974795



de Notariado y Registro, informan

sobre la iniciación del trámite, para

los fines correspondientes.-----

En consecuencia, se firma la presente

acta a los diez(10) días del mes de Julio

de mil novecientos noventa(1990).-----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

[Signature]
HUGO RIVEROS PERILLA

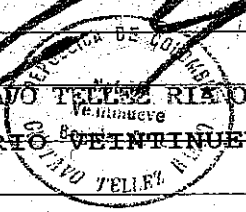
EL (LA) AFODERADO (A)

C.E. 2434.504 de Bogotá

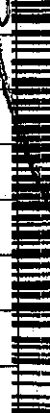
T.P. 3519 del M. de J.

GUSTAVO TELLEZ RIAO

NOTARIO VEINTINUEVE (29).--



NOTARIA GUSTAVO TELLEZ RIAO



26-12-18
Cadena S.A. No. 46033340

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no handwriting or other markings on the paper.

CERTIFICACION RADIAL

0967

Ca352974794

EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTA

32

EDICTO

El Notario Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral de (1) (la) CAUSANTE JESUS CASAS

BUITRAGO -----
poseedor(a) de la cédula de ciudadanía número 361.064 de Quipile(c/marca)-----cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá-----quien falleció el día tres(3)-----del mes de Mayo-----de mil novecientos noventa----- (1990) en el Municipio de Bogotá -----

----- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número--- 82 ----- de fecha diez(10)----- del mes de ----- Julio ----- de mil novecientos noventa (1990) -----, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30.- del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.-

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: DIEZ(10) DE JULIO DE 1990---

EL NOTARIO

GUSTAVO TELLEZ RIANO
Notario Veintinueve(29)

CERTIFICACION
QUE LA ADMINISTRACION DE LA NOTARIA NO VIENE EN CONCORDANCIA CON EL TEXTO QUE CONTIENE EL ORIGINAL, POR INCUMPLIMIENTO O ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY EN LA(S) SIGUIENTE(S) FECHA(S)

12 JUL 1990

6:32 p.m.

Lucy Rodríguez Administradora

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Circulo de Bogotá, certifica que la firma puesta en el anterior documento corresponde a la registrada en el libro de firmas por

LUCY RODRIGUEZ

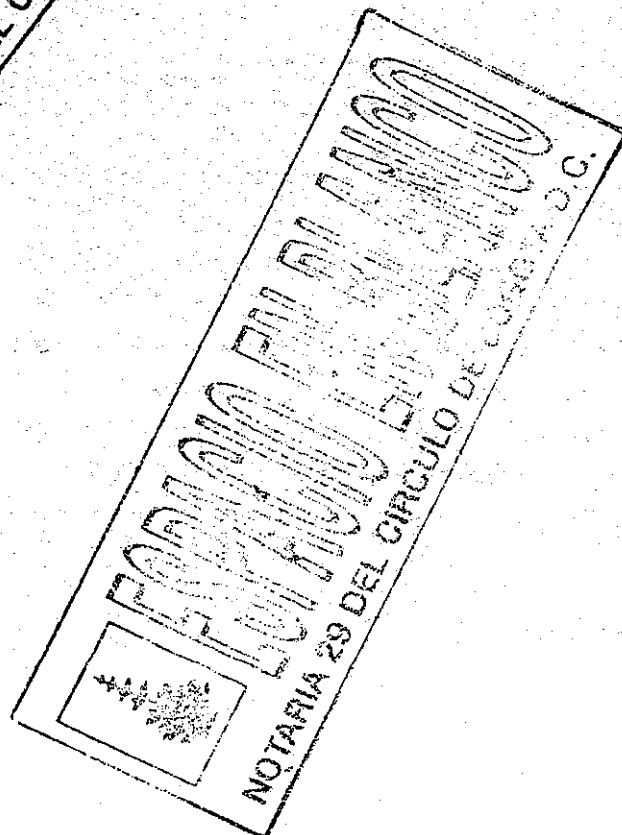
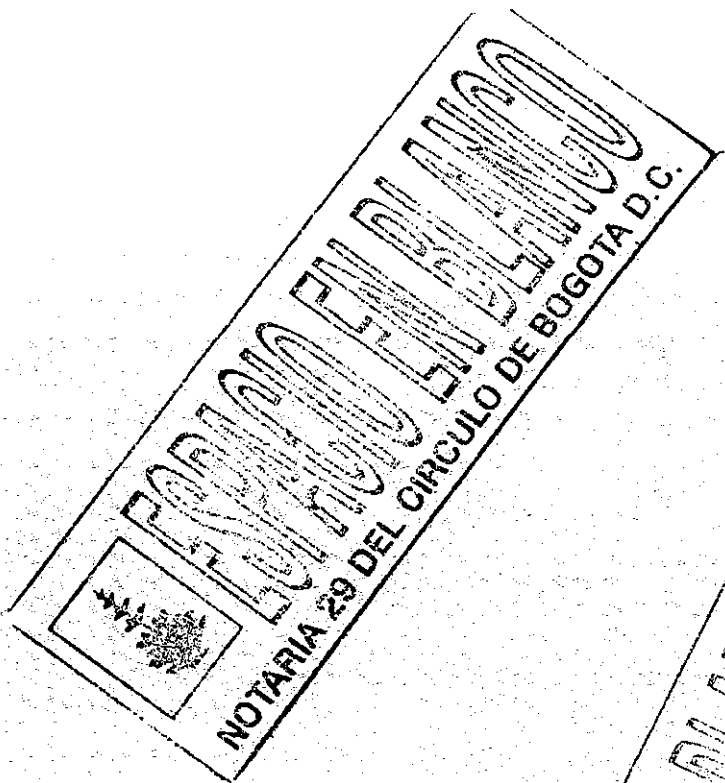
de acuerdo a la confrontación hecha en la

Bogotá, 12 de Julio de 1990

El Notario Primero,

REPUBLICA DE COLOMBIA
Hermann Pieschón Nigrinis
NOTARIO

26-12-19
Cadenas SA. No. 8093330

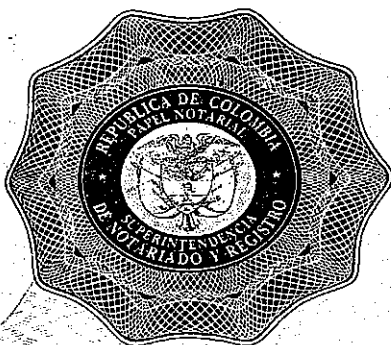


6191

AB 20235238



Ca352877793



-4-

REG. CAT. No. 00 0 005 063 - - - - -

AVALUO \$ 151.000.00 - - - - -

VENCE: 31.12.90 ---EXPEDICION: 31.05.90

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL NUMERO:

TESORERIA MUNICIPAL DE QUEPILE CUNDINAMARCA. - - - - -

INMUEBLE: SAN PEDRO.- VEREDA CANDELARIA - - - - -

A: CASAS BUITRAGO JESUS - - - - -

REG. CAT. No. 00 0 005 062 -----AVALUO \$ 225.000.00

VENCE: 31.12.90 - - - - -EXPEDICION : 31.05.90

=====OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION =====

LEIDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de las formalidades legales, especialmente la de su registro dentro del término legal, lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello, lo firman conmigo el Notario, quien doy fé y por eso lo autorizo . - - - - -

Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

AB20235231-AB19490945-AB20235237-AB20235238

Derechos Notariales \$

Decreto 1680 de 1989 . - - - - -

Hugo Riveros Perilla
HUGO RIVEROS PERILLA

C.C. No. 2934507 B06072 L.M. No. T.P. 3519 del M.J.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia



Calendario - 2012 - 19

GUSTAVO TELLEZ RIANO
EL NOTARIO VEINTINUEVE

Que:

Apare

propi

NO PRE

00-0-

Este

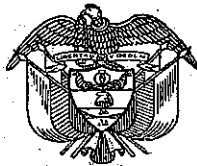
mes d

de fe

Se ex

dias c

872



6191

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA DEL CIRCULO

FACATATIVA.

Primera

COPIA DE LA ESCRITURA No. 698

FECHA 1º DE Agosto DE 1977

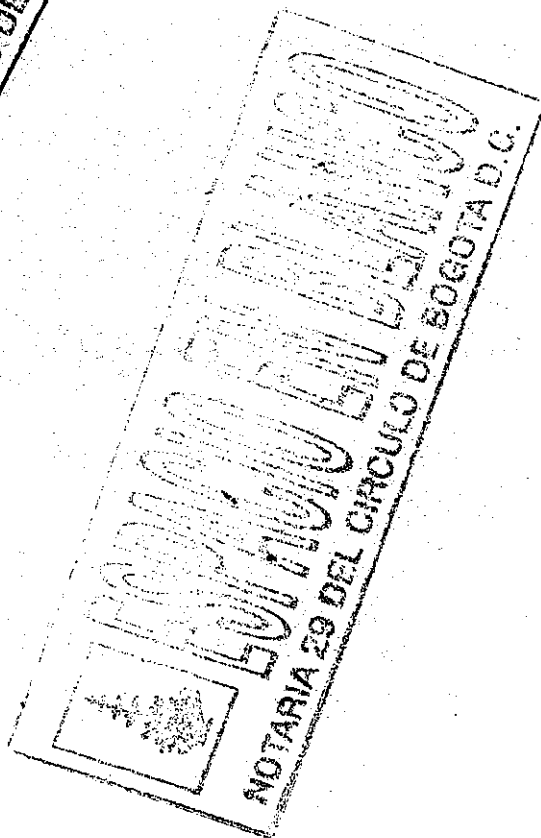
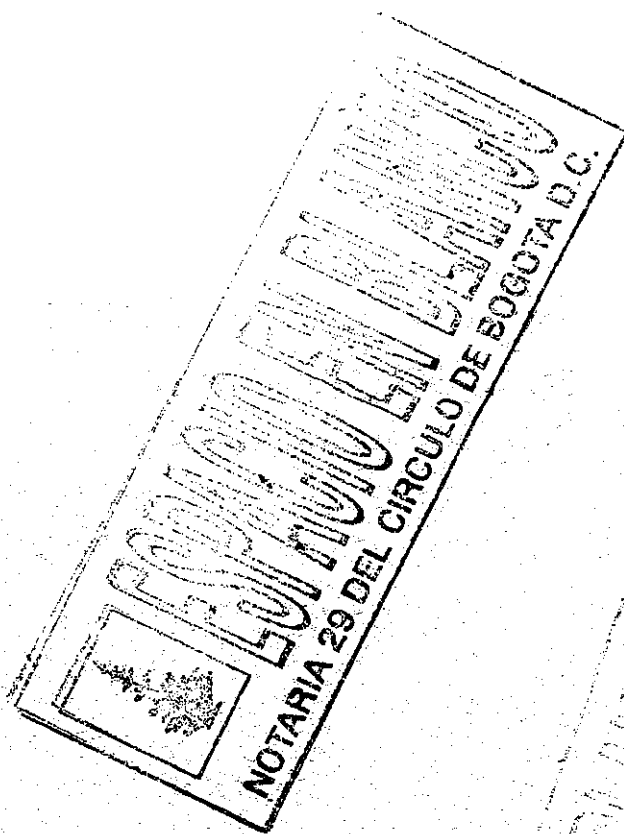
PRESENTE POR: María Herminia Medina de Medina.

PRESENTE DE: Jesús Casas Buitrago y otra. =

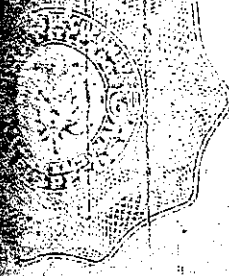
NATURALEZA DEL ACTO: Venta.

HERNANDO PULIDO MELO

Notario Principal



República de Colombia



09189924

453



Ca352974763

HERNANDO PULIDO MELO
NOTARIO DE FACATATIVA
DE BOGOTÁ D.C.

Nº.698. NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO .-

EN LA CIUDAD DE FACATATIVÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A PRIME-

RO (1º) DE AGOSTO - DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (1.977), ANTE MÍ, HERNAN-

DO PULIDO MELO, NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO, COM-

UNICÓ LA SEÑORA MARIA HERMINIA MEDINA DE MEDINA, MUJER, MAYOR DE

VECINA DE LA SIERRA (CUND), IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE

CIDADANÍA NÚMERO 20.857.737 EXPEDIDA EN QUIPILE, CASADA Y CON SO-

CONYUGAL VIGENTE, Y DIJO: PRIMERO, QUE TRANSFIERE EN VENTA

EN FAVOR DEL SEÑOR JESUS CASAS BUITRAGO, MAYOR DE 50 AÑOS, -

SEPARADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO

20.857.053 EXPEDIDA EN QUIPILE; Y EN FAVOR DE LA SEÑORA DIOSELINA -

MORALES, MUJER, SOLTERA, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA DE CIU-

DADANÍA NÚMERO 20.857.053 DE QUIPILE, VECINOS AMBOS DE QUIPILE, -

QUE COMPRAN POR IGUALES PARTES, A SABER: EL PLENO DERECHO DE

PROPIEDAD Y POSESIÓN QUE LA OTORGANTE VENDEDORA TIENE

SOBRE LA TOTALIDAD DE UN LOTE DE TERRENO, JUNTO CON TO-

DAJAS MEJORAS, SIN RESERVAS O LIMITACIONES, DENOMINADO "SAN PA-

ULO", SITUADO EN LA FRACCIÓN DEL LIMONAL, EN JURISDICCIÓN DEL MU-

NICPIO DE QUIPILE, EL CUAL FIGURA EN EL CATASTRO BAJO EL NÚMERO

005-063, VEREDA: CANDELARIA, NOMBRE SAN PABLO, CON SUPERFICIE

DE 5000 Y AVALÚO DE \$20.500.00, TODO LO CUAL SE COMPRENDE DEN-

DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: ~~XX~~ POR UN COSTADO, CON TIERRAS DE

DEL CASTRO, DESDE UN MOJÓN MARCADO CON LA LETRA C.; SIGUE A-

TRAVESANDO EL CAMINO QUE CONDUCE A QUIPILE, A ENCONTRAR EL MOJÓN -

DEL MOJÓN CON EL NÚMERO SIETE (7); DE AQUÍ SE SIGUE A ENCONTRAR -

EL MOJÓN MARCADO CON EL NÚMERO SEIS (6); QUE ESTÁ A LA ORILLA -

DE LA QUEBRADA LAGUNA VERDE; DE AQUÍ, SIGUE POR LA QUEBRADA

DE LA QUEBRADA PARA ARRIBA, HASTA ENCONTRAR EL MOJÓN DEL LOTE DE

DE LA HACIENDA, DESLINDANDO POR ESTE COSTADO CON TIERRAS DE LA HA-

CIENDA EL LIMONAL Y PROPIEDADES DE REINALDO MEDINA DE AQUÍ, VUELVE

AL LINDERO DE LA DERECHA, SIGUIENDO UNA CERCA DE ALAMBRE Y ATRAVESANDO EL



26-12-19

10903HQ2MUVH5CD9

CAMINO A ENCONTRAR EL MOJÓN MARCADO CON LA LETRA J., LINDA POR ESTE COSTADO CON TIERRAS DE GONZALO GARCÍA; DE AQUÍ, SE SIGUE RECTA HACIA ABAJO A ENCONTRAR EL MOJÓN CON LA LETRA N., Y SIGUE POR LA ORILLA DEL CAMINO A ENCONTRAR EL PRIMER LINDERO, COLINDANDO POR ESTE COSTADO CON TIERRAS DE JOAQUÍN CASTRO. - SEGUNDO - QUE ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR LA OTORGANTE VENDEDORA POR ADJUDICACIÓN QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESIÓN DEL SEÑOR NOÉ ANTONIO MEDINA SUÁREZ, CUYO EXPEDIENTE SE PROTOCOLIZÓ EN LA NOTARÍA DE FACATATIVÁ POR ESCRITURA NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (752) DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (1.972), CUYA PARTICIÓN, SENTENCIA APROBATORIA Y AUTO DE EJECUTORIA SE REGISTRARON EN LA OFICINA DE FACATATIVÁ, EN EL LIBRO PRIMERO, FOLIO 326, NÚMERO 312, TOMO 29.ª, EL 17 DE ABRIL DE 1.971; CON MATRÍCULA " SAN PABLO " EN EL TOMO 70, PARTIDA NÚMERO 16.201 DEL LIBRO DE QUIPILE. - ESTA ADQUISICIÓN LA EFECTUÉ DENTRO DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LA CUAL ESTÁ VIGENTE Y LA OTORGANTE TIENE PLENA ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES. - TERCERO - GARANTIZA LA VENDEDORA QUE ESTE INMUEBLE ES DE SU ÚNICA Y EXCLUSIVA PROPIEDAD; QUE NO LO HA VENDIDO, ENAJENADO NI EMPEÑADO EN FORMA ALGUNA Y QUE ESTÁ LIBRE DE TODO GRAVAMEN, LIMITACIÓN O DESMEMBRACIÓN DEL DOMINIO. - CUARTO - QUE SE LO VENDE JUNTO CON TODAS SUS ANEXIDADES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y MEJORAS, SIN RESERVAS, POR LA CANTIDAD DE TREINTA MIL PESOS - (30.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, QUE DECLARA HABER RECIBIDO DE MANOS DE LOS COMPRADORES, EN DINERO EFECTIVO Y A SATISFACCIÓN. - QUINTO - QUE LA OTORGANTE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL CUAL ENTREGA A LOS COMPRADORES, EN ESTA MISMA FECHA Y EN FORMA REAL Y MATERIAL. - SEXTO - QUE LA VENDEDORA RESPONDERÁ POR EL PAGAMIENTO CONFORME A LA LEY. - PRESENTES LOS COMPRADORES JESUS CADIZ BUITRAGO Y DIOGELINA PIÑEROS MORALES, MANIFESTARON ACEPTAR ESTA ESCRITURA Y LA VENTA QUE SE LES HACE, POR ESTAR A SATISFACCIÓN, QUE YA RECIBIERON LA POSESIÓN REAL Y MATERIAL DEL PREDIO; QUE HAN PAGADO EL PRECIO POR IGUALES PARTES; Y QUE EL INMUEBLE QUEDA

1971



Abas
dina

F

Nº.698.-

TRE ÉLLOS, EN COMUNIDAD Y POR IGUALES PARTES.-

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA) .- SE LES AD-

VIRTIÓ DE LA FORMALIDAD DEL REGISTRO DENTRO DEL

TÉRMINO LEGAL.- DECLARAN LOS CONTRATANTES NO

ESTAR LIGADOS ENTRE SÍ POR PARENTESCO ALGUNO.-

LOS COMPROBANTES EX CIDOS PARA ESTA CLASE DE .-

SE AGREGAN AL PROTOCOLO Y EN LO PERTINENTE, DICEN: CERTIFI-

ES DE PAZ Y SALVO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS: SERIE XC.Nº.

278, DE 11 DE JULIO DE 1.977, DE LA SIERRA, A FAVOR DE MEDINA

MEDINA MARÍA HERMINIA, C.C.20.857.737, VÁLIDO HASTA EL 31 DE

NOVIEMBRE DE 1.977; SERIE XJ.Nº.914420. DE 31 DE JULIO DE 1.977,

QUIPILE, A CASAS BUITRAGO JESÚS, C.C.361.064, VÁLIDO HASTA EL

31 DE DICIEMBRE DE 1.977; SERIE XJ.Nº.898117. DE 1º DE AGOSTO DE

1977, DE FACATATIVA, A FAVOR DE PIÑEROS MORALES DIOSELINA, C.C.

357.053, VÁLIDO HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 1.977; CATASTRO Y PAZ

SALVO MUNICIPAL. EXPEDIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE QUIPI-

LA DE 28 DE JULIO DE 1.977, EN LOS CUALES CONSTA: QUE MEDINA DE ME-

DINA MARÍA HERMINIA FIGURA EN EL CATASTRO DE QUIPILE, COMO PROPIET-

ARIA DEL PREDIO Nº.00-0-005-063; VEREDA: CANDELLARIA; NOMBRE: SAN

TELO; SUPERFICIE 3-5000; AVALÚO \$20.500.00; EL CUAL ESTÁ A PAZ Y

LIBRE POR IMPUESTOS MUNICIPALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1.977,

NO ENAJENADO A JESÚS CASAS BUITRAGO Y DIOSELINA PIÑEROS MORA-

LES, EN VENTA TOTAL: SÍ.-- A LOS OTORGANTES SE LES MANIFESTÓ QUE

DEBÍAN LEER ESTA ESCRITURA Y ASÍ LO HICIERON; COMO LA ENCONTRARON

CONFORME CON EL CONTRATO CELEBRADO, LA APROBARON Y LA FIRMAN, POR

EL MÍ Y CONMIGO, EL NOTARIO, DE TODO LO CUAL DOY FE. DERECHOS

DE AVALÚO Y DE SUPERINTENDENCIA: \$140.00 DECRETO 665/75. P.S. -

07189924/925.

Maria Herminia Medina de Medina

Maria Herminia Medina de Medina

Jesús Casas Buitrago

Jesús Casas Buitrago

Ca31274782

Ca31274782

28-12-19

108022MVDHSCD90H

Dioselina Pineros Morales

- Dioselina Pineros Morales -

EL NOTARIO

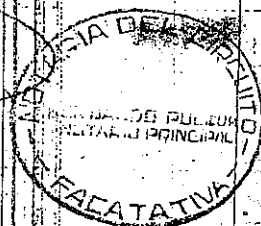
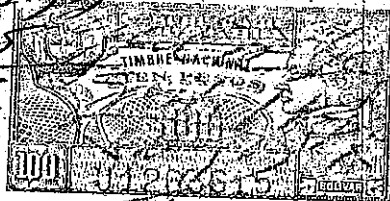
CATASTRO NACIONAL
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Inscrito bajo el número
en el Catastro de
del predio

00-000000-000000

Sección 30

Por



Primera
en dos (2)

Copia tomada del original y a expido y autoriza
Folios útiles con destino a compradores.

Facatativa, Agosto 10 de 1977.

Papel Dcto. 1342/70.

EL NOTARIO

Hernando Palido Alde



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL DE FACATATIVA

FECHA DE REGISTRO	No. DE MATRICULA
10-08-1977	156-0000089
No. DE MATRICULA DE LOS PREDIOS SEGREGADOS	

CLASE DE REGISTRO

VENTA

FIRMA DEL
REGISTRADOR

Hernando Palido Alde

El interesado debe comunicar al Registrador todo error
que se presente en este documento.

457
3L
Ca352974761

T-1941 Jula 10/73

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

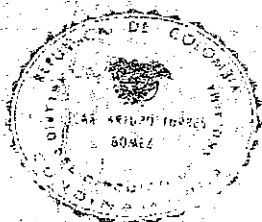
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ANOLAIMA

SEDA COPIA DE LA ESCRITURA No. 497 DE OCTUBRE 25 de 1.969.-

PRESENTE, JORGE ENRIQUE PAEZ CASAS

A FAVOR DE: JESUS CASAS BUITRAGO

CON HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO CAFETERO DE QUIPILE, .-



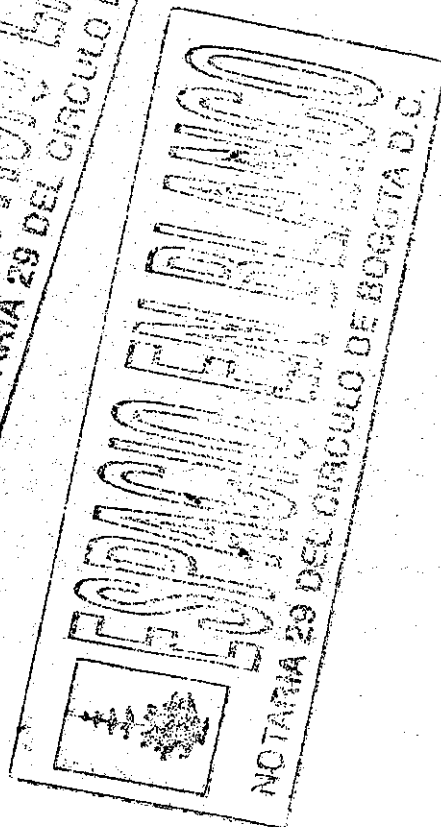
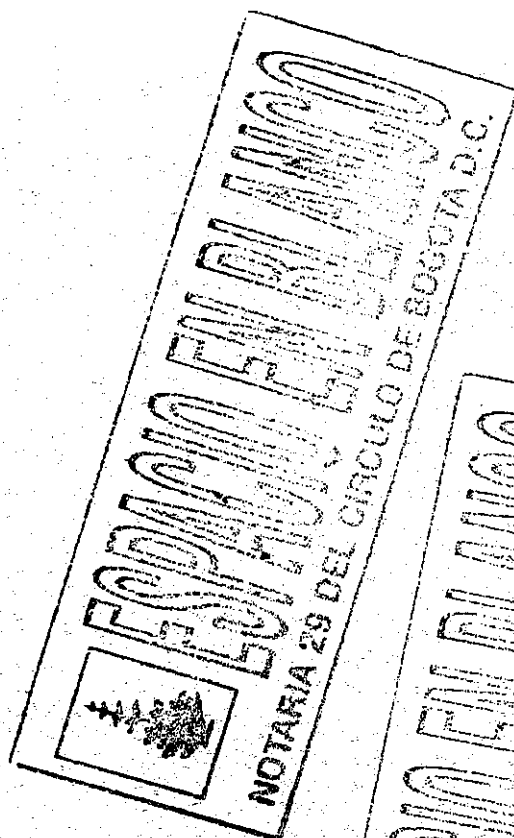
NOTARIO QUE LA AUTORIZO
CESAR ARTURO TORRES GOMEZ

NOTARIA VEINTINUEVE
DE BOGOTA D.C.

Ca352974761



Escritura No. 497 de 1969
26-12-19





BB-08430732

Ca352974780

No. 497.- NUMERO CUATROCIENTOS

NOVENA Y SIETE.- En el Municipio de -

Quipile, casa donde funciona la Notaría, dependiente
de la Notaría, de Amelaina, del Circuito Notarial del -
mismo nombre, Departamento de Cundinamarca, República -

de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de OCTU-

BRE de mil novecientos sesenta y nueve (1.969) ante mí, PEDRO -

LEON CAMARGO F., Notario Principal del Circuito y ante los -

testigos instrumentales, señores EDUARDO MALAVER y BENI-

TO OSORIO, varones, mayores de edad, de ésta vecindad, de buen -

crédito y en quienes no concurre causal de impedimento con minuta escrita

"Compareció el señor JORGE ENRIQUE PAEZ CASAS, -

mayor de edad, y de ésta vecindad, cedula de bajo el número 17.186.7

51 expedida en Bogotá a quien yo el Notario conozco de manera personal -

y directa de lo cual doy fe y manifestó: PRIMERO.- Que transfiere -

a título de VENTA real y enajenación perpetua a favor de JESUS -

CASAS BUITRAGO (JESUS ANTONIO CASAS BUITRAGO) el derecho de DOMINIO que tiene sobre UN LOTE DE TERRENO -

denominado "SAN PEDRO" con cabida aproximada de cinco hectáreas -

y cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (5 Hts y 4.400 Mtrs2) ubicada

en la Fracción de "EL LIMONAL", Municipio de Quipile, con las me-

jas, y edificaciones existentes dentro de él, alinderado "Partiendo de -

un mojón marcado con el número uno (1) que se encuentra dentro de una mata

de guadua, sigue cogiendo un zanjón y en recta de para abajo, pasando por

la mitad de una mata de guadua, a encontrar un mojón marcado con el número

dos (2); vuelve en recta, a encontrar el mojón marcado con el número tres

(3); a una distancia de nueve metros (9 Mtrs) vuelve en recta a una distan-

cia de nueve metros (9 Mtrs) atravesando un cherre que baja a la parcela-

de EMILIO VASQUEZ y ANTONIO IZQUIERDO, a encontrar un mojón marcado con una

cruz (X): de éste vuelve en recta a una distancia de nueve metros (9 Mtrs)

a un mojón marcado con un cero (0) a la orilla del zanjón antedicho; éstos

cuatro (4) mojones forman un cuadrado, encerrando árboles sauces que entran

en la venta en el referido cuadro de terreno, de éste último mojón, baja -

- per un zanjén chorro abajo, hasha encontrar el mejón marcado con el número
- cuatro (4) que se encuentra al pié de una mata de "Cajete" deslinda per és-
- tes costados con tierras de SERAFIN TORRES, y parcela ocupada per el señor
- ANTONIO IZQUIERDO; de éste último mejón vuelve pasando per dos árboles -
- muchos, un guarumo, una mata de fique, y sigue a dar a una de guano -
- sigue pasando per dos (2) matas de mucho a encontrar el mejón marcado con
- el número cinco (5) que se halla a orillas del camino que conduce a estan-
- cias de la hacienda; sigue atravesando el camino, a dar a un árbol "Jagua"
- pequeño, sigue a encontrar una cerca de alambre y sigue per la cerca a en-
- contrar un árbol espuela de gallo" sigue a encontrar el mejón marcado con
- el número seis (6), que se halla a la orilla de un mejón, lindando en -
- todo éste trayecto con tierras de NOE MEDINA, JOAQUIN CASTRO, EMILIO BAS-
- TIDAS y ANDRES MARTINEZ; de éstos último mejón sube per todo el zanjén
- arriba, a encontrar una cerca de alambre, sigue per ésta cerca de alambre
- arriba, a encontrar el mejón número siete (7) deslinda tierras de NICOLAS
- VANEGAS; de aquí, sigue per otra cerca que separa tierras del señor SERA-
- FIN TORRES, pasando per una puerta de golpe, a encontrar el mejón marc-
- con el número uno (1) citado como primer lindero. - S E G U N D O . - Que en
- ésta venta se comprenden todos los servicios, instalaciones y anexidades
- que se encuentran dentro del inmueble al alinderado, lo mismo que las ser-
- vidumbres activas y pasivas de tránsito y de aguas, establecidas en la Es-
- critura número 26 de 1.950, otorgada en la Notaría de Facatativá, se excep-
- tuan de la venta las mejeras agrícolas existentes dentro del inmueble ven-
- dido que son de propiedad de JESUS ANTONIO CASAS BUITRAGO, (o JESUA ANTONIO
- CASAS BUITRAGO) con posesión material de siete (7) años en calidad de arren-
- datario. - T E R C E R O . - Que adquirió el inmueble vendido per compra a -
- SALVADOR Y PIO ADRIANO MOGOLLON, per la citada escritura número 26 otorgada
- en la Notaría de Facatativá el 10 de Enero de 1.950, registrada allí el 15
- de Febrero siguiente en el Libro Primero, Tomo primero, partida 239 folio
- 241 a 243, matriculada en el tomo 8º bajo la partida número 1979 con el nom-
- bre de SAN PEDRO, en el Libro de Catastro de Quipile, con el No, 18182. -
- C U A R T O . - Que el precio de ésta venta es per la cantidad de T R I I L
- T A M I L P E S O S (\$ 30.000.00) moneda legal colombiana, que el

vendedor declara haber recibido de a su satisfacción

En dinero de contado de manos del comprador. - Q U I N T O

Declara el vendedor que hace la venta sin reservarse nada del inmueble, libre éste de toda clase de gravámenes y de limitaciones de dominio, a excepción de las

servidumbres activas y pasivas, a que se hizo alusión en el punto SEGUNDO

de ésta Escritura. - S E X T O .- Que en todo caso saldrá al saneamiento

de la venta en la forma prevista a la Ley y que se obliga al saneamiento de

la venta y a responder de cualquier gravamen o derecho real (distinto a las

servidumbres mencionadas) que actualmente afectare el inmueble vendido. - P R I M E R O

ante el comprador, J E S U S A . C A S A S B U I T R A G O (. J E S U S

S U S A N T O N I O C A S A S B U I T R A G O) mayor de edad, de ésta

vecindad, y portador de la cédula de ciudadanía número 3 6 1 . 0 6 4 expedida

en Quipile, a quién igualmente conozco yo el Notario de manera personal y

directa, de lo cual doy fé, manifesté : Que A C E P T A la presente Escritura

y la venta que por ella se le hace y declara que tiene recibido a su satisfacción el inmueble

comprador. - Declaran vendedor y comprador, que con el otorgamiento de ésta

Escritura queda cumplido a su satisfacción el contrato de promesa que tiene celebrado. - En éste estado el compareciente J E S U S A .

C A S A S B U I T R A G O (. J E S U S A N T O N I O C A S A S B U I T R A G O) de las condiciones civiles

ya expresadas, que en el texto de ésta Escritura se denominará, E L H I P O T E C A N T E

y manifesté : P R I M E R O .- Que además de su responsabilidad personal, constituye en favor del BANCO CAFETERO, H I P O T E C A de

P R I M E R G R A D O hasta por la cantidad de T R E I N T A Y N U E V E M I L P E S O S (\$ 3 9 . 0 0 0 , 0 0) sobre el mismo inmueble adquirido por

éste Instrumento por la ubicación, linderos y demás especificaciones que se expresan en el Punto

Primero de la compraventa que antecede. - En ésta hipoteca se incluyen todas las edificaciones y mejoras existentes o que se construyan

en el futuro sobre el inmueble hipotecado. - S E G U N D O .- Que el inmueble hipotecado fué adquirido por compra a J O R G E E N R I Q U E P A E Z C A S A S por éste mismo

Instrumento, T E R C E R O .- Que dicho inmueble esta libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio, como lo acredita con el Certificado del Registrador de Facatativá, que comprende un período mayor de veinte



máximo
por de
el señor
boles -
lamo -
ca a en
ado con
en
BAS
Sanjé
a la bre
ROLAS
SERA
de arren
compra a -
6 otorgada
lil el 16
239 folio
con el nom
18182 .-
e T R E I I
ana, que el

(20) años .- C U A R T O .- Que con ésta hipoteca, garantiza al BANCO CAFETERO toda clase de obligaciones ya causadas o que se causen en el futuro a su cargo y a favor del citado Banco, directas o indirectas y por cualquier concepto en su propio nombre, o con otra u otras firmas, conjuntas o separadamente, ya se trate de préstamos, documentos, endoso o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden o de garantía bancaria, de avales, de cartas de crédito de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés letra de cambio, cheques, etc., o en cualesquiera otros documentos, comerciales o civiles, girados, aceptados, endosados, cedidos o firmados por EL HIPOTECANTE, individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades, y bien se hayan girado, endosado o aceptados a favor del BANCO CAFETERO directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado, o cedido al Banco, o que los negociare, endosare o cedere en el futuro, por cualquier concepto, este es, por valer recibido por valor en garantía, por dación en pago etc., y aún sin la intervención o contra la voluntad de EL HIPOTECANTE, todo hasta la citada cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 39.000,00) pesos moneda legal colombiana por ciento de capital, garantizándose además del capital los intereses, los honorarios de abogado, y demás gastos hasta el pago efectivo y total. - Q U I N T O .- EL HIPOTECANTE autoriza AL BANCO para exigir el pago de las obligaciones garantizadas con ésta hipoteca, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, éste es, en cualquier tiempo en el evento de que el inmueble fuere embargado por un tercero y por cualquier acción, por enajenación o traspaso total o parcial del mismo o por constitución de otros gravámenes de cualquier naturaleza, todo ello sin la previa y escrita autorización del Banco. - Además autoriza para que en caso de una acción judicial se solicite el secuestro del inmueble hipotecado con la sola presentación de la demanda y mediante secuestro designado directamente por el BANCO. - S E X T O .- Se señala la ciudad de Quinile, como lugar para el cumplimiento de las obligaciones sin perjuicio de que el Banco pueda demandar ante cualquier Juez competente del país por razón de la cuantía, sin consideración a la ubicación del inmueble.



ni al domicilio de EL HIPOTECANTE. SE
T I M O .- Esta hipoteca se constituye por un término
de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de su
inscripción siendo entendido que mientras no fuere cancelada
en forma expresa y mediante otorgamiento de escritura

Pública firmada por el representante legal del Banco, la garantía respalda
rá todas las obligaciones que se causen o se adquirieran durante su vigencia
ya sea que EL HIPOTECA continúe o no como propietario por tras-
pasos o enajenaciones totales o parciales de la finca hipotecada, pues la
hipoteca produce todos sus efectos jurídicos contra terceros mientras no
sea cancelada su inscripción. G C T A V O .- Todos los gastos que ocasionen
el otorgamiento de ésta escritura, lo mismo que los de su cancelación pos-
terior, serán de cargo de EL HIPOTECANTE quien se obliga a en-
tregar al BANCO la primera copia debidamente registrada, de ésta Escritura,
la misma que el Certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado
incluyendo el registro de ésta Escritura. Así mismo EL HIPOTECANTE
autoriza al Notario para que expida al BANCO CAFETERO, la
copia o copias auténticas que solicitare de ésta Escritura y para que ésta
entidad obtenga el registro o reproducción de los registros en la Oficina
de Registro respectiva. Presente el señor LUIS ENRIQUE NAVA
ARRETE ROBAYO, mayor de edad, de ésta vecindad, y portador de
la cédula de ciudadanía número 223.507 expedida en Chocontá a quien igual-
mente yo el Notario conozco de manera personal y directa de lo cual doy fé
dijo: Que obrando en su carácter de Gerente del BANCO CAFETERO
Sucursal Quibile(cund) y por lo tanto en nombre y representación de dicha
entidad A C E P T A la presente Escritura, la garantía que a favor del
BANCO se constituye y las demás estipulaciones atrás indicadas advirtiéndole
que la circunstancia de aceptar el Banco éste gravamen no lo compromete
para hacerle préstamos de ninguna naturaleza ni por la cuantía aquí esti-
pulada a EL HIPOTECANTE. Con la presente Escritura se prete-
celizan los comprobantes de rigor. LE I D O éste Instrumento a los con-
parecientes, advertidos de la formalidad del registro dentro del término
legal, lo aceptaron, aprobaron y para constancia lo firman juntos con los

instrumentales y por ante mí y conmigo el Notario de todo lo cual doy fé
Se adhieren y anulan estampillas de Timbre Nacional por el valor de \$900
Derechos \$ 93.00 según la Ley 1a. de 1.962 OTRO SI . En éste estado agre-
ga los comparecientes que la verdadera extensión del inmueble de que de-
cuenta ésta Escritura y según el recibo Catastral es de cinco hectáreas -
cuatro milcuatrocientos metros cuadrados (5 hectáreas y 4.400 Mtrs2) -
que el nombre del comprador y con el cual figura en la cédula de ciudadan-
ía según lo constató el suscrito Notario con tal documento de identidad-
es el de JESUS CASAS BUITRAGO , que el predio "SAN -
PEDRO" se halla catastrado bajo el número 1868 .-Así se firma .Doy fé .-
(f i r m a d o) J O R G E E N R I Q U E P A E Z C A S A S . L . M .
567439 D . M . # 4 . (f i r m a d o) J E S U S C A S A S B U I T R A -
G O .- (f i r m a d o) L U I S E N R I Q U E N A V A R R E T E R O I A -
Y O Hay un sello. Testigo (fdo) E D U A R D O M A L A V E R Cédula -
número 234717 de Facatativá El testigo (firmado) B E N I T O O S O R I O
C. Cédula número 3 6 0 . 3 7 7 de Quinila .El Notario(fdo) P E D R O L E O I -
C A M A R G O F . Hay un sello.-Se hallan adheridas y anuladas estampillas-
de Timbre Nacional por el valor de \$ 7.00. - - - - -

COMPROBANTES :

B o l e t a d e R e g i s t r o N ú m e r o 3 7 5 3 8 fecha Anolaima, Octubre 30
1.969 El señor JORGE ENRIQUE PAEZ CASAS ha enterado la suma de TRESCIENTOS
TREINTA PESOS por el derecho de Registro de VENTA DE UN INMUEBLE EN QUIPIA
A FAVOR DE JESUS CASAS BUITRAGO con hipoteca al Banco por \$ 30.000,00 El sí-
dice (firmado) ilegible. Hay un sello. - - - - -
Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección general de impuestos Na-
cionales, C e r t i f i c a d o d e P a z y S a l v o n ú m e r o 3 8 3 2 9 4 5 V a l i d o
hasta Diciembre 31 /69 Fecha Octubre 17 de 1.969 Admone Rec. Bogotá El sus-
crito administrador recaudador de Impuestos Nacionales, C e r t i f i c a d o
C A S A S P A E Z J O R G E Nit No. 1 7 1 8 6 7 5 está a paz y salvo por
cepto de impuestos sobre las ventas, renta y complementarios .El emisor
(fdo) ilegible. Hay un sello.-Se halla adherida y anulada estampilla de Timbre



Nacional por el valor de \$1.00. - - - - -

Ministerio de Hacienda Y Crédito Público Dirección general
de impuestos Nacionales, C e r t i f i c a d o d e P a z
y s a l v o Número 1701544 Válido hasta Octubre 31

de 1.969 Fecha Octubre 18/69 admen e rec. Quipile El suscrito administrador

recaudador de impuestos Nacionales C e r t i f i c a N o n e CASAS BUITRAGO

JESUS Nit No. 361.064 está a paz y salvo por concepto de impuestos

sobre las ventas, renta y complementarios. Empleado responsable (fde) ilegible

Hay un sello.- se halla adherida y anulada estampilla de Timbre Nacional por

el valor de \$1.00. - - - - -

El suscrito tesorero Municipal de Quipile (No. 107) c e r t i f i c a : Que

revisados los libros de Registro Catastral del Municipio de Quipile se constata

que el señor A E Z C A S A S J O R G E se halla a paz y salvo

por concepto de impuesto predial y demás estipulaciones hasta el segundo

estado de 1969 sobre la finca que se relaciona. No. 1868 Nombre - S A N

P E D R O Avalúo \$ 14.500.00 Quipile Octubre 18 de 1.969 Por el tesorero

(fde) Elegible. Hay un sello Se halla adherida y anulada estampilla de Tim-

bre Nacional por el valor de \$ 2.00. - - - - -

C E R T I F I C A D O C A T A S T R A L REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO

GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI OFICINA SECCIONAL DE CATASTRO DE CUNDINAMARCA

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE QUIPILE, C E R T I F I C A N o n e PAEZ CASAS

JORGE C.deC. No. 17.186.751 de Bogotá aparece inscrito en el Catastro vigente

del Municipio de Quipile, como propietario del siguiente predio No, del Predio

1668 Nombre o Numeración SAN PEDRO Corregimiento o Vereda SAN PEDRO Area -

5 ht y 8.400 Mtrs2 Avalúo \$ 14.500.00 el cual según declaración hecha ante el

suscrito por el interesado será enajenado a J E S U S C A S A B U I T R A G O

Cédula de ciudadanía número 361.064 de Quipile. Venta total si venta

parcial Excedida en Quipile a los diez y ocho días del mes de Octubre de mil

novecientos sesenta y nueve (1.969) Por el Tesorero (fde) ilegible. Hay un sello

ES FIEL SEGUNDA (2ª) C O P I A T o m a

de su original la que se expide con destino al comprador señor JE SU S
GASAS BUITRAGO, PARA TRAMITES DE CATASTRO, en Anelaina-
a las veinticuatro (24) días del mes de Julio de mil novecientos setenta
y tres (1.973).- En cuatro sellos útiles.-


CESAR ARTURO TORRES GOMEZ
NOTARIO INTERINO DEL CIRCULO

BP.-





señor JE SU
en Anelaiza
antes setenta

CC 02463198

Ca352974758



ESTRUTURA DEL REGISTRO DE PROPIEDADES RURALES
Y PRIVADOS DEL CIRCUITO-FACATATIVA

ESTE INSTRUMENTO SE REGISTRO ASI:

LIBRO 1o. Folio 183 No. 843 Tomo 3B Fecha 12/11/69

LIBRO 2o. Folio — No. — Tomo — Fecha —

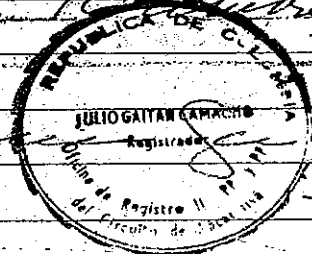
MPOTECAS Folio 185 No. 85 Tomo 2 Fecha 17/11/69

PATR. 00

FAMILIA Folio — No. — Tomo — Fecha —

MATRICULAS
San Pedro 8º / 1979

Quipila
16/73



CATASTRO NACIONAL
SECCIONAL DE QUINDIAMIARCA

Indicador del número 1868

En el Catastro de Quipila

Con el Monto de San Pedro

Boletín Dic. 24/73

El Ing. Director





Ca352975612

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO



NOTARIA 29
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



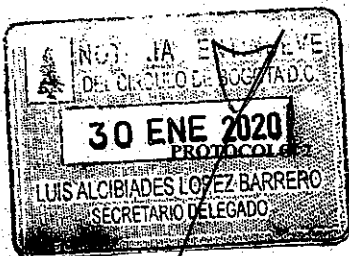
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ES FIEL Y DECIMA (10) COPIA DE ESCRITURA 6191 DE JULIO
31 DE 1990, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN
CUARENTA Y CUATRO (44) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO
ART. 42 DEC. 2163/70, CON DESTINO A:

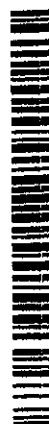
NUESTRO USUARIO

BOGOTÁ D.C.



30/01/2020

Ca352975612



© cadena s.d. N° 890305340 28-12-19

4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230901999881853336

Nro Matrícula: 156-85

Pagina 1 TURNO: 2023-57192

Impreso el 1 de Septiembre de 2023 a las 11:12:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 156 - FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: QUIPILE VEREDA: EL LIMONAL

FECHA APERTURA: 15-11-1976 RADICACIÓN: 76-01667 CON: CERTIFICADO DE: 15-11-1976

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSION 5 HECTAREAS 4.400M2 PARTIENDO DE UN MOJON MARCADO CON EL #1 QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA MATA DE GUADUA SIGUE COGIENDO UN ZANJON Y EN RECTA DE PARA ABAJO, PASANDO POR LA MITAD DE UNA MATA DE GUADUA, A ENCONTRAR UN MOJON MARCADO CON EL #2, VUELVE EN RECTA A ENCONTRAR EL MOJON MARCADO CON EL #3 A UNA DISTANCIA DE 9 METROS; VUELVE EN RECTA A UNA DISTANCIA DE 9 METROS ATRAVESANDO UN CHORRO QUE BAJA A LA PARCELA DE EMILIO VASQUEZ Y ANTONIO IZQUIERDO A ENCONTRAR EL MOJON MARCADO CON UNA CRUZ (+) DE ESTE VUELVE EN RECTA A UNA DISTANCIA DE 9 METROS, A UN MOJON MARCADO CON EL #0 A LA ORILLA DEL ZANJON ANTES DICHO, ESTOS CUATRO MOJONES FORMAN UN CUADRADO ENCERRADO ARBOLES SAUCES QUE ENTRAN EN LA VENTA EN EL REFERIDO, CUATRO DE TERRENO, DE ESTE ULTIMO MOJON BAJA POR UN ZANJON CHORRO ABAJO HASTA ENCONTRAR EL MOJON MARCADO CON EL #4, QUE SE ENCUENTRA AL PIE DE UNA MATA DE CAFETO, DESLINDA POR ESTOS COSTADOS, CON TIERRAS DE SERAFIN TORRES Y PARCELA OCUPADA POR EL SR. ANTONIO IZQUIERDO, DE ESTE ULTIMO VUELVE PASANDO POR LOS ARBOLES MUCHES, UN GUAMO UNA MATA DE FIQUE Y SIGUE A DAR A UNA MATA DE GUAMO, SIGUE PASANDO POR DOS MATAS DE MUCHES, A ENCONTRAR EL MOJON MARCADO CON EL #5 QUE SE HALLA A LA ORILLA DEL CAMINO QUE CONDUCE A ESTANCIAS DE LA HACIENDA, SIGUE ATRAVESANDO EL CAMINO A DAR A UN ARBOL JAGUA, PEQUEÑO, SIGUE A ENCONTRAR UNA CERCA DE ALAMBRE Y SIGUE POR LA CERCA A ENCONTRAR UN ARBOL, ESPUELA DE GALLO, SIGUE A ENCONTRAR EL MOJON MARCADO CON EL #6 QUE SE HALLA A LA ORILLA DE UN MOJON, LINDANDO EN TODO ESTE TRAYECTO CON TIERRAS DE JOSE MEDINA, JOAQUIN CASTRO, EMILIO BASTIDAS Y ANDRÉS MARTINEZ, DE ESTE ULTIMO MOJON SIGUE POR EL ZANJON ARRIBA, A ENCONTRAR UNA CERCA DE ALAMBRE, SIGUE POR ESTA CERCA DE ALAMBRE ARRIBA, A ENCONTRAR EL MOJON #7 DESLINDA TIERRAS DE NICOLAS VANEGAS, DE AQUI, SIGUE POR OTRA CERCA QUE SEPARA TIERRAS DEL SR. SERAFIN TORRES, PASANDO POR UNA PUERTA DE GOLPE A ENCONTRAR EL MOJON MARCADO CON EL #1, CITADO COMO PRIMER LINDERO.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) FINCA SAN PEDRO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-02-1950 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 26 del 10-01-1950 NOTARIA de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$3,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230901999881853336

Nro Matrícula: 156-85

Pagina 2 TURNO: 2023-57192

Impreso el 1 de Septiembre de 2023 a las 11:12:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOGOLLON PIO ADRIANO

DE: MOGOLLON SALVADOR

A: PAEZ CASAS JORGE ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-11-1969 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 497 del 25-10-1969 NOTARIA de ANOLAIMA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ CASAS JORGE ENRIQUE

A: CASAS BUITRAGO JESUS O JESUS ANTONIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-11-1969 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 497 del 25-10-1969 NOTARIA de ANOLAIMA

VALOR ACTO: \$39,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS BUITRAGO JESUS O JESUS ANTONIO

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-02-1989 Radicación: 673

Doc: ESCRITURA 230 del 09-10-1984 NOTARIA de ANOLAIMA

VALOR ACTO: \$39,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: CASAS BUITRAGO JESUS O JESUS ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-08-1990 Radicación: 4727

Doc: ESCRITURA 6191 del 31-07-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS BUITRAGO JESUS

A: CASAS PIEROS ALCIRA

X

A: CASAS PIEROS ALEXANDRA

X

A: CASAS PIEROS CARLOS ENRIQUE

X

A: CASAS PIEROS JAIRO

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230901999881853336

Nro Matrícula: 156-85

Pagina 3 TURNO: 2023-57192

Impreso el 1 de Septiembre de 2023 a las 11:12:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CASAS PIÑEROS JORGE

X

A: CASAS PIÑEROS LIDIA MARINA

x

A: CASAS PIÑEROS MARIA DEL PILAR

X

A: CASAS PIÑEROS MARIENI

X

A: CASAS PIÑEROS MYRIAM

x

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-07-2021 Radicación: 2021-7073

Doc: ESCRITURA 2583 del 26-06-2021 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC. 6191 DE 30-07-1990 NOT 29 DE BOGOTA EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE UNA DE LAS ADJUDICATARIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASAS DE AYURE MYRIAM

CC# 41543766 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-07-2021 Radicación: 2021-7074

Doc: ESCRITURA 4327 del 29-12-2020 NOTARIA VEINTE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 5/9 PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS DE AYURE MYRIAM

CC# 41543766

DE: CASAS PI/EROS CARLOS ENRIQUE

CC# 5788952

DE: CASAS PI/EROS JORGE

CC# 19306251

DE: CASAS PI/EROS LIDIA MARINA

CC# 41669662

DE: CASAS PI/EROS MARIA DEL PILAR

CC# 35522131

A: CASAS PI/EROS JAIRO

CC# 19337334 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

[illegible]

7

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230901999881853336

Nro Matrícula: 156-85

Pagina 4 TURNO: 2023-57192

Impreso el 1 de Septiembre de 2023 a las 11:12:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-57192

FECHA: 01-09-2023

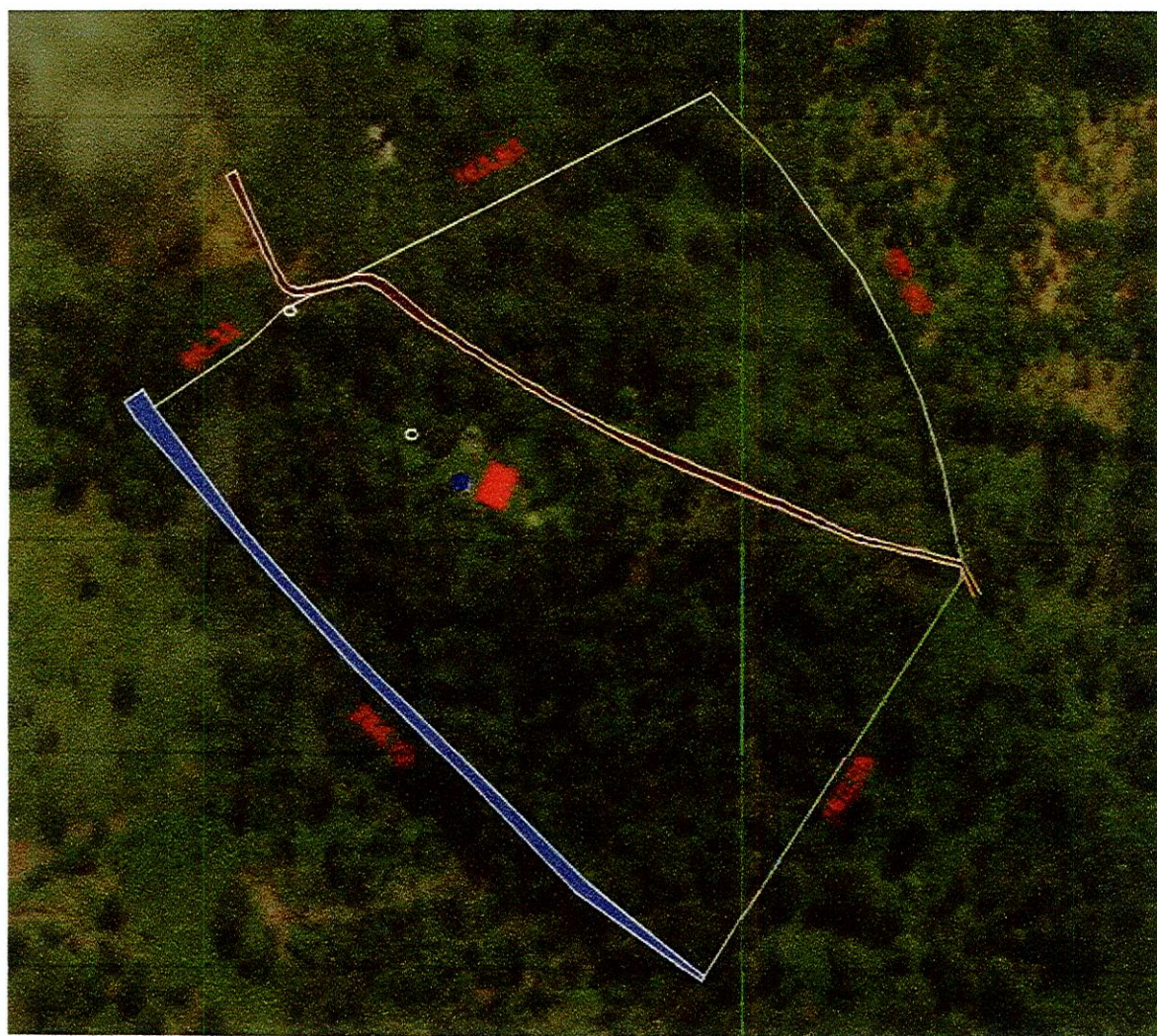
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JESUS EDUARDO SILVA CRUZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

la guarda de la fe pública

**REDACCION TECNICA DE LINDEROS PREDIO SAN PABLO,
QUIPILE CUNDINAMARCA**



El bien inmueble denominado SAN PABLO identificado catastralmente con Código Catastral 2559600000000000050062000000 y folio de matrícula inmobiliaria 156-86 presenta los siguientes linderos referidos al sistema de referencia magna sirgas con proyección cartográfica EPSG 9377 , ubicado en el municipio de Quipile , Cundinamarca; en la vereda Limonal con los GPS de posicionamiento identificados con coordenadas:

GPS-1

Norte: 2081719.207

Este: 4830271.561

Cota: 1313.190

GPS-2

Norte: 2081676.606

50

Del mojon M5 se parte en dirección noroeste, en línea semiquebrada siguiendo el chorro de agua una distancia de 269.72 m hasta llegar al punto M1 ya georreferenciado y que se tomó como punto de partida cerrando así el polígono del predio finca san pedro, este lindero colinda con la vertiente de agua

De acuerdo a la delimitación anterior, la cabida (área) calculada para este inmueble es de CUARENTA Y SEISMIL METROS CUADRADOS (46,000 m²). Los datos de los puntos, las coordenadas, las distancias, las colindancias y la cabida fueron tomados del levantamiento planimétrico, Por la Topógrafa Lorena Vanegas Moreno con número de matrícula No. 01-19831

TOPOGRAFA

Topógrafa
Lorena Vanegas M.
TP. 01-19831
312 4879601



ASTRID LORENA VANEGAS MORENO

TARJETA PROFESIONAL

01-19831

Este: 4830312.997

Cota: 1307.971

Parametros de proyección Cartografica definidos

Proyecci Transversa de Mercator

Elipsoide GRS80 Origen:

Latitud 4°N Origen :

Longitud 73°W Falso Este

5.000.000

Falso Norte 2.000.000

Unidades Metros Factor

Escala 0.9992

FINCA SAN PABLO

POR EL NORTE

Se da como punto de partida el mojón marcado en el plano número M1 con coordenadas (2081681.761 m N y 4830223.738 m E), se sigue en dirección noreste, en línea semirrecta a una distancia de 55.33m hasta encontrar el mojon marcado en el plano M2 identificado con coordenadas (2081715.807 m N 4830267.351m E), se sigue en esta misma dirección pasando la servidumbre existente y en línea recta una distancia de 163.83m hasta encontrar el mojon M3 de coordenadas (2081790.853m N y 4830412.985m E), este lindero colinda con el predio identificado catastralmente con número 25596000000050297000-25596000000050055000

POR EL ESTE

Del punto anteriormente mencionado M3 se parte en dirección sureste, en línea curva siguiendo la cerca existente a una distancia de 190.26m hasta llegar al mojon marcado en el plano M4 de coordenadas (2081623.339 N y 4830497.15 m E), este lindero colinda con los predios catastrados bajo el numero 25596000000050266000-25596000000050052000-25596000000050361000

POR EL SUR

Del punto anteriormente mencionado M4 se parte en dirección suroeste, en línea recta a una distancia de 160.08m hasta llegar al mojón M5 identificado con coordenadas (2081488.117m N Y 4830411.492m E), este lindero colina con el predio identificado catastralmente 25596000000050063000

POR EL OESTE

04/03/2022 10:11:28 Cajero daycanon

Oficina: 3155 - QUIPILE
Terminal: B3155CJ040VZ Operación: 284521591

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: \$180,700.00

Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 14503 IMPUESTO PREDIAL - MUNICIPIO
Ref 1: 000001010336792022001264
Ref 2:
Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmelo al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

QUIPILE
HACIENDA
431-0
10 031-8499168 FAX 031-849901
FECHA DE EXPEDICION
viernes, 4 de marzo de 2022
Estrato
1
Tarifa
14.1
FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO N° 2022001264

AREA HEC 4 AREA Mts. 6000 AREA CONST. 101
FECHA PAGO 25/02/2021 VLR PAGADO 179,600 FACTURAF-C-2021000888

DESCUENTO	CAR.	INT. C.A.R.	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
27.472	19,484	0	0	5,500	43	180,700
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	

TOTAL A PAGAR 180,700

INTERES - SANCIONES	PAGUE HASTA	31-mar-22	180,700
---------------------	-------------	-----------	---------

* Esta factura presia mérito ejecutivo conforme al artículo 66 del C.C.A. y artículo 309 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 828 del E.T.

ESTOS PARA COLABORAR EN LA INVERSION SOCIAL

ALCALDIA DE QUIPILE
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 899999431-0
Dirección: PALACIO MUNICIPAL Teléfono 031-8499168 FAX 031-8499000
REFERENCIA DE PAGO
FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
1010336792022001264
N°. 2022001264

CED. CATASTRAL 000000000050062000000 avaluo Act 12,989,330
PROPIETARIO: CASAS BUITRAGO JESUS
PAGUE HASTA 31-mar-22 VALOR 180,700.00



(415) 7709998905460 (8020) 000001010336792022001264 (3900) 0000180700 (96) 20220331

PAGUE SUS IMPUESTOS PARA COLABORAR EN LA INVERSION SOCIAL

PAGUE HASTA	31-mar-22	180,700
-------------	-----------	---------

ALCALDIA DE QUIPILE
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 899999431-0
Dirección: PALACIO MUNICIPAL Teléfono 031-8499168 FAX 031-8499000
REFERENCIA DE PAGO
FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
1010336792022001264
N°. 2022001264

CED. CATASTRAL 000000000050062000000 avaluo Act 12,989,330
PROPIETARIO: CASAS BUITRAGO JESUS
PAGUE HASTA 31-mar-22 VALOR 180,700.00

BANCO	CUENTA NUMERO	TipocTa
B. AGRARIO CONV14503	33155000847	CC
BANCO AGRARIO AHO	431553001006	CA
Recauda Bancolombia	37212373117	CA

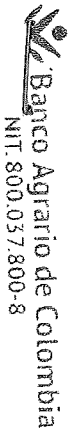


(415) 7709998905460 (8020) 000001010336792022001264 (3900) 0000180700 (96) 20220331

RELACION DE CHEQUES	PAGUE HASTA	31-mar-22	180,700
---------------------	-------------	-----------	---------

Banco No. Cheque Valor del Chequ
viernes, 4 de marzo de 2022

PAGUE SUS IMPUESTOS PARA COLABORAR EN LA INVERSION SOCIAL



NIT. 800.037.800-8

10/03/2023 09:30:44 Cajero angibell

Oficina: 3155 - QUIPILE
Terminal: B3155CJ040V2 Operación: 401571450

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$191,600.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 14503 IMPUESTO PREDIAL - MUNICIPIO

Ref 1: 000001010336792023001639

Ref 2:

Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

QUIPILE

CIENDEA

-0-8499168 FAX 031-8499001

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

REFERENCIA DE PAGO. 1010336792023001639

FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO N°. 2023001639

FECHA DE EXPEDICION: viernes, 10 de marzo de 2023
Estrato: 1
Tarifa: 14.1

HEC: 4
PAGO: 04/03/2022
AREA MIS: 6000
VLR PAGADO: 180,700
AREA CONST.: 101
FACTURA FC-2022001264

RELACION DEL IMPUESTO

INTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
29,145	20,670	0	0	5,800	-23	191,600

TOTAL A PAGAR: 191,600

PAGUE HASTA 31-mar-23 191,600

SANCCIONES

* Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. y artículo 309 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 828 del E.T.

PARA COLABORAR EN LA INVERSION SOCIAL

QUIPILE

CIENDEA

-1-0

Dirección: PALACIO MUNICIPAL Teléfono 031-8499168 FAX 031-8499000

REFERENCIA DE PAGO

1010336792023001639

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

N°. 2023001639

CED. CATASTRAL 000000000050062000000 avalúo Act 13,780,000

PROPIETARIO: CASAS BUTRAGO JESUS

NIT / 361064

PAGUE HASTA 31-mar-23 VALOR 191,600.00

RELACION DE CHEQUES

Banco No. Cheque Valor del Cheque

--	--	--

PAGUE HASTA 31-mar-23 191,600

(415) 7709998805460 (8020) 000001010336792023001639 (3900) 0000191600 (96) 20230331

PAGUE SUS IMPUESTOS PARA COLABORAR EN LA INVERSION SOCIAL

ALCALDIA DE QUIPILE

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 899999431-0

Dirección: PALACIO MUNICIPAL Teléfono 031-8499168 FAX 031-8499000

REFERENCIA DE PAGO

1010336792023001639

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

N°. 2023001639

CED. CATASTRAL 000000000050062000000 avalúo Act 13,780,000

PROPIETARIO: CASAS BUTRAGO JESUS

NIT / C. 361064

PAGUE HASTA 31-mar-23 VALOR 191,600.00

PAGUE UNICAMENTE EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS

BANCO	CUENTA NUMERO	TipocA
B. AGRARIO CONV14503	331550000847	CA
BANCO AGRARIO AHO	431553001006	CA
Darvienda 9267	478400039267	CA
Recauda Bancolombia	3727373117	CA

CONCEPTO	CAPITAL	INT. - SANCCIONES
Impuesto Predial	194,298	0
Descuentos	-29,145	0
CorporRegional	20,670	0
Sobretasa	0	0
Alumbrado publico	0	0
Ajuste	-23	0

RELACION DE CHEQUES

Banco No. Cheque Valor del Cheque

--	--	--

PAGUE HASTA 31-mar-23 191,600

(415) 7709998805460 (8020) 000001010336792023001639 (3900) 0000191600 (96) 20230331

PAGUE SUS IMPUESTOS PARA COLABORAR EN LA INVERSION SOCIAL

viernes, 10 de marzo de 2023

B A A N C O

A L C A L D I A

CONTRIBUYENTE

CLASE DE ACTO: ACTUALIZACION DE AREA

PROPIETARIOS: HERMANOS CASALLAS PIÑEROS

CEDULA CATASTRAL:

25596000000050062000

MATRICULA INMOBILIARIA:156-85

UBICACIÓN: QUIPILE, CUNDINAMARCA

El bien inmueble denominado FINCA SAN PEDRO identificado catastralmente con Código Catastral 25596000000050062000 y matricula Inmobiliaria 156-85 presenta los siguientes linderos referidos al sistema de referencia magna sirgas con proyección cartográfica EPSG 9377, ubicado en el municipio de Quipile, Cundinamarca.

Parámetros de proyección Cartográfica definidos

Proyección Transversa de Mercator

Elipsoide GRS80 Origen:

Latitud 4°N Origen:

Longitud 73°W Falso Este

5.000.000

Falso Norte 2.000.000

Unidades Metros Factor

Escala 0.999

Este predio tiene un área de terreno de 46.000 m² y un área construida de 113.46m², el cual se encuentra delimitado por los siguientes linderos.

Por el **NORTE**, desde el mojón marcado en el plano número M1 con coordenadas (2081681.761 m N y 4830223.738 m E), se sigue en dirección noreste, en línea semirrecta a una distancia de 55.33m hasta encontrar un punto marcado en el plano M2 con coordenadas (2081715.807 m N 4830267.351m E), se sigue en esta misma dirección pasando la servidumbre y en línea recta una distancia de 163.83m hasta encontrar el mojon M3 de coordenadas (2081790.853m N y 4830412.985m E), este lindero colinda con el predio identificado catastralmente con número 25596000000050297000-25596000000050055000.

Por el **ESTE**, del punto anterior se parte en dirección sureste, en línea curva a una distancia de 190.26m hasta llegar al mojon marcado en el plano M-4 de coordenadas (2081623.339 N y 4830497.15 m E), este lindero colinda con los predios catastrado bajo el numero 25596000000050266000-25596000000050052000-25596000000050361000

Por el **SUR**, del punto anterior se parte en dirección suroeste, en línea recta a una distancia de 160.08m hasta llegar al mojón M5 de coordenadas (2081488.117m N Y 4830411.492m E), este lindero colina con el predio identificado catastralmente 25596000000050063000.

Por el **OCCIDENTE**, del punto anterior se parte en dirección noroeste, en línea semiquebrada una distancia de 269.72 m hasta llegar al punto M1 ya georreferenciado y que se tomó como punto de partida cerrando así el polígono del predio finca san pedro, este lindero colinda con la vertiente de agua.

Los datos de los puntos, las coordenadas, las distancias, las colindancias y la cabida fueron tomados del levantamiento planimetrico, Por la Topógrafa lorena Vanegas Moreno con número de matrícula No. 01-19831 CPNT.

LORENA VANEGAS MORENO

TOPÓGRAFO

MATRICULA PROFESIONAL

01-19831

53

N

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NÚMERO 01 847 530

CASAS PINEROS

APellidos
MARLENY

Nombre

Handwritten signature



FECHA DE NACIMIENTO 01 AGO 1982

ANGELINA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

30 SEP 1984

FECHA Y LUGAR DE

INDICE DE PESO



Handwritten signature

54



C2350099



República de Colombia

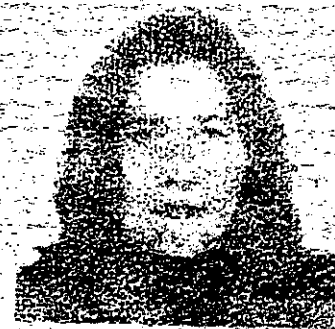
Modelo: Indicial para uso exclusivo de copias de registros civiles, rectificación y documentación del archivo nacional

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
REGISTRO DE CIUDADANIA

CEDAS DE

ALC. 32
NOMBRE

MILANO CASAS BARRIOS



CONSUELO DEL PILAR
NASSAR MORALES
NOTA: A. CARGADA



FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1959

ANOLAMA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 0+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-MAY-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carla...*
REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA



A-1520100-42111812-F-0051580750-27020723 00456032040-92 139570052

1573



12-11-19

Cadenusa. No. 9939519



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 33.522.153

CASAS PINEROS

APELLIDOS

ALEXANDRA

NOMBRES

FIRMA



CONSEJO DEL PILAR
NASSAR MORALES



00360099



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ABR-1969

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

04

G. V. M.

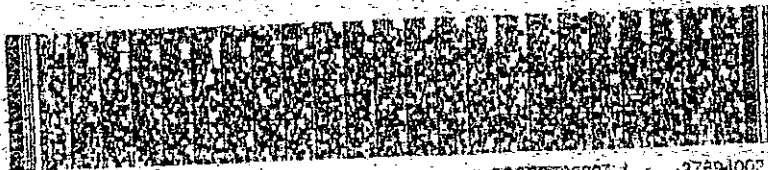
F

SEXO

26-JUN-1987 FACATATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



A-1100100-00121942-E-0035522153-2008T104

0003273903A 1

27294002



17-11-10

Caldería S.A. NE 00000340

56

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.233.894.075

VANEGAS MORENO

APELLIDOS

ASTRID LORENA

SEÑALES

Astrid Vanegas M.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO: 14-MAY-1997

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 O+ F

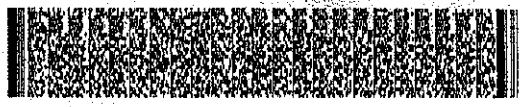
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-NOV-2015 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CALDERON VACHA



P-1500150-00785098-F-1233894075-20180202 0048155167A 2 46366682



República de Colombia



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Nombre: **ASTRID LORENA VANEGAS MORENO**

Cédula: **1.233.894.075**

Licencia Profesional No:

01-19831

De fecha:

19/12/2019

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA

SENA

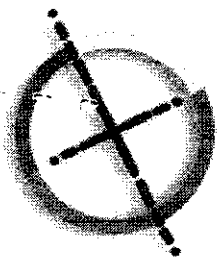


R 02-9832

Presidente Encargada



58



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 405984/2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **ASTRID LORENA VANEGAS MORENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1233894075**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA**, bajo la Licencia Profesional No. **01-19831** con fecha de expedición del **19 de Diciembre de 2019**.

Que el(la) Señor(a) **ASTRID LORENA VANEGAS MORENO**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-19831** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **31 días del mes de Agosto de 2023**.

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no supe la Licencia Profesional para ejercer un cargo.

2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.

3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

**REDACCION TECNICA DE LINDEROS PREDIO SAN
PEDRO, QUIPILE CUNDINAMARCA**



El bien inmueble denominado SAN PEDRO identificado catastralmente con Código Catastral 255960000000000050062000000 y folio de matrícula inmobiliaria 156-86 presenta los siguientes linderos referidos al sistema de referencia magna sirgas con proyección cartográfica EPSG 9377 , ubicado en el municipio de Quipile , Cundinamarca; en la vereda Limonal con los GPS de posicionamiento identificados con coordenadas:

GPS-1

Norte: 2081719.207

Este: 4830271.561

Cota: 1313.190

GPS-2

Norte: 2081676.606

Este: 4830312.997

Cota: 1307.971

Parametros de proyección Cartografica definidos

Proyecci Transversa de Mercator

Elipsoide GRS80 Origen:

Latitud 4°N Origen :

Longitud 73°W Falso Este

5.000.000

Falso Norte 2.000.000

Unidades Metros Factor

Escala 0.9992

FINCA SAN PABLO

POR EL NORTE

Se da como punto de partida el mojón marcado en el plano número M1 con coordenadas (2081681.761 m N y 4830223.738 m E), se sigue en dirección noreste, en línea semirrecta a una distancia de 55.33m hasta encontrar el mojon marcado en el plano M2 identificado con coordenadas (2081715.807 m N 4830267.351m E), se sigue en esta misma dirección pasando la servidumbre existente y en línea recta una distancia de 163.83m hasta encontrar el mojon M3 de coordenadas (2081790.853m N y 4830412.985m E), este lindero colinda con el predio identificado catastralmente con número 25596000000050297000-25596000000050055000

POR EL ESTE

Del punto anteriormente mencionado M3 se parte en dirección sureste, en línea curva siguiendo la cerca exisntente a una distancia de 190.26m hasta llegar al mojon marcado en el plano M4 de coordenadas (2081623.339 N y 4830497.15 m E), este lindero colinda con los predios catastrados bajo el numero 25596000000050266000-25596000000050052000-25596000000050361000

POR EL SUR

Del punto anteriormente mencionado M4 se parte en dirección suroeste, en linea recta a una distancia de 160.08m hasta llegar al mojón M5 identificado con coordenadas (2081488.117m N Y 4830411.492m E), este lindero colina con el predio identificado catastralmente 25596000000050063000

POR EL OESTE

Del mojon M5 se parte en dirección noroeste, en línea semiquebrada siguiendo el chorro de agua una distancia de 269.72 m hasta llegar al punto M1 ya georreferenciado y que se tomó como punto de partida cerrando así el polígono del predio finca san pedro, este lindero colinda con la vertiente de agua

De acuerdo a la delimitación anterior, la cabida (área) calculada para este inmueble es de CUARENTA Y SEISMIL METROS CUADRADOS (46.000 m²). Los datos de los puntos, las coordenadas, las distancias, las colindancias y la cabida fueron tomados del levantamiento planimétrico, Por la Topógrafa Lorena Vanegas Moreno con número de matrícula No. 01-19831

TOPOGRAFA



ASTRID LORENA VANEGAS MORENO

TARJETA PROFESIONAL

01-19831

FINCA SAN PEDRO
GENERAL

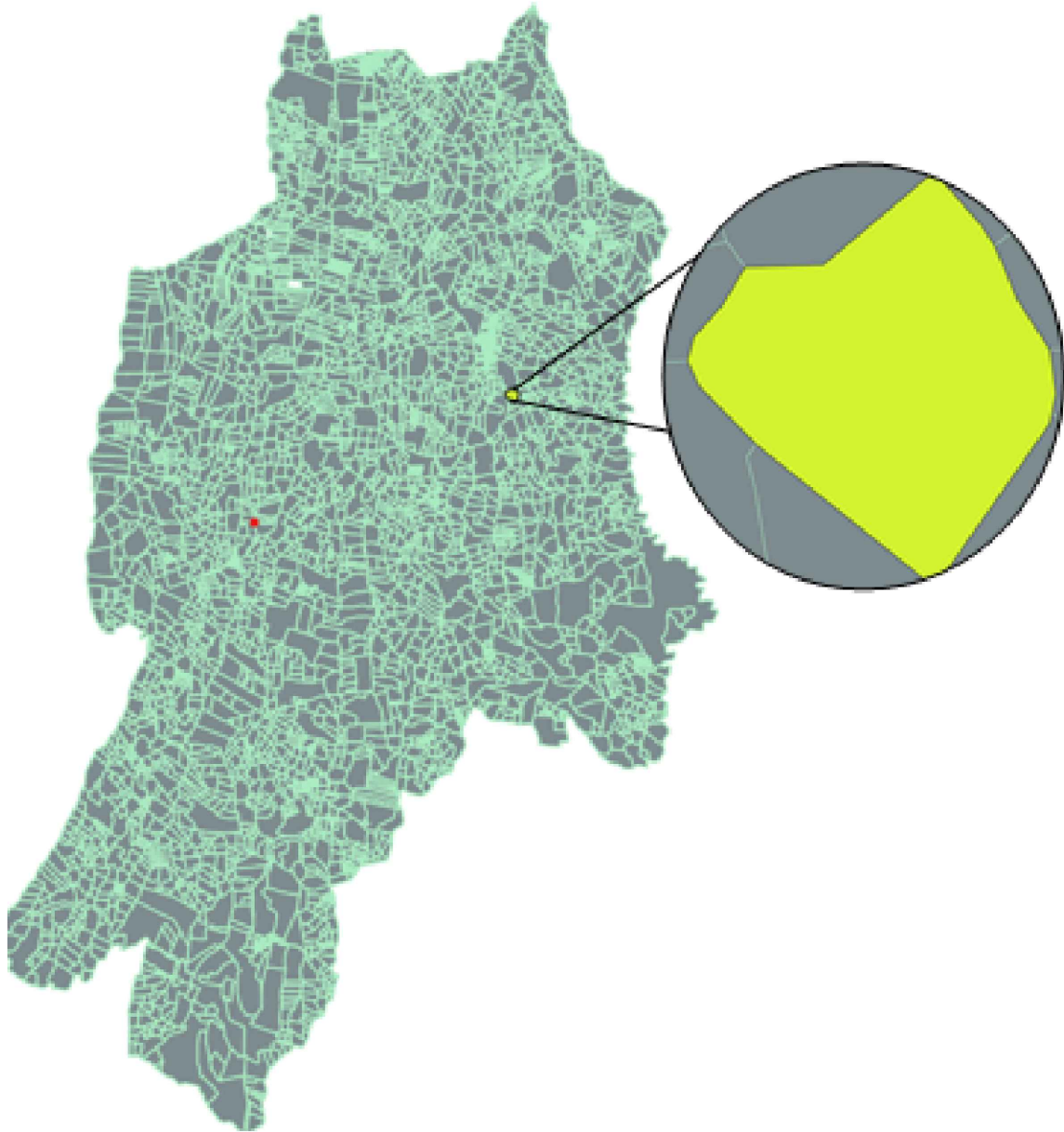
CUADRO DE COORDENADAS CTM12			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
M1	2081681.761	4830223.738	55.33
M2	2081715.807	4830267.351	163.83
M3	2081790.853	4830412.985	190.26
M4	2081623.339	4830497.15	160.08
M5	2081488.117	4830411.492	269.72
M1	2081681.761	4830223.738	269.72

PERÍMETRO : 839.22 m

CUADRO DE AREAS

PREDIO	AREA
Area Total Finca San Pedro	46.000 m2
Área Construida	113.46 m2

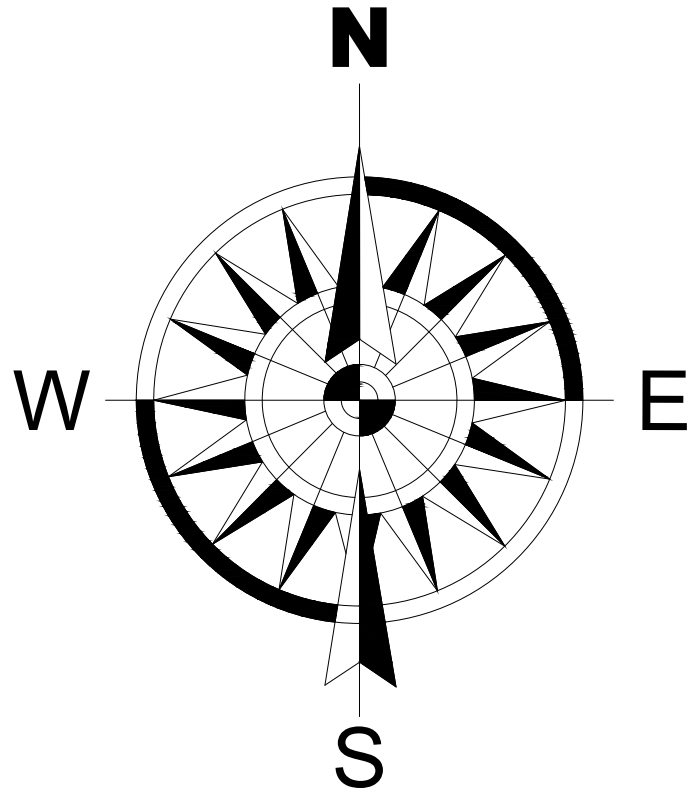
LOCALIZACIÓN



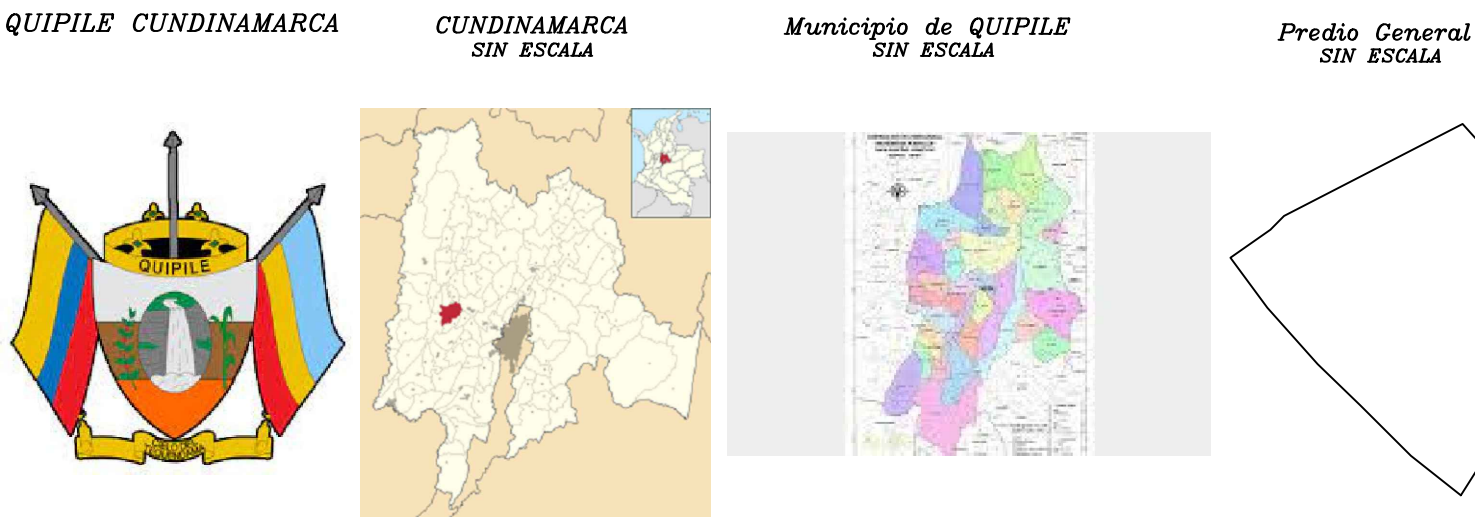
CONVENCIONES

- Lagos
- Mojon
- Lindero predio
- Carreteable existente

FINCA
SAN PEDRO
Área: 46.000 m2



LOCALIZACION



DATOS PREDIO

Finca San Pablo, Vda El Limonal
Plano Topografico Subdividido del predio
Cedula Catastral
25596000000000050062000000
Matricula Inmobiliaria
156-85
PROPIETARIOS.
Hermanos Casas Piñeros

INFORMACION DE REFERENCIA

MARCO GEOCENTRICO NACIONAL
MAGNA-SIRGAS ITRF2014
SISTEMA DE PROYECCIÓN
MAGNA SIRGAS CTM12
GPS-1
ESTE=4830271.561
NORTE=2081719.207
COTA=1313.190
GPS-2
ESTE=4830312.997
NORTE=2081676.606
COTA=1307.971

PARAMETROS DE PROYECCIÓN

Parametro Valor:
Proyección Transversa Mercator
Elipsoide GRS80
Origen:Latitud 4°N
Origen:Longitud 73°W
Falso Este 5.000.000
Falso Norte 2.000.000
Unidades Metros
Factor escala 0.9992

DATOS TOPOGRAFO

ASTRID LORENA VANEGAS MORENO
MAT. No. 01-19831 CPNT
Cel: 3124879601
Correo:
Inglorena.topoambiental@gmail.com

REVISADO POR:

ESCALA: 1:750
ARCHIVO: SanPablo.dwg
FECHA: 30 / Agosto / 2023
PLANO:

1 DE1

RV: ALLEGO DERECHO DE PETICION

4 mensajes

Isabel Ariza Ariza <isabelariza-06@hotmail.com>
Para: Papeleria MP <papeleriamp2022@gmail.com>

23 de octubre de 2023, 12:02

De: Isabel Ariza Ariza

Enviado: miércoles, 13 de septiembre de 2023 2:05 p. m.

Para: atencionalciudadano@acc.gov.co <atencionalciudadano@acc.gov.co>

Asunto: ALLEGO DERECHO DE PETICION

Reciban un cordial , de manera atenta allego para su tramite Derecho de Petición , junto con anexos para su correspondiente tramite.

Cordialmente

ISABEL ARIZA A



DERECHO DE PETICION Y ANEXOS.pdf
5929K

Isabel Ariza Ariza <isabelariza-06@hotmail.com>
Para: Papeleria MP <papeleriamp2022@gmail.com>

23 de octubre de 2023, 12:03

De: Atención Al Ciudadano <atencionalciudadano@acc.gov.co>

Enviado: martes, 3 de octubre de 2023 11:26 a. m.

Para: Isabel Ariza Ariza <isabelariza-06@hotmail.com>

Asunto: RE: ALLEGO DERECHO DE PETICION

Buenos Días.

Una vez verificada su petición y entendiendo que desea realizar una rectificación de área y linderos le informamos que debe aportar la siguiente documentación;

- Copia legible de la escritura 4327 del 29/12/2020
- Autorización autenticada o poder firmado por todos los propietarios y la copia del documento de identidad legible de estos.

- Plano del levantamiento planimétrico predial que cumpla con los requisitos del artículo 11 de la presente resolución. Se deberán entregar los siguientes archivos:
 1. Archivo tipo Shape, Geopackage o DWG del levantamiento planimétrico que corresponda con la misma información plasmada en el plano de levantamiento entregado bajo el Sistema de Proyección Cartográfico Origen Único Nacional EPSG 9377.
 2. Cuadro de coordenadas de todos los vértices del levantamiento, los cuales deben estar referidos al Sistema de Proyección Cartográfico Origen Único Nacional EPSG 9377.

El trámite puede realizarse vía correo electrónico o presencialmente en nuestras oficinas. Por favor tenga en cuenta que únicamente el propietario puede radicar este trámite específico. En caso de necesitar otro tipo de trámite o tener alguna duda se sugiere consultar la resolución No. 96 de 2022 de la Agencia Catastral de Cundinamarca, se puede consultar en la página web acc.gov.co.

Atención al ciudadano

Información en: www.acc.gov.co

Redes Sociales: @AcatrastralCund



Proyecto:YB

De: Isabel Ariza Ariza <isabelariza-06@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 13 de septiembre de 2023 14:05

Para: Atención Al Ciudadano <atencionalciudadano@acc.gov.co>

Asunto: ALLEGO DERECHO DE PETICION

[Texto citado oculto]

Isabel Ariza Ariza <isabelariza-06@hotmail.com>
Para: Papelería MP <papeleriamp2022@gmail.com>

23 de octubre de 2023, 12:04

De: Atención Al Ciudadano <atencionalciudadano@acc.gov.co>

Enviado: lunes, 9 de octubre de 2023 8:41 a. m.

Para: Isabel Ariza Ariza <isabelariza-06@hotmail.com>

Asunto: RE: ALLEGO DERECHO DE PETICION

Buenos Días.

Una vez verificada su petición y entendiendo que desea realizar una rectificación de área y linderos le informamos que debe aportar la siguiente documentación, la cual se solcito anteriormente en el correo del 03/10/2023;

- Autorización autenticada o poder firmado por todos los propietarios y la copia del documento de identidad legible de estos.

El trámite puede realizarse vía correo electrónico o presencialmente en nuestras oficinas. Por favor tenga en cuenta que únicamente el propietario puede radicar este trámite específico. En caso de necesitar otro tipo de trámite o tener alguna duda se sugiere consultar la resolución No. 96 de 2022 de la Agencia Catastral de Cundinamarca, se puede consultar en la página web acc.gov.co

Atención al ciudadano

Información en: www.acc.gov.co

Redes Sociales: @AcatastralCund



Proyecto:YB

De: Isabel Ariza Ariza <isabelariza-06@hotmail.com>

Enviado: lunes, 9 de octubre de 2023 7:54

Para: Atención Al Ciudadano <atencionalciudadano@acc.gov.co>

Asunto: RE: ALLEGO DERECHO DE PETICION

Reciban un cordial saludo, de manera atenta envío Derecho de Petición, para su respectivo tramite.

Allegando los documentos requeridos

Copia legible de la Escritura Publica No 4327 del 29 de diciembre de 2020

- Plano del levantamiento planimétrico predial que cumpla con los requisitos del artículo 11 de la presente resolución. Se deberán entregar los siguientes archivos:
 1. Archivo tipo Shape, Geopackage o DWG del levantamiento planimétrico que corresponda con la misma información plasmada en el plano de levantamiento entregado bajo el Sistema de Proyección Cartográfico Origen Único Nacional EPSG 9377.
 2. Cuadro de coordenadas de todos los vértices del levantamiento, los cuales deben estar referidos al Sistema de Proyección Cartográfico Origen Único Nacional EPSG 9377.

Cordialmente

ISABEL ARIZA
Cel 3108831154

Isabel Ariza Ariza <isabelariza-06@hotmail.com>
Para: Papelería MP <papeleriamp2022@gmail.com>

23 de octubre de 2023, 12:03

De: Isabel Ariza Ariza <isabelariza-06@hotmail.com>

Enviado: lunes, 9 de octubre de 2023 7:54 a. m.

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos



DERECHO DE PETICION-SE ALLEGA DOCUMENTOS.pdf
613K



FINCA SAN PEDRO.dwg
1405K



REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS SAN PEDRO (1)-1-3.pdf
81K



ESCRITURA 4327 SAN PEDRO .pdf
16544K



República de Colombia

4327/2020 Pag. 1



Aa062104826

NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **4327**

CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE

Fecha: **DICIEMBRE - 29 - 2020**

Acto: **Compraventa derechos de cuota 5/9 partes.**

Otorgantes:

Vendedores:

1.-MYRIAM CASAS DE AYURE, ----- cc. 41.543.766 de Bogotá 1/9 PARTE

2.-JORGE CASAS PIÑEROS, ----- cc. 19.306.251 de Bogotá 1/9 PARTE

En nombre propio y además en nombre y representación de:

3.-CARLOS ENRIQUE CASAS PIÑEROS, ----cc. 5.788.952 de Vélez..... 1/9 PARTE

4.-LIDIA MARINA CASAS PIÑEROS, --- cc. 41.669.662 de Bogotá..... 1/9 PARTE

5.-MARIA DEL PILAR CASAS PIÑEROS, cc. 35.522.131 de Facativá... 1/9 PARTE

Comprador:

JAIRO CASAS PIÑEROS ----- cc.19.337.334 de Bogotá

Inmueble: 5/9 partes del Lote de terreno rural denominado FINCA SAN PEDRO, ubicado en la Vereda El Limonal en el Municipio de Quipile - Departamento de Cundinamarca.

Matrícula Inmobiliaria: **156-85**

Cédula Catastral: **00-00-00-00-0005-0062-0-00-00-0000**

Precio: **\$50.000.000. Cincuenta millones de pesos m/cte.**

Afectación a Vivienda Familiar: **NO.**

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020)**, ante mí **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, NOTARIA VEINTE (20) DE BOGOTA D.C, ENCARGADA**, (Resolución No. 10489 de Diciembre 07/2020, modificada por Resolución No. 10638 de Diciembre 10/2020 Superintendencia de Notariado y Registro), se otorgó escritura en los siguientes términos:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa062104826

NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.

www.notariadobogota.com



11-07-19

Cadenia S.A.

11001828MCC1800A

Cadenia S.A. No. 89903540 29-10-20



Ca380125196



OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA: -----

1.-MYRIAM CASAS DE AYURE, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 41.543.766 de Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, -----

2.-JORGE CASAS PIÑEROS, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, e identificado con cédula de ciudadanía 19.306.251 de Bogotá, de estado civil soltero con unión marital de hecho, en nombre propio y además en nombre y representación de: -----

3.-CARLOS ENRIQUE CASAS PIÑEROS, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, e identificado con cédula de ciudadanía 5.788.952 de Vélez, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, -----

4.-LIDIA MARINA CASAS PIÑEROS, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 41.669.662 de Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, -----

5.- MARIA DEL PILAR CASAS PIÑEROS, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, e identificada con cédula de ciudadanía 35.522.131 de Facatativá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, quienes en adelante se denominarán **LOS VENDEDORES**, según los poderes especiales que se protocolizan, -----

5.-JAIRO CASAS PIÑEROS, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, e identificado con cédula de ciudadanía 19.337.334 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR**; y declararon:- -----

PRIMERO.- Inmueble.- Que **LOS VENDEDORES** transfieren a **EL COMPRADOR**, el derecho de dominio y posesión que tienen y ejercen sobre **5/9 partes** del Lote de terreno rural denominado **FINCA SAN PEDRO**, ubicado en la Vereda El Limonal en el Municipio de Quipile – Departamento de Cundinamarca, con una extensión superficial de cinco hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (5 Has 4.400 mts²) y comprendido dentro de los siguientes linderos: -----



República de Colombia

4327/2020 Pag. 3



Aa062104827

Partiendo del mojón marcado con el numero uno (1) que se encuentra dentro de una mata de guadua sigue cogiendo un zanjón y en recta de para abajo, pasando por la mitad de una mata de guadua a encontrar un mojón marcado con el numero dos (2), vuelve en recta a encontrar el mojo marcado con el numero tres (3) a una distancia de nueve metros (9.00 mts), vuelve en recta a una distancia de nueve metros (9.00 mts), atravesando un chorro que baja a la parcela de Emilio Vásquez y Antonio Izquierdo a encontrar el mojón marcado con una cruz (+) de este vuelve en recta a una distancia de nueve metros (9.00 mts), a un mojón marcado con el numero cero (0) a la orilla del zanjón ante dicho, estos cuatro mojones forman un cuadrado encerrado arboles sauces que entran en la venta en el referido cuadro de terreno, de este ultimo mojón baja por un zanjón chorro abajo hasta encontrar el mojón marcado con el número cuatro (4) que se encuentra al pie de una mata de cajeto, deslinda por estos costados, con tierras de Serafín Torres y parcela ocupada por el Sr. Antonio Izquierdo, de este ultimo vuelve pasando por dos arboles muchos, un guarumo una mata de fique y sigue a dar a una mata de guamo, sigue pasando por dos matas de mucho, a encontrar el mojón marcado con el numero cinco (5) que se halla a orillas del camino que conduce a estancias de la hacienda, sigue atravesando el camino a dar a un árbol "Jagua" pequeño, sigue a encontrar una cerca de alambre y siegue por la cerca a encontrar un árbol espuela de Gallo, sigue a encontrar el mojón marcado con el numero seis (6) que se halla a la orilla de un mojón, lindando en todo este trayecto con tierra de Noé Medina, Joaquín Castro, Emilio Bastidas y Andrés Martínez, de este ultimo mojón sigue por el zanjón arriba, a encontrar una cerca de alambre, arriba a encontrar el mojón numero siete (7) deslinda tierra de Nicolas Vanegas, de aquí, sigue por otra cerca que separa tierra del Sr. Serafín Torres, pasando por una puerta de golpe a encontrar el mojón marcado con el número uno(1) citado como primer lindero.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria: **156-85** y la Cédula Catastral: **00-00-00-00-0005-0062-0-00-00-0000**

SEGUNDO.- TRADICIÓN.- LOS VENDEDORES adquirieron las **5/9** partes sobre inmueble relacionado por Adjudicación en Sucesión de JESUS CASAS BUITRAGO,



11-07-19

Notario

Notario

Notario

mediante escritura pública número seis mil ciento noventa y uno (6191) del treinta y uno (31) de julio de mil novecientos noventa (1990) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número **156-85** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá -----

TERCERO.- PRECIO.- CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.00.000) que LOS **VENDEDORES** declaran recibidos a satisfacción de manos de **EL COMPRADOR**. --

PARAGRAFO: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento que el precio es real y no ha sido parte de pactos privados en los que se señale un valor diferente. Art. 90 del Estatuto Tributario modificado por el Artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de Diciembre de 2019.-----

CUARTO.- VARIOS. -----

a.- **Garantía.-** Las 5/9 partes que sobre el inmueble se transfieren se encuentran libres de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, **LOS VENDEDORES** se obligan al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni limitación alguna, conforme a la Ley. -----

b.- **Cuerpo Cierta.-** No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como sobre cierto.-----

c.- **Entrega.- LOS VENDEDORES** hacen la entrega de las 5/9 partes del inmueble objeto de este contrato a **EL COMPRADOR**, a la firma de la presente escritura y a paz y salvo por todo concepto tales como impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones, y servicios públicos domiciliarios. -----

d.- **Gastos.-** El impuesto de Retención en la Fuente a cargo de **LOS VENDEDORES**. Los gastos notariales por partes iguales entre los contratantes. Beneficencia y Registro por cuenta de **EL COMPRADOR**.-----

QUINTO.- ACEPTACION: Presente: **JAIR CASAS PIÑEROS** de las condiciones civiles mencionadas inicialmente, declaró: -----

a.- Que acepta totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura. ---



República de Colombia

4327/2020 Pag. 5



Aa062104828

b.- Que acepta a su entera satisfacción las 5/9 partes del inmueble conforme a los términos señalados en el presente instrumento/-----

c.- Que recibirá las 5/9 partes del inmueble que por este instrumento adquieren a satisfacción, a la firma de la presente escritura.-----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.-----

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

LEY 258 DE 1996

Indagados LOS VENEDORES sobre sus estados civiles declararon que son:-----

1.- CARLOS ENRIQUE CASAS PIÑEROS, casado con sociedad conyugal vigente-----

2.- MYRIAM CASAS DE AYURE, casada con sociedad conyugal vigente-----

3.- LIDIA MARINA CASAS PIÑEROS, casada con sociedad conyugal vigente-----

4.- JORGE CASAS PIÑEROS, soltero con unión marital de hecho-----

5.- MARIA DEL PILAR CASAS PIÑEROS, soltera con unión marital de hecho-----

y manifiestan que el inmueble que transfieren NO se encuentra Afectado a Vivienda Familiar.-----

Indagado EL COMPRADOR sobre su estado civil declaró que es casado con sociedad conyugal vigente y el inmueble del cual adquiere las 5/9 partes **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, por cuanto NO cumple los requisitos de Ley.-----

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2020, Ley 1430 de 2010 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan:-----

COMPROBANTES FISCALES

1.- DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIPILE,

NIT: 899999431-0. PAZ Y SALVO - LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:-----

Que en el catastro vigente aparece inscrito, como propietario CASAS BUITRAGO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



82762117904

Aa062104828

Notaría para uso exclusivo en la escritura pública - certificado y documentos del archivo notarial

www.notariadecota.com



CD 82762117904 11-07-19

Ca380125194



JESUS, identificado bajo el número 00-00-00-00-0005-0062-0-00-00-0000 denominado SAN PEDRO, con un avalúo de 12.611.000, con una cabida superficial de 4 Hectáreas, 6000 M2, Y 101 m2 de construcción, para la vigencia del 2020.-----

Destino: TRAMITES-----

Que este predio se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro del Municipio por concepto de Impuesto Predial y CAR hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.

En éste Municipio no se cobra Impuesto de Valorización.-----

Dado a los 27 días del mes de noviembre del año DOS MIL VEINTE (2020).-----

Firmado: MARIA BELEN MORENO DUARTE - Secretaria de Hacienda.-----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria de los inmuebles y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.-----

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos, que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

5.- La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material de los inmuebles que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los



Instrumento elaborado papel notarial números: Aa062104826 - Aa062104827 -

Aa062104828 - Aa062104829 - Aa065620741 -----

ENMENDADO: "sobre", "4" SI VALE -----

RESOLUCION 1299 DE FEBRERO 11 DE 2020.

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES:\$170.470 -----

IVA.\$66.703 -----

SUPERINTENDENCIA\$9.900 -----

CTA. ESP. PARA NOTARIADO\$9.900 -----

RETENCION EN LA FUENTE.....\$500.000 -----

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ Sandra

RADICÓ Sandra

DIGITÓ Sandra (Silvia)

Vo.Bo. Sandra

IDENTIFICÓ Angela

HUELLAS / FOTO PC Angela

LIQUIDÓ Ingrid

CERRÓ Sandra

REV./LEGAL Sandra

ORGANIZÓ Sandra

REG. BIOMÉTRICO Angela

Notaría 20 del círculo de Bogotá

RODOLFO GALVIS BLANCO

13740601-9

Calle 74 # 11 - 37 7424900

RESPONSABLE DE IVA

4327

FACTURA DE VENTA FESE-3147

EXPEDIDA EN 29/Dic/2020 12:45 pm

ESCRITURA No 4327 LEGALIZADA 29/Dic/2020

RADICADO 202004950

NATURALEZA DEL ACTO: COMPRAVENTA CUOTA PARTE

COMPRAVENTA CUOTA PARTE (Cuantia \$ 50,000,000).....\$ 218,787

Derechos Notariales [Resol 01299 de 2020].....\$ 85,235

3.5 Hojas De La Matriz.....\$ 13,300

10 Hojas Copia Escritura (1 copias) (2 simples).....\$ 38,000

9 Hojas Copia Simple.....\$ 34,200

1.5 Autenticación Biométrica En Línea.....\$ 4,800

Recaudos Fondo De Notariado.....\$ 4,950

Recaudos Superintendencia.....\$ 4,950

Impuesto A Las Ventas.....\$ 33,352

Total Gastos de la Factura.....\$ 175,535

Total Impuestos y Recaudos a Terceros.....\$ 43,252

Valor Total de la Factura.....\$ 218,787

Dieciosiete mil setecientos ochenta y siete pesos

FORMAS DE PAGO

C.C. 19337334

JAIR CASAS PINEROS , Comprador

P.Electronico 0

\$ 218,787

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

C.C. 5788952

CARLOS ENRIQUE CASAS PINEROS

C.C. 41543766

MYRIAM CASAS DE AYURE

C.C. 41669662

LIDIA MARINA CASAS PINEROS

C.C. 19306251

JORGE CASAS PINEROS

C.C. 35522131

MARIA DEL PILAR CASAS PINEROS

C.C. 19337334

JAIR CASAS PINEROS

Firma del Cliente



Resolución 1876408258266 del 30 de noviembre de 2020

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del Código de Comercio)

Impreso por Computador

Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9

SIGNO! Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL IMPRESA EL DIA 29/Diciembre/2020



Notaria 20 del circulo de Bogotá

RODOLFO GALVIS BLANCO

13740601-9

Calle 74 # 11 - 37 7424900

RESPONSABLE DE IVA

4327

FACTURA DE VENTA FESE-3146

EXPEDIDA EN 29/Dic/2020 12:45 pm

ESCRITURA No 4327 LEGALIZADA 29/Dic/2020

RADICADO 202004950

NATURALEZA DEL ACTO: COMPRAVENTA CUOTA PARTE

COMPRAVENTA CUOTA PARTE (Cuantia \$ 50,000,000).....\$ 100,000

Retencion Por Enajenacion.....\$ 100,000

Total Gastos de la Factura.....\$ 0

Total Impuestos y Recaudos a Terceros.....\$ 100,000

Valor Total de la Factura.....\$ 100,000

Cien mil pesos

FORMAS DE PAGO

C.C. 35522131

MARIA DEL PILAR CASAS PINEROS , Vendedor

P.Electronico 0

\$ 100,000

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

C.C. 5789752

CARLOS ENRIQUE CASAS PINEROS

C.C. 41543766

MYRIAM CASAS DE AYURE

C.C. 41669662

LIDIA MARTINA CASAS PINEROS

C.C. 19306251

JORGE CASAS PINEROS

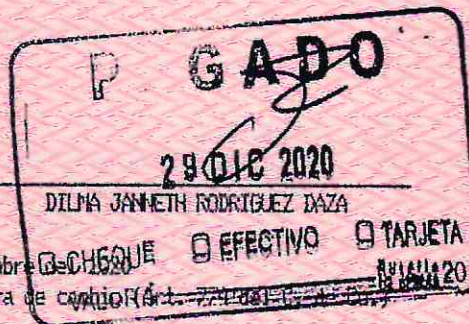
C.C. 35522131

MARIA DEL PILAR CASAS PINEROS

C.C. 19337334

JAIRO CASAS PINEROS

Firma del Cliente



Resolucion 1876408258266 del 30 de noviembre de 2018

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio

Impreso por Computador

Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9

SIGNO! Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL IMPRESA EL DIA 29/Diciembre/2020

NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C.
WWW.NOTARIAS20BOGOTA.COM

Notaría 20 del círculo de Bogotá

RODOLFO GALVIS BLANCO

13740601-9

Calle 74 # 11 - 37 7424900

RESPONSABLE DE IVA

4327

FACTURA DE VENTA FESE-3145

EXPEDIDA EN 29/Dic/2020 12:45 pm

ESCRITURA No 4327 LEGALIZADA 29/Dic/2020

RADICADO 202004950

NATURALEZA DEL ACTO: COMPRAVENTA CUOTA PARTE

COMPRAVENTA CUOTA PARTE (Cuantia \$ 50,000,000).....\$ 100,000

Retención Por Enajenación.....\$ 100,000

Total Gastos de la Factura.....\$ 0

Total Impuestos y Recaudos a Terceros.....\$ 100,000

Valor Total de la Factura.....\$ 100,000

Cien mil pesos

FORMAS DE PAGO

C.C. 19306251

JORGE CASAS PIREROS , Vendedor

P.Electronica 0

\$ 100,000

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

C.C. 5788952

CARLOS ENRIQUE CASAS PIREROS

C.C. 41543766

MIRIAM CASAS DE AYURE

C.C. 41669662

LIDIA MARTHA CASAS PIREROS

C.C. 19306251

JORGE CASAS PIREROS

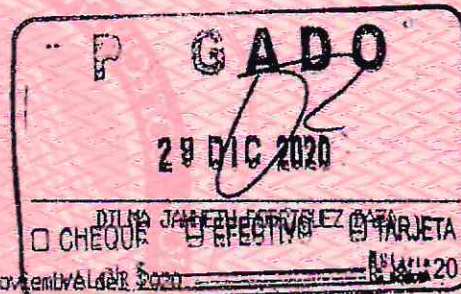
C.C. 35522131

MARIA DEL PILAR CASAS PIREROS

C.C. 19337334

JAIR CASAS PIREROS

Firma del Cliente



Resolución 1874405258266 del 30 de noviembre del 2020

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impreso por Computador

Impresora: Corporación Avance NIT. 804010424-9

SIGNO! Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL IMPRESA EL DIA 29/Diciembre/2020

El papel notarial para una escritura de compra y venta de acciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Notaria 20 del círculo de Bogotá

RODOLFO GALVIS BLANCO

13740601-9

Calle 74 N 11 - 37 7424900

RESPONSABLE DE IVA

4327

FACTURA DE VENTA FESE-3144

EXPEDIDA EN 29/Dic/2020 12:45 pm

ESCRITURA No 4327 LEGALIZADA 29/Dic/2020

RADICADO 202004950

NATURALEZA DEL ACTO: COMPRAVENTA CUOTA PARTE

COMPRAVENTA CUOTA PARTE (Cuantia \$ 50,000,000).....\$ 209,393

Derechos Notariales [Resol 01299 de 2020].....\$ 42,618

1.75 Hojas De La Matriz.....\$ 6,650

3 Hojas Copia Escritura (1 copias) (2 simples).....\$ 19,000

4.5 Hojas Copia Simple.....\$ 17,100

0.75 Autenticacion Biometrica En Linea.....\$ 2,400

Recaudos Fondo De Notariado.....\$ 2,475

Recaudos Superintendencia.....\$ 2,475

Retencion Por Enajenacion.....\$ 100,000

Impuesto A Las Ventas.....\$ 16,676

Total Gastos de la Factura.....\$ 87,768

Total Impuestos y Recaudos a Terceros.....\$ 121,626

Valor Total de la Factura.....\$ 209,393

Doscientos nueve mil trescientos noventa y tres pesos

FORMAS DE PAGO

C.C. 41669662

LIDIA MARINA CASAS PIEROS , Vendedor

Efectivo RC 14437

\$ 0

P.Electronico 0

\$ 209,393

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

C.C. 5788952

CARLOS ENRIQUE CASAS PIEROS

C.C. 41543766

MIRIAM CASAS DE AYURE

C.C. 41669662

LIDIA MARINA CASAS PIEROS

C.C. 19306251

JORGE CASAS PIEROS

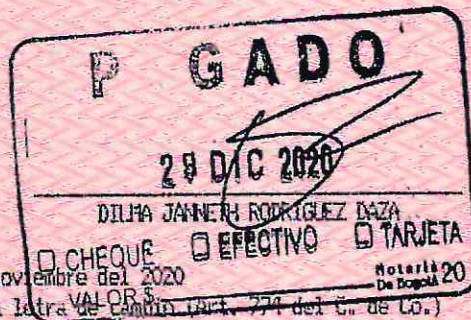
C.C. 35522131

MARIA DEL PILAR CASAS PIEROS

C.C. 19337334

JAIR CASAS PIEROS

Firma del Cliente



Resolucion 1876408258266 del 30 de noviembre del 2020

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impreso por Computador

Impresor: Corporación Avance HIT. 804010424-9

SIGNO! Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL IMPRESA EL DIA 29/Diciembre/2020

NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C.
WWW.NOTARIASBOGOTA.COM

Notaría 20 del círculo de Bogotá

RODOLFO GALVIS BLANCO

13740601-9

Calle 74 N 11 - 37 7424900

RESPONSABLE DE IVA

4327

FACTURA DE VENTA FESE-3142

EXPEDIDA EN 29/Dic/2020 12:45 pm

ESCRITURA No 4327 LEGALIZADA 29/Dic/2020

RADICADO 202004950

NATURALEZA DEL ACTO: COMPRAVENTA CUOTA PARTE

COMPRAVENTA CUOTA PARTE (Cuantia \$ 50,000,000).....\$ 100,000

Retencion Por Enajenacion.....\$ 100,000

Total Gastos de la Factura.....\$ 0

Total Impuestos y Recaudos a Terceros.....\$ 100,000

Valor Total de la Factura.....\$ 100,000

Cien mil pesos

FORMAS DE PAGO

C.C. 5788952

CARLOS ENRIQUE CASAS PINEROS , Vendedor

P.Electronico 0

\$ 100,000

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

C.C. 5788952

CARLOS ENRIQUE CASAS PINEROS

C.C. 41543766

MYRIAM CASAS DE AYURE

C.C. 41669662

LIDIA MARINA CASAS PINEROS

C.C. 19306251

JORGE CASAS PINEROS

C.C. 35522131

MARIA DEL PILAR CASAS PINEROS

C.C. 19337334

JAIRO CASAS PINEROS

Firma del Cliente



Resolucion 1876408258266 del 30 de noviembre de 2020
Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 779 del C. de Comercio)
Impreso por Computador

Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9

SIGNO! Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL IMPRESA EL DIA 29/Diciembre/2020

NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM



NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA

RODOLFO GALVIS BLANCO

13740601 - 9

Calle 74 # 11 - 37 Tel(s): 7424900

4327

CERTIFICADO RETE-FUENTE RF - 003497 EXPEDIDO EN DIC.29-2020

Articulo 398 Estatuto Tributario

FOR ENAJENACION BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS

Escritura No : 4327 de DIC.29-2020

Vendedores :

C.C. 19306251	CASAS PINEROS JORGE
C.C. 35522131	CASAS PINEROS MARIA DEL PILAR
C.C. 41543766	CASAS DE AYURE MYRIAM
C.C. 41669662	CASAS PINEROS LIDIA MARINA
C.C. 5788952	CASAS PINEROS CARLOS ENRIQUE

COMPRAVENTA CUOTA PARTE (Cuantia \$ 50,000,000.00)

Valor Retencion en la Fuente\$ 100,000.00

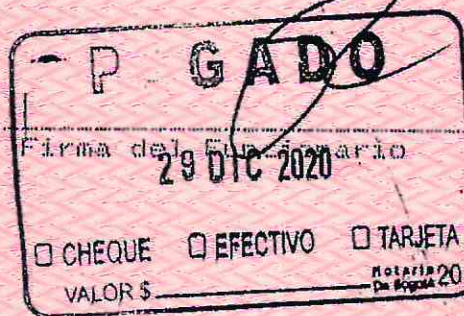
Valor Total del Impuesto\$ 100,000.00

Valor Retenido.....\$ 100,000.00

Son: Cien Mil Pesos

RECIBIDO DE : JORGE CASAS PINEROS C.C. 19306251

Firma del Cliente



140745Z JUL 20 DEL CEBU DE EDUETA

RODOLFO GALVIS BLANCO

13740601 - 9

Calle 74 # 11 - 37 Tel.(51) 7424900

4327

CERTIFICADO RETE-FUENTE RF - 003496 EXPEDIDO EN DIC.29-2020

Artículo 398 Estatuto Tributario

FOR ENAJENACION BIENES IMPUEBLES Y ACTIVOS FIJOS

Escritura No : 4327 de DIC.29-2020

Vendedores - #

C.C. 19306251

CASAS FIRMES JORGE

C.C. 3532131

CASAS FINIENDES MARIA DEL PILAR

C.C. 41543766

CASAS DE AYURE MYRIAM

C.C. 41669662

CASAS FINECES LIDIA MARINA

C.C. 5788552

CASAS PIÑEROS CARLOS ENRIQUE

COMPRAVENTA CUOTA PARTE (Cuantia \$ 50,000,000.00)

Valor Retencion en La Fuente	\$ \$100,000.00
------------------------------------	-----------------

Valor Total del Impuesto	\$ 100,000.00
--------------------------	---------------

Valor Retenido	\$ 100,000.00
----------------	---------------

Son: Cien Mil Pesos

RECIBIDO DE : LIDIA MARINA CASAS PINEROS C.C. 41669662

Firma del Cliente

P GADO
 Firma de 29 DEC 2020
☐ CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐ TARJETA
 VALOR \$ _____
 Notaria 20
 De Bogotá



3.º **OBJETOS:** COPIAR, NOTARIAL
El papel material para uso exclusivo de copias de actas de tribunales públicos, ratificados y documentos del archivo notarial.

www.NOTARIASBBGOTA.COM

Republica de Columbia

CA380125188



~a380125188



Figure 1 consists of five maps of the United States, labeled (a) through (e), showing the distribution of the five major ethnic groups. Each map displays the percentage of the population for that group in each state, with a legend indicating the percentage ranges. The maps are arranged vertically.

- (a) White: Shows the highest percentage of the population in the Northeast, Midwest, and South, with a legend indicating percentages from 60% to 90%.
- (b) Black: Shows the highest percentage of the population in the South, with a legend indicating percentages from 10% to 40%.
- (c) Hispanic: Shows the highest percentage of the population in the Southwest, with a legend indicating percentages from 5% to 20%.
- (d) Asian: Shows the highest percentage of the population in the West, with a legend indicating percentages from 1% to 10%.
- (e) Native American: Shows the highest percentage of the population in the West, with a legend indicating percentages from 1% to 10%.

29-10-20

Academia S.A. N.º 1890.930.534-6

NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA

RODOLFO GALVIS BLANCO

13740601 - 9

Calle 74 N 11 - 37 Tel(s): 7424900

4327

CERTIFICADO RETE-FUENTE RF - 003495 EXPEDIDO EN DIC.29-2020
Artículo 398 Estatuto Tributario
POR ENAJENACION BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS

Escritura No : 4327 de DIC.29-2020

Vendedores :

C.C. 19306251	CASAS PINEROS JORGE
C.C. 35522131	CASAS PINEROS MARIA DEL PILAR
C.C. 41543766	CASAS DE AYURE MYRIAM
C.C. 41669662	CASAS PINEROS LIDIA MARINA
C.C. 5788952	CASAS PINEROS CARLOS ENRIQUE

COMPRAVENTA CUOTA PARTE (Cuantia \$ 50,000,000.00)

Valor Retencion en la Fuente\$ \$100,000.00

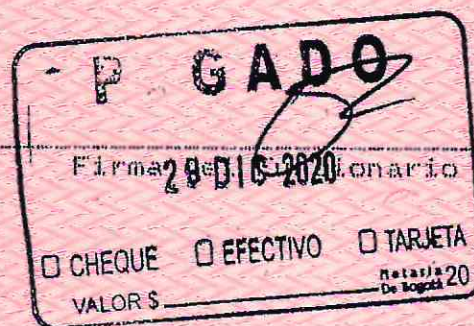
Valor Total del Impuesto\$ 100,000.00

Valor Retenido\$ 100,000.00

Son: Cien Mil Pesos

RECIBIDO DE : MYRIAM CASAS DE AYURE C.C. 41543766

Firma del Cliente



NOTARIA 20 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

RODOLFO GALVIS BLANCO

13740601 - 9

Calle 74 # 11 - 37 Tel(s): 7424900

327

CERTIFICADO RETE-FUENTE RF - 003494 EXPEDIDO EN DIC.29-2020

Artículo 398 Estatuto Tributario

POR ENAJENACION BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS

Escritura No : 4327 de DIC.29-2020

Vendedores :

- | | |
|---------------|-------------------------------|
| C.C. 19306251 | CASAS PINEROS JORGE |
| C.C. 35522131 | CASAS PINEROS MARIA DEL PILAR |
| C.C. 41543766 | CASAS DE AYURE MYRIAM |
| C.C. 41669662 | CASAS PINEROS LIDIA MARINA |
| C.C. 5788952 | CASAS PINEROS CARLOS ENRIQUE |

COMRAVENTA CUOTA PARTE (Cuantia \$ 50,000,000.00)

Valor Retencion en la Fuente\$ \$100,000.00

Valor Total del Impuesto\$ 100,000.00

Valor Retenido\$ 100,000.00

Son: Cien Mil Pesos

RECIBIDO DE : CARLOS ENRIQUE CASAS PINEROS C.C. 5788952

Firma del Cliente

P GADO

Firma del Titular

29 DIC 2020

☐ CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐ TARJETA

VALOR \$

Notaria 20
De Bogotá



El presente documento es copia fiel del original que se encuentra en el archivo notarial.

República de Colombia

Cadena SA. No. 0000000000 29-10-20



NOTARIA 20 BOGOTA

ESPACIO

EN

BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

Notaría 20
De Bogotá

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA

ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogota, 2020-12-29 12:33:06

El suscrito Notario Veinte del Círculo de Bogotá, certifica que el compareciente:

CASAS De AYURE MYRIAM

Quien se identifico con C.C. 41543766

Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com



71nw9



4327

X Myriam Casas de Ayure
FIRMA

ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogota, 2020-12-29 12:33:06

El suscrito Notario Veinte del Círculo de Bogotá, certifica que el compareciente:

CASAS PIÑEROS JAIRO

Quien se identifico con C.C. 19337334

Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com



71nwb



X [Signature]
FIRMA

ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogota, 2020-12-29 12:33:06

El suscrito Notario Veinte del Círculo de Bogotá, certifica que el compareciente:

CASAS PIÑEROS JORGE

Quien se identifico con C.C. 19306251

Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com



71nwc



X [Signature]
FIRMA

[Signature]
NOTARIA 20 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

República de Colombia

Notaria 20 del Círculo de Bogotá D.C. 29-10-20



ID # 1608827914996 / oned

240 as 3° 27



SEÑOR NOTARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

PODER ESPECIAL PARA VENTA DE DERECHOS DE CUOTA

CARLOS ENRIQUE CASAS PIÑEROS, mayor de edad, vecino de este Municipio de Medellín, casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 5.788.952 de Velez Santander, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A favor de **JORGE CASAS PIÑEROS** mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.306.251 de Bogotá D.C, para que en mi nombre y representación firme la Escritura Pública por medio de la cual vendo los derechos de cuota del derecho de dominio y posesión que tengo en común y proindiviso, del(los) siguiente(s) Inmueble(s) : **FINCA SAN PEDRO Ubicada en la Vereda EL LIMONAL en Jurisdicción del Municipio de Quipile Cundinamarca 8)**, con matrícula INMOBILIARIA 156-85 y cedula catastral número 00-00-0000-0005-0062-0-00-00-0000, Como consecuencia de lo anterior mi APODERADO Queda facultado expresamente para:

- a). Firmar la escritura pública de venta de los derechos de cuota del inmueble ya mencionado.
- b). Entregar materialmente el derecho de cuota del inmueble de que trata el presente poder al comprador en el estado en que se encuentra.-
- c). Cancelar todos los gastos que por concepto del negocio se causen.
- d). Que los derechos de cuota del inmueble que se vende NO está afectado a VIVIENDA FAMILIAR, de acuerdo a la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificado por el artículo 1º de la ley 854 del 2003, por lo tanto tengo libre disposición.-
- e) Manifestó bajo la gravedad de juramento de acuerdo con la ley de crecimiento económico Artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, que el precio de venta pactado es y será el real y no será objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, ni existen sumas que se hayan convenido o facturado.
- f). En general, efectuar todos aquellos trámites que tiendan a legalizar y perfeccionar la venta a que se refiere el presente poder.

Mi apoderado queda especialmente facultado para firmar la promesa de compraventa, pactar el precio, recibir el dinero, firmar escritura de venta y de aclaración si a ello se diere lugar, y para transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y demás facultades inherentes.-

NOTARIA 2401 BOGOTÁ D.C
WWW.NOTARIASBOGOTA.COM

4327



CARLOS ENRIQUE CASAS PIÑEROS

C.C.No. 5788952

Correo Electrónico *erika.1014-@Hotmail.com*

Tel.- 3012562556

Acepto

JORGE CASAS PIÑEROS

C.C.No. 19.306.251 de Bogotá D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de firmas de notarios públicos, certificados y documentos en archivo notarial



Cadenas S.A. No. 89003570 29-10-20



Ca380125185



11006CKC000AAM9EM



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



73290

En la ciudad de Bello, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bello, compareció:

CARLOS ENRIQUE CASAS PIÑEROS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0005788952, presentó el documento dirigido a NOTARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

[Firma autógrafa]

----- Firma autógrafa -----



3imkqef63y6n
24/12/2020 - 09:17:24:086



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JUAN HERNANDO DE LOS MILAGROS MUÑOZ MUÑOZ
Notario primero (1) del Círculo de Bello

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3imkqef63y6n

24 DIC 2020

4327

SEÑOR NOTARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D,C

PODER ESPECIAL PARA VENTA DE DERECHOS DE CUOTA

LIDIA MARINA CASAS PIÑEROS, mayor de edad, vecina de este Municipio, casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.669.662 de Bogotá D.C. obrando en nombre propio, por medio del presente escrito OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A favor de JORGE CASAS PIÑEROS mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.306.251 de Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación firme la Escritura Pública por medio de la cual vendo los derechos de cuota del derecho de dominio y posesión que tengo en común y proindiviso, del(los) siguiente(s) Inmueble(s) : **FINCA SAN PEDRO Ubicada en la Vereda EL LIMONAL en Jurisdicción del Municipio de Quipile Cundinamarca 8)**, con matricula INMOBILIARIA 156-85 y cedula catastral número 00-00-0000-0005-0062-0-00-00-0000,

Como consecuencia de lo anterior mi APODERADO

Queda facultado expresamente para:

- a). Firmar la escritura pública de venta de los derechos de cuota del inmueble ya mencionado.
- b). Entregar materialmente el derecho de cuota del inmueble de que trata el presente poder al comprador en el estado en que se encuentra.-
- c). Cancelar todos los gastos que por concepto del negocio se causen.
- d). Que los derechos de cuota del inmueble que se vende NO está afectado a VIVIENDA FAMILIAR, de acuerdo a la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificado por el artículo 1º de la ley 854 del 2003, por lo tanto tengo libre disposición.-
- e) Manifestó bajo la gravedad de juramento de acuerdo con la ley de crecimiento económico Artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, que el precio de venta pactado es y será el real y no será objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, ni existen sumas que se hayan convenido o facturado.
- f). En general, efectuar todos aquellos trámites que tiendan a legalizar y perfeccionar la venta a que se refiere el presente poder.

MI APODERADO queda especialmente facultado para firmar la promesa de compraventa, pactar el precio, recibir el dinero, firmar escritura de venta y de aclaración si a ello se diere lugar, y para transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y demás facultades inherentes.-

El papel material para una exhibición de copias de ediciones públicas, rutilantes y documentales del archivo holandés.

República de Colombia
www.notariadegota.com



CA380125184



NOTARIA 20 BOGOTA

ESPACIO

EN

BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

4327

Lidia Marina Casas Piñeros

LIDIA MARINA CASAS PIÑEROS

C.C.No. 40 669 622

Correo Electrónico

Tel.- 312 866 6730

Acepto

[Signature]

JORGE CASAS PIÑEROS

C.C.No. 19.306.251 de Bogotá D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de documentos públicos, certificados y documentos del archivo notarial



Cadenia S.A. No. 800.000.000 29-10-20



Ca380125183



Ca380125183



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Fresno, Departamento de Tolima, República de Colombia, el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de Fresno, compareció:

LIDIA MARINA CASAS PIÑEROS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041669622, presentó el documento dirigido a SEÑOR NOTARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Lidia Marina Casas Piñeros

Firma autógrafa



7mctkh1r4m65

23/12/2020 - 15:39:28:872



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esperanza Bohórquez Cuartas
ESPERANZA BOHÓRQUEZ CUARTAS
Notaria Única del Círculo de Fresno



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7mctkh1r4m65

4327

Consulta Pública de Documentos.

dd/mm/aaaa

Notaria

Nut

☐ No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Consultar

Podrá consultar los trámites realizados a partir del 1 de marzo de 2017, los trámites realizados con anterioridad a la fecha indicada, seguirán siendo consultados mediante el QR que se encuentra ubicado en la esquina superior derecha del documento físico.

Se han encontrado los siguientes documentos:

Nut: 7mctkh1r4m65
Fecha Trámite: 2020-12-23
Nombre Solicitante: LIDIA MARINA CASAS PIÑEROS
Nombre Trámite: Diligencia de presentación personal

Descargar

El papel notarial garantiza la fidelidad de copias de certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO "U.C.N.C."

Carrera 9 # 67-20 Bogotá - Colombia

Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.



11022AASBMMKCCCa0

Cadenia S.A. N.E. Bogotá 29-10-20

Ca380125182

NOTARIA 20 BOGOTA

ESPACIO

EN

BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

4327



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



1949

En la ciudad de Fresno, Departamento de Tolima, República de Colombia, el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de Fresno, compareció:

LIDIA MARINA CASAS PIÑEROS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041669622, presentó el documento dirigido a SEÑOR NOTARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Lidia Marina Casas Piñeros

Firma autógrafa



7mctkh1r4m65
23/12/2020 - 15:39:28:872



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ESPERANZA BOHÓRQUEZ CUARTAS
Notaria Única del Círculo de Fresno

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7mctkh1r4m65

El papel notarial para uso exclusivo de firmas de entidades públicas, certificadoras y documentos del archivo notarial

República de Colombia



4327

SEÑOR NOTARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

PODER ESPECIAL PARA VENTA DE DERECHOS DE CUOTA

MARIA DEL PILAR CASAS PIÑEROS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, Estado Civil: Unión libre, identificada con la Cédula de Ciudadanía número **35.522.131** de Facatativá - Cundinamarca, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito **OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor de **JORGE CASAS PIÑEROS**, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.306.251 de Bogotá D.C, para que en mi nombre y representación firme la Escritura Pública por medio de la cual vendo los derechos de cuota del derecho de dominio y posesión que tengo en común y proindiviso, del(los) siguiente(s) Inmueble(s) : **FINCA SAN PEDRO** Ubicada en la Vereda EL LIMONAL en Jurisdicción del Municipio de Quipile Cundinamarca 8), con matrícula INMOBILIARIA 156-85 y cedula catastral número 00-00-0000-0005-0062-0-00-00-0000, Como consecuencia de lo anterior mi APODERADO Queda facultado expresamente para: a). Firmar la escritura pública de venta de los derechos de cuota del inmueble ya mencionado. b). Entregar materialmente el derecho de cuota del inmueble de que trata el presente poder al comprador en el estado en que se encuentra.- c). Cancelar todos los gastos que por concepto del negocio se causen. d). Que los derechos de cuota del inmueble que se vende NO está afectado a VIVIENDA FAMILIAR, de acuerdo a la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificado por el artículo 1º de la ley 854 del 2003, por lo tanto tengo libre disposición.- e) Manifestó bajo la gravedad de juramento de acuerdo con la ley de crecimiento económico Artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, que el precio de venta pactado es y será el real y no será objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, ni existen sumas que se hayan convenido o facturado. f). En general, efectuar todos aquellos trámites que tiendan a legalizar y perfeccionar la venta a que se refiere el presente poder. Mi apoderado queda especialmente facultado para firmar la promesa de compraventa, pactar el precio, recibir el dinero ,firmar escritura de venta y de aclaración si a ello se diere lugar, y para transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y demás facultades inherentes.-

Atentamente,



MARIA DEL PILAR CASAS PIÑEROS
C.C. No. 35.522.131 de Facatativá - Cundinamarca
Correo Electrónico: fedcas@hotmail.com
Tel. 314 4234633

Acepto



JORGE CASAS PIÑEROS,
C.C. No. 19.306.251 de Bogotá D.C.

4327

Consulta Pública de Documentos.

dd/mm/aaaa

Notaria

Nut



No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Consultar

Podrá consultar los trámites realizados a partir del 1 de marzo de 2017, los trámites realizados con anterioridad a la fecha indicada, seguirán siendo consultados mediante el QR que se encuentra ubicado en la esquina superior derecha del documento físico.

Se han encontrado los siguientes documentos:

Nut: 7cmrkivbuxk3

Fecha Trámite: 2020-12-28

Nombre Solicitante: MARIA DEL PILAR CASAS PIÑEROS

Nombre Trámite: Diligencia de reconocimiento de firma y contenido de documento privado

Descargar

Reporte notarial y sus datos. Información de copia de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

República de Colombia



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO "U.C.N.C."

Carrera 9 # 97-20 Bogotá - Colombia

Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.



NOTARIA 20 BOGOTA

ESPACIO

EN

BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



59652

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Setenta (70) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARIA DEL PILAR CASAS PIÑEROS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0035522131 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



7cmrkivbuxk3
28/12/2020 - 16:32:33:896



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL- INMUEBLE CON MATRICULA 156-85.

NATALIA PERRY TURBAY

Notaría setenta (70) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 7cmrkivbuxk3

Notaría Setenta del Círculo de Bogotá D.C. - Registraduría Nacional del Estado Civil

República de Colombia



1100498C0JAB9EMKRC

Cadenas S.A. No. 80030350 29-10-20



Ca380125179



NOTARIA 20 BOGOTA

ESPACIO

EN

BLANCO

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C.
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM



Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal Quipile
Nit. 899999431-0



4327

MUNICIPIO DE QUIPILE

NIT:899999431-0

PAZ Y SALVO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que en el catastro vigente aparece inscrito, como propietario CASAS BUITRAGO JESUS identificado bajo el número 00-00-00-00-0005-0062-0-00-00-0000 denominado SAN PEDRO, con un avalúo de 12,611,000, con una cabida superficial de 4 Hectáreas, 6000 m2 y 101 m2 de construcción, para la vigencia del 2020

Destino: TRAMITES

Que este predio se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro del Municipio por concepto de Impuesto Predial y CAR hasta el treinta y uno (31) de diciembre del , 2020

En este Municipio no se cobra Impuesto de Valorización

Dado a los 27 días del mes de noviembre del año DOS MIL VEINTE (2020)

friend

MARIA BELEN MORENO DUARTE
Secretaria de Hacienda

NOTARIADO DE LOS REYES
CATEDRAL DE BURGOS

Republika de Columbia



TRABAJEMOS DE LA MANO POR QUIPJE

Palacio Municipal Av 2 No. 2-39
alcaldia@quipile-cundinamarca.gov.co
Codigo postal 253030



~a380125178



Ca380125178

TRABAJEMOS
DE LA MANO
POR

QUIPILE

Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal Quipile
Nit. 899999431-0



4327

MUNICIPIO DE QUIPILE

NIT:899999431-0

CERTIFICADO CATASTRAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos del Impuesto Predial del Municipio de QUIPILE, el predio identificado con la ficha catastral 00-00-0000-0005-0062000000000 los siguientes datos:

NOMBRE: CASAS BUITRAGO JESUS.

DIRECCIÓN PREDIO: SAN PEDRO

AVALUO 2020: 12,611,000.00

AREA: 4 Hts. 6000 Mts. 101 Mts contruidos.

COOPROPIETARIOS

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO PAZ Y SALVO.

Dada en Quipile, al 27 días del mes de noviembre del año DOS MIL VEINTE (2020)

MARIA BELEN MORENO DUARTE
Secretaria de Hacienda

TRABAJEMOS DE LA MANO POR QUIPILE

Palacio Municipal Av 2 No. 2-39
alcaldia@quipile-cundinamarca.gov.co
Codigo postal 253030

NOTARIA 2ª DE BOGOTÁ D.C.
www.notariadegota.com



República de Colombia



Aa065620741

4327 /2020 Pag. 9

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 4327

DE FECHA: DICIEMBRE - 29 - 2020

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTE (20) DE BOGOTÁ.

MYRIAM CASAS DE AYURE

C.C. No. 41 543 766

TEL ó CEL. 300 215 99 95

DIRECCIÓN: Cra 28 B Pº 1-10 B19 40 Int. 14 Apto 502

CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: myriamcasasdeayure@gmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: pensionada

ACTIVIDAD ECONÓMICA: pensionada

ESTADO CIVIL: casada con sociedad conyugal vigente

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☒ NO ☐

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

JAÍRO CASAS PIÑEROS

C.C. No. 19332834 T5f2

TEL ó CEL. 370 236 4772

DIRECCIÓN: Calle 1170 #58-50

CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: jairocasaspi@tampor.com

PROFESIÓN U OFICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empresaria

ESTADO CIVIL: Casado con sociedad conyugal vigente

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☒ NO ☐

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:



Aa065620741

República de Colombia



Cadenas 18-09-19

JORGE CASAS PIÑEROS

CC.: 19306251 de B19

TEL o CEL: 320 5664640

DIR: Calle 93 # 21-15 Casq 121

CIUDAD: BTA

E-MAIL: Jorge1957-casas@gmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Pensionado

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Pensionado

ESTADO CIVIL: Soltero con unión marital de hecho

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO ☒

CARGO:

FECHA VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

En nombre propio y en representación de:

CARLOS ENRIQUE CASAS PIÑEROS

ESTADO CIVIL: Casado con estado civil vigente

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Pensionado

LIDIA MARINA CASAS PIÑEROS

ESTADO CIVIL: Casada con sociedad conyugal vigente

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Comerciante

MARIA DEL PILAR CASAS PIÑEROS

ESTADO CIVIL: Soltera con unión marital de hecho

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleada

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA VEINTE (20) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA

Notaría 20 Bogotá

Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900

Celular 3187080930. Escrituración: ext. 116-118

Remates - Firma Digital - Certificación Electrónica - VUR: ext. 111

Correo electrónico: notario@notaria20bogota.com

www.notaria20bogota.com

Elaborado: Silvia Sanchez - Rad. 4950-2020



NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C.
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM



Notaría 20 – Bogotá

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

Ca380167208

NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C.
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

NOTARIA 20 - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (01) COPIA DE ESCRITURA 4327 DE DICIEMBRE 29 DE 2020, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN VEINTIUNO (21) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

PROTOCOLO 2

16 12

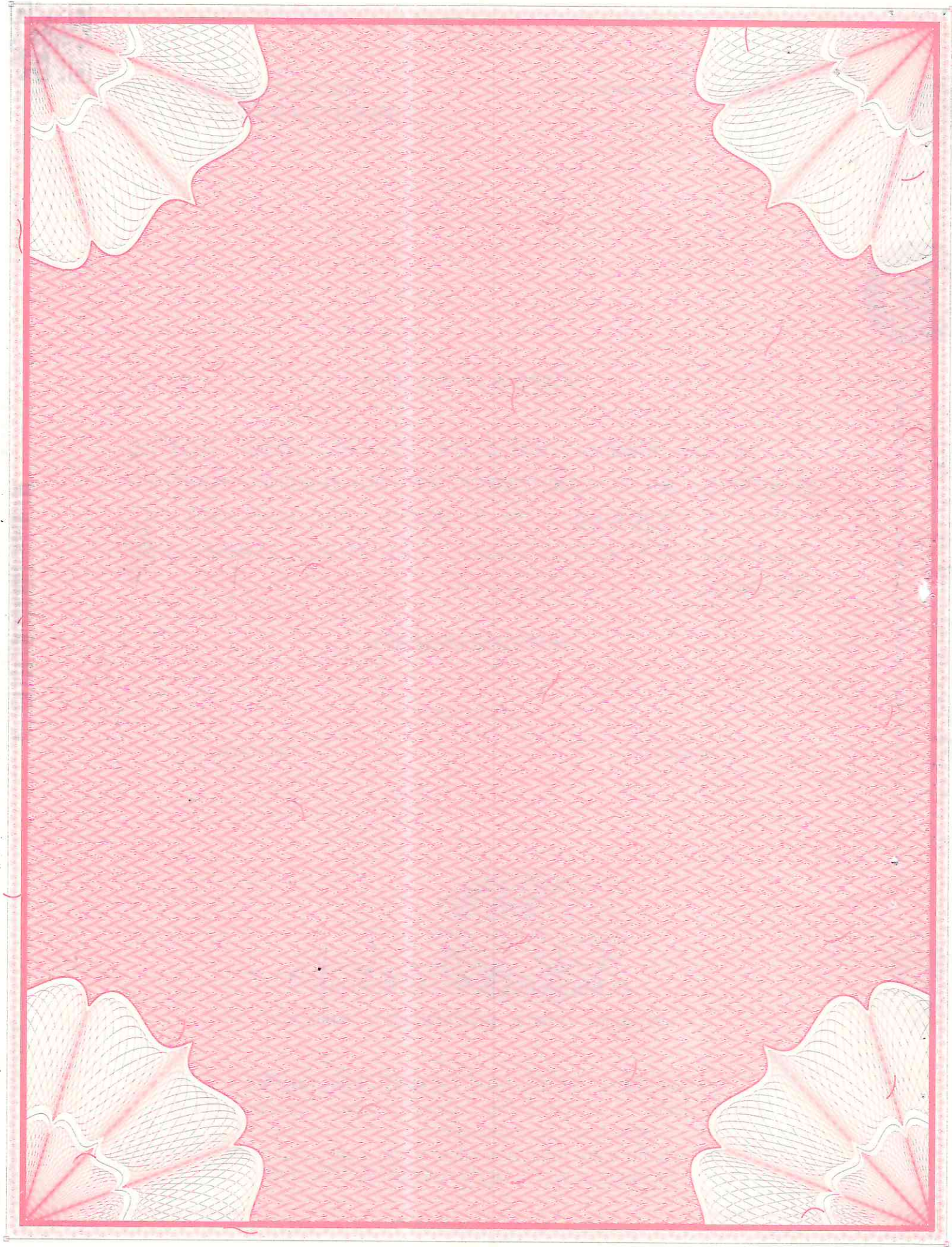
Bogotá, D.C.

18/01/2021



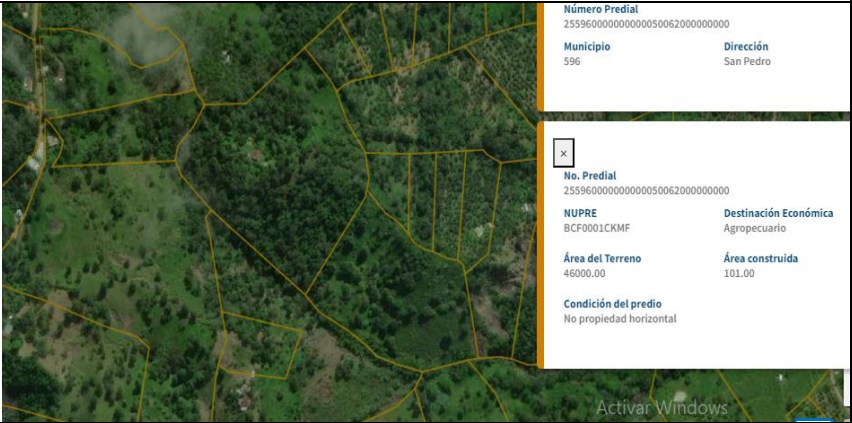
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA VEINTE ENCARGADA - BOGOTA

Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900 – Fax: 7467050
Escriituración: 7424900 Ext 116 - Conciliaciones: 7424900 Ext 115
Correo Notaria: notario@notaria20bogota.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés
ciudadano: WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM



INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL			
1. INFORMACIÓN BÁSICA			
SOLICITADO POR		JAIRO CASAS PIÑEROS	
DEPARTAMENTO:		CUNDINAMARCA	
MUNICIPIO:		QUIPILE - CUNDINAMARCA	
VEREDA:		LIMONAL	
NOMBRE DEL PREDIO:		SAN PEDRO	
MATRICULA INMOBILIARIA:		Folio 156 – 85 Oficina de instrumentos publicos de Facatativa - Cundinamarca	
CODIGO CATASTRAL:		2559600000000000050620000000000	
TIPO DE AVALÚO:	Comercial – En suelo rural	FECHA DE INFORME	Octubre 25 de 2023
TIPO INMUEBLE:	Rural.	FECHA VISITA:	Octubre 19 de 2023
DOCUMENTOS SOPORTE:		- Certificado de tradicion Folio 156 – 85 Oficina de instrumentos publicos de Facatativa – Cundinamarca. - Escritura 26 enero 10 de 1.950, Notaria 1ª de Facatativa. - Escritura 6.191 Julio 31 de 1.990 Notaria 29 de Bogota - Escritura 4227 29 de Diciembre 2.020 Notaria 55 de Bogota. - Recibos pago impuesto predial. - Acuerdo 050 diciembre de 2.000 Esquema de Ordenamiento territorial municipio de Quipile. - Resolucion IGAC 620 de 2018.	
ENCARGO VALUATORIO		Avaluó comercial predio rural para proceso divisorio.	
METODOLOGIA:		Enmarcado en la Resolucion IGAC 620 de 2008: Articulo 1º.- MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial”. Artículo 3º.- Método de costo de reposición. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. Para ello se utilizará la siguiente fórmula: A = Vn – (Vn * Y) + Vt	

2. DESCRIPCIÓN GENERAL	
2.1. LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS DEL SECTOR	- El Municipio de Quipile está ubicado en el Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a 88 km. al Occidente de la capital de la república. - El municipio se encuentra localizado al suroccidente del Departamento, situado a 4° 45` de latitud norte y 74° 32` de longitud al oeste del meridiano de Greenwich, en una extensión de, 12.760 Has de las cuales 35.1 Has, corresponden a los centros urbanos así: Quipile 13.24 Has, La Botica 2.36 Has, La Sierra 10.07 Has, La Virgen 6.79 Has y Santa Marta con 2.62 Has. - Distancia de referencia: 83 (km) Distancia a Bogotá - Se encuentra entre los 2.012 msnm por lo que tiene pisos térmicos templados a una temperatura de 20°. Su economía es variada incluye la agricultura café, banano, frutales (mango, guayaba), principalmente. La ganadería de vacunos, caballares, entre otros. - El Municipio tiene construida una red de 274.60 kilómetros de vías, (aproximadamente), de los cuales solo 4 Kilómetros están pavimentados y los 270.60 Kilómetros restantes en afirmado. Se tiene una red vial que en su mayoría se puede clasificar como una red de carácter local en la que el 100% de esta red se encuentra sin pavimentar y con normas mínimas de construcción vial - Los Municipios limítrofes están en su orden así: al norte, con los Municipios de Bituima con una longitud de 12.54 kilómetros, y Viani con una longitud de .80 Kilómetros, AL Sur, con los Municipios de Jerusalén con una longitud de 6.01 Kilómetros y Anapoima con una longitud 6.40 Kilómetros, por el Oriente, con los Municipios de Anolaima con una longitud de 9.70 Kilómetros, Cachipay con una longitud de 9.15 Kilómetros, y La Mesa con una longitud de 10.57 Kilómetros, y por el Occidente, con los Municipios de San Juan de Rioseco con una longitud de 7.30 Kilómetros ,y pulí con una longitud de 12.54 Kilómetros. - El municipio de Quipile pertenece a la provincia del Tequendama. Esta provincia esta la conforman diez municipios, Anapoima, Anolaima, Apulo, Cachipay El Colegio, La Mesa, Quipile, San Antonio del Tequendama Tena y Viotá. - Sus tierras tienen la mayoría de los pisos térmicos pero prevalecen los templados, aptos para la producción de frutas. Su capital es La Mesa, su economía esencialmente agropecuaria, aunque presenta algunas industrias. 2

2.2 CARACTERISTICAS DEL PREDIO	Las principales características con que cuenta el predio son: ✓ Se trata predio rural de uso agrícola. ✓ El inmueble objeto del estudio se encuentra localizado en la vereda Limonal. ✓ Topografía inclinada con pendientes que van del 6% al 13 %,donde se localiza vivienda otras construcciones y cultivos con porción de terreno plano de aproximadamente una hectara, ✓ Su acceso se realiza por vía pública, que del casco urbano conduce al Centro poblado de La Vigen (también conduce a La Mesa), sobre la margen izquierda a la altura del matadero municipal se desprende carretable con pendientes del (aprox.) 6% que conduce al predio objeto de estudio. ✓ El predio es dividido en dos partes por vía. ✓ El predio cuenta con carretable hasta la vivienda..
2.2.1 CLASIFICACION AGROLOGICA.	El 100 del inmueble se encuentra en Los suelos del predio objeto de estudio se clasifica en clase agrologica IV, Pendientes inclinadas, poca profundidad, fertilidad muy baja, erosión moderada, drenaje pobre limitaciones.
2.2.2 CLASIFICACION DEL SUELO SEGÚN EL E.O.T.	ZONA AGROECOLOGICA DE PRODUCCION II , A 1: Producción de café con o sin sobrio, plátano, cítricos y cultivos transitorios, árboles maderables.
2.2.3 PLANO DEL PREDIO SEGÚN CATASTRO	
2.2.4 CONSTRUCCIONES	✓ Cuenta con vivienda de una planta, construida en bloque (escoria), frente pañete y resto bloque a la vista , teja de zinc, piso mortero, puertas y ventanas externas metálicas, con servicios públicos de energía eléctrica, consta de tres habitaciones sala corredor cocina, baño; sobre el costado suroccidental de la vivienda se encuentra cuarto de herramientas también en bloque (escoria) teja eterinit piso concreto, (con adecuaciones recientes). ✓ Beneficiadero de café en regular estado de

	conservación. Otras construcciones en madera y lata no se valoran por su mal estado de conservación.		
2.2.4.1 SISTEMA CONSTRUCTIVO	✓ Sistema constructivo tradicional, muros de carga, donde es utilizada la mampostería como soporte sin vigas ni columnas de concreto; de acuerdo con la Norma Técnica Sectorial NTS I 01 su vida útil es de 70 años.		
2.2.4.2 SERVICIOS PUBLICOS	✓ Cuenta con servicio público de energía eléctrica.		
2.2.5 CULTIVOS	✓ Alrededor de la vivienda se encontraron algunas plantas de café, mango, cacao, diferentes etapas de siembra. Todo lo anterior en mal estado de conservación. El predio en la actualidad no se explota económicamente y el 70% aproximadamente se encuentra en bosque rastrojo de mediano crecimiento.		
2.2.6. AGUAS	El predio linda con corriente natural por el costado Suroccidental (parte mas baja del inmueble).		
2.2.7. CONSIDERACIONES JURIDICAS	✓ Diferencia área Catastro registro, se deberá realizar aclaración de área ante Agencia Catastral de Cundinamarca.		
2.2.8 LINDEROS	✓ Contenidos en el certificado de tradición 156 – 85 Oficina Registro Instrumentos Públicos de Facatativá.		
2.2.9 AREAS	✓ E certificado de tradición y el recibo de impuesto predial reportan un área de Cinco hectáreas cuatro mil metros cuadrados (5 Ha 4.000 m2). ✓ Área según Agencia Catastral de Cundinamarca Cuatro hectáreas Cuatro mil metros cuadrados (4 Ha 6.000 m2) ✓ Área Construida Ciento un metros cuadrados (101 m2). Teniendo en cuenta la diferencia de área Catastro registro, se tiene en cuenta para el avalúo como área real el levantamiento topográfico realizado por demandado que corresponde a cuatro hectáreas seis mil metros cuadrados (4 Ha 6.000 m2).		
ÁREA DEL PREDIO	TIPO	MEDIDA	ÁREA
	Rural	Hectáreas	4,6
AREA CONSTRUIDA	Construcciones	Metros cuadrados	101
FUENTE: Levantamiento topográfico			

3. NORMATIVIDAD URBANÍSTICA

La reglamentación urbanística que rige para la fecha del avalúo (Junio de 2020) en el municipio de Quipile está contenida en el Acuerdo 050 del año 2.000 Esquema Ordenamiento territorial E.O.T.

El 100% predio se encuentra en ZONA RURAL

Grupo: Zona de desarrollo rural

Sub grupo: Zona de desarrollo agropecuario.

Zona forestal protectora de corriente natural.

Fuente: Mapa uso de suelos propuesto para el municipio de Quipile- Gobernación de Cundinamarca.

4. METODOLOGÍA VALUATORIA – AVALÚO COMERCIAL

Enmarcados en la Resolución 620 de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi :

Artículo 1º.- MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial”.

Artículo 3º.- Método de costo de reposición. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = Vn - (Vn * Y) + Vt$$

5. CONSIDERACIONES GENERALES

Adicionalmente a los aspectos expuestos en los capítulos anteriores, para la determinación del valor comercial del inmueble materia del presente informe, se han analizado y considerado los siguientes aspectos:

- ✓ Para el presente trabajo se tubo en cuenta la literatura especializada existente.
- ✓ La normatividad a tener en cuenta es la que esta reglamentada el Acuerdo 050 Diciembre de 2.000 Esquema Ordenamiento territorial E.O.T.
- ✓ El sector donde se ubica el predio en estudio corresponde a Zona rural de uso agropecuario, con zona protectora de corriente natural.
- ✓ La información y documentacion física y jurídica fue suminsrtrada por Jairo Casas, y visita tecnica ralizada al predio se hace la salvedad que cualquier diferencia en la información, de la cual no se haya tenido conocimiento, el documento estaría sujeto verificación.
- ✓ El valor del presente avalúo ~~no es aplicable a~~ inmuebles vecinos o con características similares, dado que el presente informe se realiza única y exclusivamente para este predio en particular.
- ✓ El avaluo no incluye mediciones ni acotacioes, para el area de los construcciones se tiene en cuenta la registrada en catasro (recibo de impuesto predial).

6. VALOR DEL INMUEBLE A OCTUBRE DE 2023

De acuerdo a la presentación de los datos contenidos en el presente estudio del predio SAN PEDRO, ubicado en la vereda LIMONAL, municipio de QUIPILE, departamento del CUNDINAMARCA, con matrícula inmobiliaria 156 - 85 Oficina de Instrumentos Publico de Facatativá, con código catastral 259600000000000506200000000000. se establece:

VALOR INTRINSECO DEL TERRENO:

CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$199.567.973,00).

VALOR CONSTRUCCIONES:

TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.855.000,00).

Valor total predio SAN PEDRO: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$235.417.973,00)

Cordialmente:


JOSE FERNANDO ACOSTA VASQUEZ
Avaluador R.A.A. y R.N.A.

1. MEMORIA DE CÁLCULO							
De acuerdo con la visita técnica y normativa actual vigente, se presentan las siguientes consideraciones:							
VALOR INTRINSECO DEL TERRENO:							
Artículo 1°. -APICACION MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:							
En el municipio de Quipile, se encontraron algunos predios en venta una vez las muestras clasificadas, analizadas e interpretadas se seleccionaron las siguientes de alguna manera comparables con el predio objeto de estudio.							
Dadas las condiciones y características de los predios analizados, el tiempo en que se ha tenido en venta y las perspectivas de valorización de la zona de influencia, hacen que el justo precio del predio SAN PEDRO es como se analiza a continuación:							
No	VALOR PREDIO \$	ÁREA Ha	COMERCIALIZACION %	FACTOR HOMOGENIZACION	VALOR DEPURADO \$	VALOR HECTAREA \$	CONTACTO
1	200.000.000	3,52	5 %	0.85	161.500.000	45.880.682	Fincaraiz.com.co código 10253577
2	270.000.000	9.00	1%	1.35	360.855.000	40.095.000	Fincaraiz.com.co código 1023025
3	150.000.000	2.5	7 %	0.80	111.600.000	44.640.000	Investigación directa 3202237924.
4	500.000.000	8.3	5 %	0.75	356.250.000	42.921.686	Investigación directa 3202237924
5	250.000.000	1.15	10 %	0.70	112.500.000	90.000.000	Investigación directa 3125017412

Se seleccionaron las muestras 1,2,3,4, la muestra 5 no es tenida en cuenta por tratarse de 3 lotes englobados un % dentro del perímetro urbano.

Media aritmética

:

43.384.342

Desviación estándar

:

2.506.139

Coeficiente de Variación

:

5,78%

El coeficiente de variación 5,78%, De acuerdo a la resolución IGAC 620 de 2018 es inferior a 7,5%, por tanto las muestras son confiables, se toma como valor la media encontrada.

Valor de la hectárea en la zona, respecto al predio objeto de estudio corresponde a CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 43.384.342,00).

Como el encargo valuatorio es para proceso judicial (divisorio), se hace la conversión de hectárea a metros cuadrados donde el metro cuadrado en la zona corresponde a CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.338,43).

4.6 Ha x \$43.384.342 = \$199.567.973,00

Valor intrínseco del terreno: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$199.567.973,00).**

7

CONSTRUCCIONES:

Teniendo en cuenta que el inmueble cuenta con construcciones importantes para su actividad en la utilización del método de costos de reposición donde se traslada el valor presente a nuevo y se hace la depreciación correspondiente de acuerdo a la tabla de Fitto y Corvini en concordancia de la resolución IGAC 620 de 2008 y en la aplicación de la formula:

CASA EN CONSTRUCCIÓN:

Clase Cuatro (4)

$$Y = 0.0041 * (X2) + 0,4092 * X + 18.1041$$

$$Y = 0.0041 * (74,06) + 0,4092 * 37,03 + 18.1041$$

$$Y = 0.7406.$$

$$A = Vn - (Vn * Y) + Vt$$

En las siguientes tablas de Excel se condensan y realizan todos los cálculos necesarios en la aplicación de la depreciación de vivienda y construcciones de acuerdo a la resolución IGAC 620 de 2008.

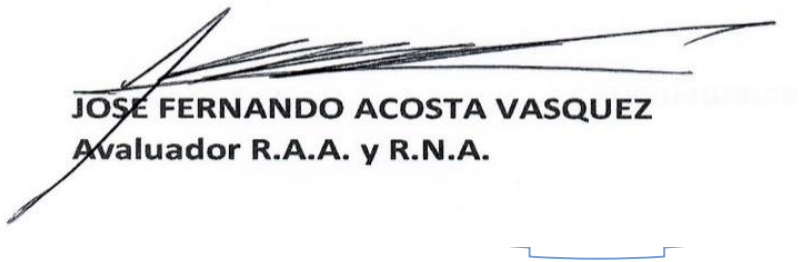
CÁLCULO DE M2 CONSTRUCCIÓN		
Base Tabla Fitto y Covini		
TIPO CONSTRUCCIÓN	CASA	
VETUSTEZ	35 AÑOS	
VIDA TÉCNICA	70 AÑOS	
% DE EDAD		50%
ESTADO DE CONSERVACIÓN		4
•Clase 1: Nuevo, sin reparaciones		
•Clase 2: Estado regular con conservación de poca importancia.		
•Clase 3: Necesita reparaciones sencillas.		
•Clase 4: Necesita reparaciones importantes.		
•Clase 5: Sin valor.		
VALOR M2 CONST. NUEVA	CONSTRUDATA	\$1.200.000
% RESIDUO (Salvamento)	0%	
DEPRECIACIÓN Fitto y Corvini	70,37	70,37%
VALOR M2 CONSTRUCCIÓN		\$355.560

Conforme a la presentación de los datos de acuerdo al estudio, y a la resolución 620 de 2008 (Tablas de Fitto y Corvini), el Valor del metro cuadrado depreciado corresponde a: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$355.560,00)

$$\$ 355.560 \times 101 \text{ m}^2 = \$ 35.855.000,00$$

Valor de la construcción TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 35.855.000,00).

Cordialmente:


JOSE FERNANDO ACOSTA VASQUEZ
Avaluador R.A.A. y R.N.A.

**REGISTRO FOTOGRAFICO
VIA VEREDAL**



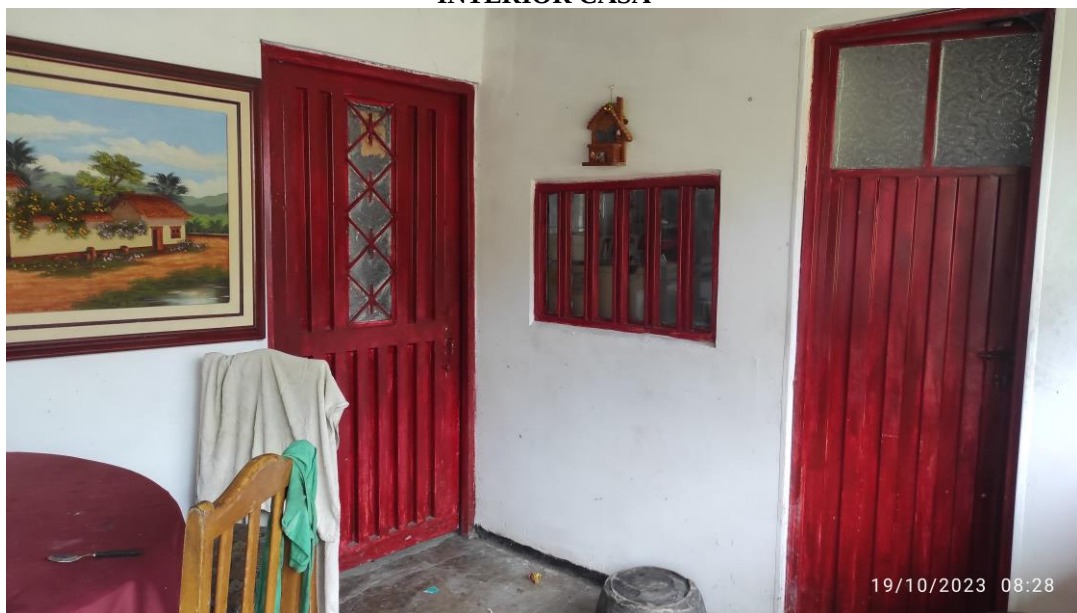
VIA QUE ACCEDE HASTA EL PREDIO



CONSTRUCCIONES



INTERIOR CASA



BENEFIADERO DE CAFE



CERRAMIENTO Y CULTIVOS





BOSQUE RASTROJO



REFERENCIAS

No 1



Descripción general

Finca ubicada en un área propicia para el ganado la siembra de de pasto, caña de azúcar y platano, tiene arboles frutales, terreno ideal para caminata y camping, carretera adecuada para automovil. Excelente para labor de 5 fanegadas y media en el municipio de Quipile Cundinamarca a 30 minutos de San Joaquín (Cerca a La Mesa) también tiene vía de acceso por La Sierra Cundinamarca (Facativá), cuenta con una casa de dos plantas, 240 mts construidos, con 2 habitaciones , 1 baño, salacomedor y cocina en la primera planta y 3 habitaciones en la segunda planta

Precio total (COP)
\$ 200.000.000

¿Te interesó este inmueble?

Quiero que me contes

N.2



Descripción general

Se vende finca en Quipile cundinamarca de 9 hectareas todas cultivadas en mango, limon, aguacate, cacao, plátano,naranja, y pasto para ganado tiene dos viviendas, servicio de agua y luz entrada de carretera la finca tiene la mitad plana y la otra mitad es semi plana

Facatativá , Octubre de 2023

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL QUIPILE CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

Respetada señora Juez:

JOSE FERNANDO ACOSTA VÁSQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 11.429.967 de Facatativá, en calidad de perito, residente en la calle 8 A No 4 – 08 de la ciudad de Facatativá, teléfonos 3103060285 – 3013556752, de la manera más atenta me permito presentar al despacho, generalidades de ley artículo 226 C.G.P.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que lo plasmado en el dictamen pericial, presentado es independiente y corresponde a mi real saber, entender y convicción profesional además es el resultado de visita de campo, análisis, experiencia profesional.

1. La identidad de quien rinde el dictamen y quien participo en su elaboración:

JOSE FERNANDO ACOSTA VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 11.429.967 de Facatativá, de profesión perito evaluador- agrimensor con experiencia superior a 18 años.

2. Dirección, número de identificación, y demás datos que faciliten la Localización del perito:

JOSE FERNANDO ACOSTA VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 11.429.967 de Facatativá, residente en la calle 8 A No 4 – 08 de la ciudad de Facatativá, teléfonos 3103060285 – 3013556752 correo electrónico jofeave@hotmail .com

3. La profesión oficio, arte actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participo en su elaboración. Deberá anexar los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, títulos académicos y los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional técnica o artística.

Experiencia superior a 20 años de ejercicio como Perito – Agrimensor y Avaluador, inscrito en el registro abierto de evaluador R.A.A. 13 categorías.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, las tuviere.

Respuesta: No he realizado publicaciones en los últimos 10 años.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años, Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho judicial en donde se presentó, nombre de las partes, de los apoderados de las partes y de la materia en la cual

verso el dictamen.

Anexo relación resumen de procesos en los que he sido designado como perito evaluador, agrimensor entre otros.

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte indicando el objeto del dictamen:

No he sido designado en procesos anteriores donde aparezca ninguna de las partes.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

No me encuentro incurso en ninguna de las causales del artículo 50 del CGP

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Los métodos e investigaciones efectuados para rendir el dictamen son los mismos respecto a los que he utilizado en peritajes rendidos anteriormente.

9- Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

Documentos encontrados en el expediente, Geoportal Agencia catastral de Cundinamarca

Cordialmente:


JOSE FERNANDO ACOSTA VASQUEZ
Avaluador R.A.A. y R.N.A.

RESUMEN DE PROCESOS ACTUADOS DONDE SE HA REALIZADO DICTAMENSS PERICIALES PARA DESPACHOS JUDICIALES

JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA:

PERTENENCIA AGRARIA 171 - 2012 DE WALTER GERMAN GOMEZ BAQUERO: Dictamen pericial Identidad, identificación del predio elaboración planos.

REIVINDICATORIO GONZALEZ contra AGRICOLA GANADERA: avalúo de mejoras pastos ganados.

PERTENENCIA AGRARIA No 2014 – 0190 DE MARIA TERESA RICO DE ZAMBRANO contra MERCEDES RODRIGUEZ VDA DE ANGULO, BLANCA INES MENDOZA E INDETERMINADOS: Dictamen pericial identificación predio, elaboración planos

DIVISORIO AGRARIO 2007 – 0253 DE NICOLAS BRANDO CONTRA SERGIO RAMON BERNAL MEDINA Y NICOLAS RAMON MEDINA: Avalúo inmueble rural Apoderado Dr. ALFONSO HERNANDEZ

PERTENENCIA No 2014 – 0121 de JESUS ANTONIO RIOS contra MARIA DULCINELA MORA CARO Y PERSONAS INDETERMINADAS: Dictamen pericial identificación predio, elaboración planos.

PERTENENCIA 188 – 2014 DE GRATINIANO TOPAGA CONTRA JOSE OSCAR TOPAGA: Dictamen pericial identificación predio. Apoderado parte demandada MARIA AURORA LUQUE INFANTE

ORDINARIO REVINDICATORIO No 2015 – 0005 de JULIA MATTA DE ORJUELA Y OTROS CONTRA AUDELINA NEIRA VALBUENA: Dictamen pericial identificación predio, levantamiento topográfico avalúo mejoras.

DIVISORIO No 2015– 006 MARIA ELPIDIA RAMIREZ CASTRO contra MISAEL VARGAS RAMIREZ Y OTROS: Dictamen pericial identificación predio, planos. Apoderados: parte actora JAIME VELOZA CONTRERAS, parte demandada VICTOR FAVIAN TOVAR DIAZ.

DIVISORIO No 2015 - 0201 de ADRIANA BECERRA SANCHEZ CONTRA LUIS GERMAN VILLARRAGA MOLINA: Avaluo inmueble urbano.

PERTENENCIA AGRARIA 2014 – 0016 DE LUIS TORRES CONTRA HEREDEROS DE LUCAS LEON: Dictamen pericial identificación predio, planos; Apoderado demandante JULIO CESAR SANCHEZ NUÑEZ, Apoderado demandados LUCELLY CHACON CEPEDA.

DIVISORIO No 2015 – 0276 de BLANCA CECILIA GUEVARA contra INDETERMINADOS: Dictamen pericial identificación predio, planos Abogado NESTOR FERNANDO RIAÑO BENAVIDES

PERTENENCIA AGRARIA 2015-0124 DE LUCILA BALDION NARANJO CONTRA LUIS EDUARDO QUIROGA: Dictamen pericial identificación predio, planos

DIVISORIO No 2015 - 0058 OSCAR EDUARDO CONTRERAS contra JORGE E. CRUZ: Dictamen pericial identificación predio, planos

PERTENENCIA CIVIL 2015 – 067 DE MARIA SONIA FOSECA PARRA CONTRA ASOCIACION PLAN VIVES: Dictamen pericial levantamiento topográfico

PERTENENCIA AGRARIA 2013 – 0290 DE JAVIER ANSISAR RIAÑO CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE SIXTO RIAÑO: Dictamen pericial identificación predio, planos

PERTENENCIA EXTRAORDINARIA No 2013 – 0173 de RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL CONTRA HERNANDO VACCA Y OTROS: Dictamen pericial identificación predio, planos Apoderado RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL.

PERTENENCIA 2015 - 0078 DE DORYS PEREZ RIVERA CONTRA ELIZABETH PEREZ Y OTRO: Dictamen pericial identificación predio.

PERTENENCIA 2015 – 0116 DE MARIA DEL TRANSITO ROZO CONTRA DNEO OBANDO, Dictamen pericial, Plano; Apoderada, MARIA EDNA CASTRO.

PERTENENCIA RAFAEL PARDO GARNICA contra JOSE ALFONSO FIGUEROA CAMACHO Y OTROS apoderados MARIA AURORA LUQUE INFANTE

PERTENENCIA 2015 – 0051 DE JOSE ANGEL PARADA BERNAL, HEREDEROS PARADA BERNAL Y OTROS contra DOLY ESTER GARCIA SANCHEZ Y OTROS Dictamen pericial identificación del predio cabida y linderos, plano, apoderado LUIS OSWALDO SAAVEDRA.

PERTENENCIA 2015- 00183 -00 demandante JESUS GUILLERMO BALLEEN RAMOS contra GUILLERMO GOMEZ MONTES, apoderado Dra HILDA SIERRA.

REFERENCIA: ORDINARIO CIVIL No 2014 – 0128 DEMANDANTE PARROQUIA SANTA BEATRIZ CONTRA CONSTRUCTORA LA ARBOLEDA Apoderado Dr LUIS EDUARDO CALDERON identificación de predio dictamen pericial.

PERTENENCIA DE CARLOS AUGUSTO CASTILLO PEREZ contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLARA RITA SEGURA ALONSO. Dictamen pericial identificación cabida, linderos evaluación mejoras Apoderado Dr RICARDO DELGADO.

PERTENENCIA de AGUEDA VARGAS CHAPARRO contra HEREDEROS DETERMINADOS DE MELITONA HERNANDEZ E INDETERMINADOS. Dictamen pericial identificación cabida, linderos evaluación mejoras Apoderado Dr RICARDO DELGADO.

REFERENCIA: EXPROPIACION No 2017 – 0057 de INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONESIONES ICCU contra HERNANDO VACCA Y OTROS. Dirimir avalúos presentados por las partes.

REFERENCIA: DIVISORIO DE HECTOR HERNAN MORALES MUNOZ CONTRA ALCIRA, GLADIS CECILIA, MARIA ERNESTINA Y ROSALBA MUÑOZ DELGADO. Dirimir avalúos presentados.

REFERENCIA: REIVINDICATORIO 2015 – 0029 demandante JOSE AMADEO ENCISO PRADA contra LUZ MERY ENCISO GALLEGU. AVALUOS MEJORAS Y OTROS.

REFERENCIA: PERTENENCIA de ALONSO RIVERA Y OTRA contra BANCÍ DEL ESTADO. Dictamen pericial identificación cabida, linderos evaluación mejoras Apoderado Dr RICARDO DELGADO

PERTENENCIA No 2015 – 0086, Demandante: EUFRACIO SANTOS RODRIGUEZ, Demandados: ANGEL MARIA ESLABA DIAZ Y DIDIMA RODRIGUEZ DE SANTOS, Dictamen pericial identificación cabida, linderos evaluación mejoras.

POCOSESO VERBAL DEMANDANTE: EDGAR HERNANDO PEDRAZA PEREZ, DEMANDADOS: CARLOS ARTURO GARZON SIERRA Y LIDA ESPERANZA FORERO, Dictamen avaluar mejoras rurales.

PERTENENCIA 2015 – 00155, Demandante: MAURICIO JOSE ROJAS CHAVARRO, LUCAS LUZ ROJAS Y OTROS Demandados: herederos indeterminados del señor ELÍAS ROJAS HERNÁNDEZ; Dictamen pericial identificación, identidad, cabida, linderos evaluación mejoras, vetustez.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA

PERTENENCIA 2013 – 27 A DE JUAN ANTONIO SILVA MORA CONTRA IRMA MERCEDES SIVA JAIME: Dictamen pericial identificación predio.

PROCESO ORDINARIO No 2015 – 048 01 DE BERNARDO FRANCO TORRES CONTRA INDETERMINADOS: Dictamen pericial identificación predio, planos, avalúos.

PERTENENCIA AGRARIA 2015 – 138 DE JAIME LOPEZ BERNAL CONTRA INDETERMINADOS: Dictamen pericial identificación predio, planos

PROCESO No 2015 – 203 PERTENENCIA DE SARA LUZ ABRIL RAMIREZ CONTRA MARIA GENOVEVA SANCHEZ: Dictamen pericial identificación predio, planos; Apoderado LUIS EDUARDO CALDERON GONZALEZ Pertenencia de NOHELIA GONZALEZ Y JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ CONTRA RAUL HUMBERTO GONZALEZ E INDETERMINADOS: Dictamen pericial identificación predio, planos.

PERTENENCIA AGRARIA 2014 – 164 DE AMADEO ACOSTA CONTRA MARIA DOLORES ACOSTA: Dictamen pericial identificación predio, planos.

PROCESO ORDINARIO No 2014 – 012 de BENJAMIN POVEDA GARCIA contra MARIA AYDEE GOMEZ: Avalúo mejoras. Apoderado BALTAZAR BONILLA RODRIGUEZ

PROCESO No 2015 – 118 PERTENENCIA DE RUPERTO RODRIGUEZ CONTRA HEREDEROS FILIBERTO ROMERO ALVAREZ: Dictamen pericial identificación predio, planos.

PERTENENCIA AGRARIA No 2015 – 048 de DEMANDANTE BERNARDO FRANCO TORRES CONTRA INDETERMINADOS: Dictamen pericial identificación predio planos.

PERTENENCIA AGRARIA No 2015 – 0011600 de MARIA CUSTODIA OVALLE contra ANA JUDITH YEPES VARGAS: Dictamen pericial, identificación de predios Planos Apoderado HUGO FERNANDO SIERRA CUBILLOS.

PROCESO ORDINARIO 2005 – 0267 de ELSA DEL VALLE MORENO Y OTROS contra MARIA ROSELENA TIQUE. Avalúo de daños y perjuicios, apoderado ALFONSO BECERRA

PERTENENCIA AGRARIA 2015- 00037 DEMANDANTE FELIX ANTONIO TORREZ LEON CONTRA WILSON OVALLE ARCILA Y OTROS, identificación de predio, levantamiento planimetrico cabida y linderos.

ORDINARIO (SEGUNDA INSTANCIA) No 2015 – 082-1 demandante RAMON SUTA Y OTRA contra ANA CELIA SUTA RODRIGUEZ Apoderados EVER JARA CABUYA y JAVIER NEVARDO PRADA SISA, levantamiento topográfico.

PROCESO 2016 0006000 IMPOSICION DE SERVIDUMBRE; Demandante EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN contra FIDUCIARIA ALIANZA; Dirimir avalúos presentados.

PROCESO SIMULACION No 2018 – 00150 demandante: JOSE EDUARDO RUBIANO SABOGAL. Demandada: MARTINA DIAZ CAMACHO. Identificación, identidad del predio valoración de frutos civiles.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FACATATIVA

EJECUTIVO No 734 – 2009 DEMANDANTE MARIA TERESA BALLEEN CASTRO contra LUIS ALBERTO MERCHAN MOLINA Y OTRA: Avalúo inmuebles

EJECUTIVO HIPOTECARIO 191 – 2010 DE EDGAR ANDRES BOGOTA CONTRA FRUCTUOSO RINCON Y OTRO: Avalúo inmuebles.

EJECUTIVO HIPOTECARIO No 730 – 2009 de FLOR CECILIA MORENO CORONADO contra BLANCA CECILIA BELLO QUINTIN (AVALUO IMUEBLE RURAL) Apoderado ARMANDO AREVALO.

DIVISORIO 407 – DE 2015 DE JAIME CORONADO CARPETA CONTRA MYRIAM ENEIDA RICO: Avalúo inmuebles. Apoderado JORGE ARMANDO DIAZ SOA

DIVISORIO 095 – 17 de GABRIEL RODRIGUEZ BONILLA Y OTROS contra TOMAS CORTES BUITRAGO y BLANCA ELENA PINILLA DE CORTES, dictamen pericial levantamiento planos; apoderado LUIS EDUARDO CALDERON GONZALEZ

DESLINDE Y AMOJONAMIENTO demandante JORGE ARMANDO PEREZ AYALA Demandada: MARIANA DE JEUS SUAREZ PASMIÑ, Levantamiento topográfico Dictamen pericial, definir puntos de colindancia. Apoderado Dr. SERGIO ARLEY LOPEZ SANABRIA.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FACATATIVA

SUCESION 2013 - 036 CAUSANTE JOSE LEONARDO BERNAL: Avalúos

PROCESO LICENCIA PARA VENDER No. 2014 – 0097 Incoada por LUCY GARCIA GUZMAN: Avalúo predio rural vehículo.

PORCESO: EJECUTIVO SINGULAR No 0734 – 09 DEMANDANTE: BALLEEN CASTRO MARIA TERESA Contra: MERCHAN MOLINA LUIS ALBERTO: Avalúo muebles.

SUCECION No 089-2019 Causante ANA ELVIA COLMENARES DE ALFONSO Avalúo mercancías almacén Benitín, apoderado MANUEL MENDES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN JUAN DE RIOSECO

TITULACION PEQUEÑA PROPIEDAD No 2015 – 0008 LAURA INES RODRIGUEZ DE PAEZ, levantamiento topográfico, planos identificación e identidad del inmueble.

TITULACIÓN PEQUEÑA PROPIEDAD NO. 2013 – 00048 levantamiento topográfico, planos identificación e identidad del inmueble.

PROCESO NO. 2014 – 00002 – TITULACIÓN PEQUEÑA PROPIEDAD levantamiento topográfico, planos identificación e identidad del inmueble.

TITULACION DE PEQUEÑA PROPIEDAD No 2016 – 00132 demandante ROBERTO RUBIO Dra Patricia Villanueva Moncada, Plano, ubicación, cabida y linderos. Identificación, identidad mejoras vetustez

PERTENENCIA No 2016 – 00119. Demandante CUSTODIA RODRIGUEZ. Identidad, identificación, ubicación geográfica mejoras clase vetustez, cabida y linderos.

PERTENENCIA No 2016 – 00119 DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO ZAMORA LOPEZ Y ALFREDO NIETO. Plano, ubicación, cabida y linderos. Identificación, identidad mejoras vetustez.

PROCESO: PERTENENCIA No 2016 – 0026 DEMANDANTE: JAIME AYALA RAMIREZ DEMANDADOS: JOVITA AYALA Y OTROS, Plano, ubicación, cabida y linderos. Identificación, identidad mejoras vetustez.

PROCESO: PERTENENCIA No. 2016-00162, DEMANDANTE EBERTO RAMIREZ GUZMAN CONTRA ROSA ELENA CACERES ALDANA Y OTROS. Plano, ubicación, cabida y linderos. Identificación, identidad mejoras vetustez

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO No. 2019 – 00070, Demandante : GUSTAVO ANDRES BUITRAGO PEÑA: Demandados: MARTHA LILIANA STERLING RIAÑO LUZ STELLA MARIN DE ESCALANTE; apoderados.

PERTENENCIA 2017–049 Demandante: YANETH GARCIA y otro Demandados: MARIA DEL CARMEN NIÑO y otros Plano, ubicación, cabida y linderos. Identificación, identidad mejoras vetustez.

PERTENENCIA No 2016– 00206, Demandante : ISRAEL CUELLAR PACHON, Demandados : GRACIELA CUELLAR PACHON Y OTROS; Plano, ubicación, cabida y linderos. Identificación, identidad mejoras vetustez.

PROCESO pertenencia No 2017– 000115, Demandante : JOSE DIEGO MOLINA ACEVEDO Y MARISOL QUIROZ MOLINA, Demandados: HERMOGENES APONTE CRUZ; Plano, ubicación, cabida y linderos. Identificación, identidad mejoras vetustez.

PROCESO pertenencia No 2016– 00323, Demandante: LUIS EDUARDO BAQUERO FUENTES, Demandados: IRIS AURA GARCIA ARIAS, Plano, ubicación, cabida y linderos. Identificación, identidad mejoras vetustez.

ESPECIAL DIVISORIO 2018 – 0056 Demandante: EDGAR ARIAS ZARATE Y OTROS Demandado LEOPOLDO ARIAS ZARATE Y OTROS. Avalúos comerciales predio rural, propuesta de división material.

PERTENENCIA No 2016 – 00119 Demandante: MARIA DEL CARMEN VARGAS VILLARRAGA Demandados: POLIDORO MOYA, JORGE ALEJANDRO MOYA DELGADO Y OTROS

PETENENCIA No 2016 – 00119, Demandante: MARIA CUSTODIA RODRIGUEZ Demandados: Identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PETENENCIA No 2018 – 00019, Demandante: EFRAIN GARCIA AMAZO Demandados: *Leonardo Suárez Ramírez*, identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez. Apoderado: CAMILO ANDRÉS OSORIO ARÉVALO y MANUEL ARTURO MÉNDEZ MORATO.

PETENENCIA No 2017 – 00101, Demandante: LUZ TERESA VARGAS SUAREZ Demandados: HEREDEROS DE ROSARIO VARGAS, identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PETENENCIA Y REVINDICATORIO No 2019 – 00113, Demandante: JOSE DAVID BORBON RINCON Y OTROS, Demandados: JESUS EMIRO BORBON RINCON Y OTROS identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PETENENCIA Y REVINDICATORIO No 2018 – 00020, Demandante: IRMA BASTO DELGADO, Demandados: BERTHA MUÑOZ DE BETANCOURT. Identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PETENENCIA Y REVINDICATORIO No 2018 – 00062, Demandante: MARIA EDELMIRA BONILLA LEE,

Demandados: MARIA BELLAUL VANEGAS VASALLO – MARIA EDELMIRA BONILLA LEE. Identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PETENENCIA No 2018 – 00073, Demandante: PABLO ANTONIO RAMIREZ, Demandados: RODOLFO RAMIREZ. Identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PETENENCIA No 2018 – 00020, Demandante: RODOLFO CRUZ RAMIREZ, Demandados: HEREDEROS DE CARLOS ALBERTO SANTOS RODRIGUEZ-. Identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PETENENCIA No 2018 – 000126, Demandante: MIGUEL ANTONIO MOGOLLON MARTINEZ, Demandados: HEREDEROS DE MIGUEL ANTONIO MOGOLLON y OTROS. Identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PETENENCIA No 2018 – 00080, Demandante: VICTOR JULIO CHIRVA FORERO, Demandados: HEREDEROS DE MARIA DEL CARMEN GUZMAN VDA DE MOLINA y LUZ MIRIAM RUBIANO . Identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PETENENCIA No 2018 – 00111, Demandante: ESTELLA TOVAR GALINDO, Demandados: HEREDEROS DE MEDARDO CASTAÑEDA y OTROS . Identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PETENENCIA No 2018 – 00080, Demandante: NELA ACUÑA, Demandados: ISAIAS AYALA y OTROS . Identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

TITULACION PROPIEDAD DEMANDANTE GACIELA HERNANDEZ DEMANDADO EUSTORGIO LOPEZ APODERADA Dra. NATALIA HERNANDEZ. Levantamiento topográfico, planos identificación e identidad del inmueble.

SANEAMIENTO TITULACION DE PROPIEDAD No 2015– 0067 Demandantes: MARIA EMILSE GUACANEME DE RUBIANO Y OTROS Demandados: BLANCA INES GARCIA BORRAIS Y OTROS apoderado Dr LUIS EDUARDO CALDERON. Levantamiento topográfico, planos identificación e identidad del inmueble.

SANEAMIENTO TITULACION DE PROPIEDAD No 2015– 0045 Demandantes: E RODRIGUEZ DE LEAL y GUSTAVO LEAL MARTINEZ Demandados: LUIS FRANCISCO CASALLAS MONTENEGRO apoderado Dr WILSON FRANCO, levantamiento topográfico, planos identificación e identidad del inmueble.

PERTENENCIA 2016- 0056 demandantes ROSAURA LEON ACEVEDO Y OSCAR LEON ACEVEDO contra ALBA MARINA MORA ALVAREZ. Levantamiento topográfico, planos identificación e identidad del inmueble.

REFERENCIA: PRUEBA ANTICIPADA No 2017– 003 Demandante: MARIO ANIBAL TURRIAGO. levantamiento topográfico, planos identificación e identidad del inmueble.

SANEAMIENTO TITULACION DE PROPIEDAD No 2016– 0174 Demandantes: EVANGELINA AMAYA CHACON y MARIA DEL CARMEN ARIAS ARIAS Demandados: JAIME HERNANDO PALACIOS CORREA, INDETERMINADOS Y ACEEDORES. Dictamen pericial planos cabida, linderos determinar y evaluar mejoras apoderado. Dr. JUAN CARLOS CARMONA ISAZA.

REFERENCIA: PERTENENCIA No 0007 - 18 Demandantes: JOSE ADAN SILVA CASTRO MARIA LUZ MILA MORENO LOPEZ Y LUIS HERNANDO BERMUDEZ ROJAS. Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDILBERTO AMAYA NOVA. Apoderado Dr. LUIS OSWALDO SAAVEDRA. Levantamiento topográfico, planos identificación e identidad del inmueble.

PERTENENCIA AGRARIA 2016 – 00136 Demandante VITALIANO MORENO BARREÑO contra GLADYS BARRERA DONATO Y OTROS. Apoderada Leda Ballén Viveros. Levantamiento topográfico, planos identificación e identidad del inmueble.

REFERENCIA PERTENENCIA 2016-0017 Demandante ANA ELVIA ZAMORA DE GARCIA contra ESTER HERNANDEZ Y OTRO Apoderado Fernando Riaño. Levantamiento topográfico, planos identificación e identidad del inmueble.

PERTENENCIA AGRARIA Demandante CARLOS ALFONSO CASTAÑEDA contra ANA TULIA RODRIGUEZ, identificación de predio, identidad, planos, mejoras

PERTENENCIA AGRARIA 2016 – 0171 Demandante ISMAEL ALVARADO CRUZ contra RAMON AVILA , identificación de predio, identidad, planos, mejoras

DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, 2016 – 00025 demandante YASMIN ORJUELA SALCEDO demandado JOSE AQUILEO LUQUE Y OTROS dictamen definir puntos del lindero.

PERTENENCIA AGRARIA Demandante ALVARO ALVARADO NOVA contra RAMON AVILA, identificación de predio, identidad, planos, mejoras

PERTENENCIA 2017- 0007 Demandantes: MARIA ROSALBA NAVARRETE GOMEZ Contra: CONCEPCION

PAMPLONA Y OTROS, Identificación, identidad del predio mejoras planos apoderado, Carlos Alexis Gonzales.
PERTENENCIA 2016 - 0017 Demandantes: ANA EL ELVIA ZAMORA DE GARCIA Contra: ESTHER HERNANDEZ Y OTROS identificación e identidad del predio mejoras apoderado Fernando Riaño.
REVINDICATORIO 0177- 2017 Demandantes: ROCIO DEL PILAR LOPEZ RAMIREZ. Contra: NASLY GIOVANA GONZALEZ RUBIO. Identidad, identificación avalúo mejoras.
DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Demandante: CESAR AUGUSTO PANTOJA MORALES Demandada: ANGELA GAMBA SANCHEZ, levantamiento topográfico, dictamen definir línea divisoria. Apoderado LUIS NUÑEZ.
PERTENENCIA 2018 - 0150 Demandante: GERARDINO CUESTA TORRES, Contra: SALVADOR ZUBIETA, AOPOSTOL ZUBIETA, BELARMINA ZUBIETA Y OTROS. Identificación, identidad, mejoras, vetustez, del predio plano de ubicación geográfica, cabida y linderos.
PERTENENCIA 2018 - 00034 Demandantes: CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ BOHORQUEZ Contra: CARLOS ALBERTO VELASCO ANGEL Y OTRA; Identificación, identidad, mejoras, vetustez, del predio planos de ubicación geográfica, cabida y linderos.
PERTENENCIA 2017-00099 Demandante: JOSE ISIDRO MUÑOZ Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAXIMILIANO SUAREZ MELO y OTROS; Identificación, identidad, mejoras, vetustez, del predio planos de ubicación geográfica, cabida y linderos.
PERTENENCIA 2018 - 00034 Demandantes: CARLOS JULIO BOHORQUEZ Contra: ANA MIREYA TORRES BOHORQUEZ Y OTROS; Identificación, identidad, mejoras, vetustez, del predio planos de ubicación geográfica, cabida y linderos.

PERTENENCIA 2017 - 00145 Demandantes: MARIA ANTONIA CUEVAS DE LIZARAZO Contra: CARLOS ALBERTO VELASCO ANGEL Y OTRA; Identificación, identidad, mejoras, vetustez, del predio planos de ubicación geográfica, cabida y linderos.

PERTENENCIA 2018-00093 Demandante: BELISARIO MONCADA RODRIGUEZ Demandados: HEREDEROS DE JOSE RUIZ CARDENAS; Identificación, identidad, mejoras, vetustez, del predio planos de ubicación geográfica, cabida y linderos.

PRUEBA ANTICIPADA 002-2019, Demandante: JUSTINIANO VEGA CASTRO, Demandados: RUPERTO ROMERO Y LUZ MIRIAM OLAYA, Ubicación física y geográfica.

Titulación de propiedad No 2015- 0045 Demandante: JUSTINIANO VEGA CASTRO Contra ARTURO BARRIENTOS SANCHEZ, CLAUDIA ALEJANDRA CHARUM SANCHEZ e ISABEL RIVEROS TOLEDO. Plano, ubicación, cabida y linderos. Identificación, identidad mejoras vetustez.

PERTENENCIA 2016 - 00050 Demandantes: LUIS FERNANDO PATIÑO Contra: ABELARDO PATIÑO Y OTROS, Plano, ubicación, cabida y linderos. Identificación, identidad mejoras vetustez.

Pertenencia 2018-068 Demandante: MARIA EVIDALIA CASALLAS RIAÑO Demandado: CLAUDIA YANETH CASALLAS Y OTROS; Plano, ubicación, cabida y linderos. Identificación, identidad mejoras vetustez.

PERTENENCIA 2017 - 00145 Demandantes: MARIA ANTONIA CUEVAS DE LIZARAZO Contra: CARLOS ALBERTO VELASCO ANGEL Y OTRA Plano, ubicación, cabida y linderos. Identificación, identidad mejoras vetustez.

PROCESO: PERTENENCIA REFERENCIA: No 2017- 00111 Demandante: CARMEN OTILIA GALLO Demandados : MARIA DEL CARMEN ROSO, ALEJANDRO RAMIREZ y OTROS, Levantamiento topográfico identidad e identificación del inmueble, mejoras.

ROCESO: DIVISORIO REFERENCIA: No 2019- 00088 Demandante: ALCIDIADES TABARES PAVA Y OTRA Demandados JHON RUSSEL BEDELLS E INDETERMINADOS, Levantamiento topográfico, ubicación geográfica, identificación e identidad del inmueble, identificar mejoras y su vetustez.

PROCESO: PERTENENCIA REFERENCIA: No 2018- 00002 Demandante: JORGE ENRIQUE MOYA Demandados: JOSE IGNACIO BRAVO, Levantamiento topográfico identidad e identificación del inmueble, mejoras.

PROCESO: DIVISORIO REFERENCIA: No 2017- 00111 Demandante: LUCRECIA SALINAS BARON Demandados INVERSIONES MORALES OSORIO, Levantamiento topográfico, División material del inmueble, APODERADO: Carlos Alexis González.

PROCESO: PERTENENCIA REFERENCIA: No 2018- 00093 Demandante: BELISARIO MONCADA RODRIGUEZ Demandados : HEREDEROS DE JOSE RUIZ CARDENAS, Levantamiento topográfico identidad e identificación del inmueble, ubicación geográfica, mejoras Apoderado: Luis Oswaldo Sahavedra.

PROCESO: PERTENENCIA REFERENCIA: No 2019- 00090 Demandante: YESID ALDANA MORENO Demandados: HERMENECIA DE VALERO , Levantamiento topográfico, identificación e identidad de inmueble, identificación de

mejoras y su vetustez.

PROCESO: PERTENENCIA REFERENCIA: No 2018– 00093 Demandante: BELISARIO MONCADA RODRIGUEZ Demandados : HEREDEROS DE JOSE RUIZ CARDENAS, Levantamiento topográfico identidad e identificación del inmueble, ubicación geográfica, mejoras Apoderado: Luis Oswaldo Sahavedra.

PROCESO: PERTENENCIA REFERENCIA: No 2021– 00493 Demandante: CAMILO RONDEROS CASTAÑEDA Demandados : PEDRO PABLO FORERO CASTRO , Levantamiento topográfico identidad e identificación del inmueble, ubicación geográfica, mejoras Apoderado: Néstor Fernando Riaño.

PERTENENCIA No 2017 – 00163, Demandante: GILBERTO SALVADOR RODRIGUEZ URREA Demandados: GUILLERMO GARCIA y OTROS , identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PERTENENCIA No 2020 – 00005, Demandante: JOSE RUFINO BUITRAGO Demandados: PEDRO NOE ROCHA , identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PERTENENCIA No 2019 – 00034, Demandante: ALFONSO CARO Y OTROS Demandados: ROGELIO LOPEZ , identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PERTENENCIA No 2019 – 00005, Demandante: YAMILE HERNANDEZ PABON y YOLANDA FRANCO Demandados: LUCIA BERMUDEZ CARDENAS , identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez

PERTENENCIA No 2019 – 00145, Demandante: MARIA SUSANA BERNAL PULIDO Demandados: ERIBERTO VASQUEZ , identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez

RECONVENCION Y DE COPARTES, Demandante: MARIA STELLA NEIRA MORA. REF. No 2017 – 00163 Demandante: GILBERTO SALVADOR RODRIGUEZ URREA Demandados: GUILLERMO GARCIA Y OTROS , identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010 – 0027 entrega de inmueble. Demandante: ANTONIO RUBIANO, Demandado: GREGORIO ROJAS identificación de inmuebles.

PERTENENCIA No 2019 – 00183, Demandante: LUIS REINALDO RODRIGUEZ Demandados: MARIA DEL CARMEN BRICEÑO DE RODRIGUEZ, identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CACHIPAY

REVINDICATORIO DE MARIA TRANSITO SOSSA BELLO CONTRA NELSON WILLIAM SEPELANO SOSSA. Avaluo inmuebles rurales.

PERTENENCIA No 2017 – 0034 demandante TERESA SUAREZ Y OTROS contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE ETELVINA DUITAMA Y OTROS. Levantamiento topográfico, planos identificación e identidad del inmueble.

REFERENCIA: TITULACION DE PROPIEDAD No 25123408900120170003900

Demandante: MARIA ELENA QUIROGA BERNAL Y OTROS. Demandados: BELARMINA MUÑOZ ROMERO E INDETERMINADO. Dictamen elaboración plano, cabida y linderos, apoderados Dr. MAURICIO GARCIA NIÑO y Dr. EDILBERTO SANCHEZ GALINDO

PERTENENCIA No 2017 – 00149 demandante JUAN DE JESUS DIAZ LOPEZ contra MARIA ANTONIA MUÑOZ DE SUAREZ Y OTROS, identificación, identidad del inmueble alindereamiento. Apoderado Luis Domingo Ríos Vásquez.

PERTENENCIA No 2017 – 00148 demandante JUAN DE JESUS DIAZ LOPEZ contra MARIA ANTONIA MUÑOZ DE SUAREZ Y OTROS, identificación, identidad del inmueble alindereamiento. Apoderado Luis Domingo Ríos Vásquez.

PERTENENCIA No 2017 – 00150 demandante MARCO TULIO ACOSTA Y OTRO contra MARIA ANTONIA MUÑOZ DE SUAREZ Y OTROS, identificación, identidad del inmueble alindereamiento. Apoderado Luis Domingo Ríos Vásquez.

PERTENENCIA No 2017 – 00151 demandante HERNANDO HECHEVERRY MORALES contra MARIA ANTONIA MUÑOZ DE SUAREZ Y OTROS, identificación, identidad del inmueble alindereamiento. Apoderado Luis Domingo Ríos Vásquez.

PERTENENCIA No 2017 – 00152 demandante PEDRO PABLO ACOSTA contra MARIA ANTONIA MUÑOZ DE SUAREZ Y OTROS, identificación, identidad del inmueble alindereamiento. Apoderado Luis Domingo Ríos Vásquez.

PERTENENCIA No 2017 – 00149 demandante JUAN DE JESUS DIAZ LOPEZ contra MARIA ANTONIA MUÑOZ DE SUAREZ Y OTROS, identificación, identidad del inmueble alindereamiento. Apoderado Luis Domingo Ríos Vásquez.

DESLINDE Y AMOJONAMIENTO No 2017 – 00161 demandante RAMON SUTA Y OTRA contra ANA CELIA SUTA RODRIGUEZ Apoderados EVER JARA CABUYA y JAVIER NEVARDO PRADA SISA.

EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE y/o DESLINDE Y AMOJONAMIENTO demandante GABRIEL MARTÍNEZ CONTRERAS Y OTROS contra GLADYS CECILIA CASTILLO MARTINEZ, MARTIN SAMACA NIVIA y otros apoderado Dr. TITO RENE GONZALEZ.

PETENENCIA No 2018 – 00099, Demandante: LUZ DELIA MURILLO ORGANISTA, Demandados: JOSE DOMINGO CARDENAS MANOSALVA E IDETERMINADOS.

PERTENENCIA No 2018 – 00098 Demandante: RICARDO LEON PARRA Demandados: JOSE DOMINGO CARDENAS MANOSALVA E IDETERMINADOS, identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PETENENCIA No 2019 - 0001, Demandante: ISIDRO BOTON, Demandados: AMANDA BRICEIDA CASTIBLANCO CASTIBLANCO Y OTROS, identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PERTENENCIA 2016 - 00190 Demandantes: HERNANDO CUERVO PALLERAS Contra: SIERVO LOPEZ PAYERAS Y OTROS; identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PERTENENCIA No 2017 – 00159, Demandante: MONICA URIBE OSIO Demandados: BASILIO ERNESTO IBAÑEZ COLORADO, identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PERTENENCIA No 2018 – 00039, Demandante: NORBERTO CANGREJO HUERTAS Demandados: HEREDEROS DE EUTIMIO TORRES y OTROS, identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PERTENENCIA No 2018 – 00093, Demandante: RICARDO LEON PARRA Demandados: JOSE DOMINGO CARDENAS MANOSALVA E INDETERMINADOS, identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PETRENENCIA No 2018 – 00121, Demandante: EDWIN JAVIER CRISTANCHO Demandados: SALLY MILENA VANEGAS HERNANDEZ, identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PERTENENCIA No 2018 – 00088, Demandante: RROBERTO GUTIERREZ, FLORENTINO LUQIE y otros Demandados: HEREDEROS DE MARTIN GUTIEREZ LOPEZ, identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PETENENCIA No 2018 – 00036, Demandante: OLGA LUCIA ZARATE Demandados: LIGIA ROA DE REYES, VICENTE REYES identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PETENENCIA No 2019 – 00159, Demandante: LUIS ANTONIO BERNAL MORALES Demandados: OSCAR STEWIL AMAYA CASTILLO HEREDEROS DE LUPERCIO SANCHEZ identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PETENENCIA No 2021 – 00092, Demandante: LUIS ENRRIQUE GUERRERO ZAMORA, JOSE EBERTO GUERRERO ZAMORA Y OTROS. Demandada: LIGIA EUGENIA NIÑO PAEZ, identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIANI.

DESLINDE Y AMOJONAMIENTO: Demandante: JOSE APOLINAR VERGARA SILGADO, Demandados: CARLOS HUGO RODRIGUEZ ALVAREZ, dirimir o tercería de dictámenes presentados por cada una de las partes.
PERTENENCIA No 2016 – 00119 Demandante: CARLOS EDUARDO ZAMORA LOPEZ Y ALFREDO NIETO Demandados: JESUS ALBERTO GONZALEZ PIÑEROS, JAIRO GONZALES Y OTROS, identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BITUIMA

PERTENENCIA N° 2018-00064 Demandante: ROMULO CHAVARRO PEÑALOZA Demandados: COMPAÑÍA PARCELADORA LTDA; identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO

EJECUTIVO No 2014 – 018 ALVARO ARCILA URTADO CONTRA GILBERTO HERRERA Y EDILMA HERRERA: Avalúo predios rurales.

REFERENCIA: DIVISORIO AGRARIO DE ROSA TULIA RODRIGUEZ CASAS contra JOSE MIGUEL RODRIGUEZ CASAS Y OTROS, avalúos inmuebles rurales. Levantamiento topográfico, planos identificación e identidad del inmueble.

PERTENENCIA 2016–059 Demandante: CLAUDIA INES GUEVARA LESMES Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ANTONIO LESMES Y OTROS. Apoderado FREDY GOMEZ, identificación, identidad, descripción mejoras planos.

DIVISORIO PREDIO SAN BARTOLO, propuesta de división, avalúos.

Pertenencia 2016-086 DEMANDANTE: JAIME SICARD CORTAZAR Y OTROS DEMANDADO: GUILLERMO CORTAZAR URDANETA, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADOS; planos identificación e identidad del inmueble, ubicación en predio de mayor extensión, mejoras, vetustez.

PERTENENCIA Demandante: JOSUE URIAS CASALLAS, Demandados: MIGUEL ANGEL MASMELE PRIETO; planos identificación e identidad del inmueble, ubicación en predio de mayor extensión, mejoras, vetustez.

Pertenencia 2018-068, Demandante: MARIA EVIDALIA CASALLAS RIAÑO, Demandado: CLAUDIA YANETH CASALLAS Y OTROS, planos identificación e identidad del inmueble, ubicación en predio de mayor extensión, mejoras, vetustez.

PETENENCIA No 2016 – 00086, Demandante: JAIME SICARD CORTAZAR Y OTROS Demandados: GUILLERMO CORTAZAR URDANETA y PERSONAS INDETERMINADAS, identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez. Apoderado: Alejandro Cicard.

PETENENCIA No 2018 – 00068, Demandante: MARIA EVIDALIA CASALLAS RIAÑO Demandados: CLAUDIA YANETH CASALLAS y OTROS, identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PETENENCIA No 2017 – 00049, Demandante: YANETH GARCIA y JORGE AMADO Demandados: MARIA DEL CARMEN NIÑO y HEREDEROS DE MERCEDES GARCIA, identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PETENENCIA No 2019 – 00051, Demandante: MARIA GABRIELA FORERO Demandados: HEREDEROS DE LEOVIGILDO HERNANDEZ, CLAUDINA HERNANDEZ Y OTROS, identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PERTENENCIA No 2019 – 00082, Demandante: ANTONIO JOSE LAGUNA Demandados: HEREDEROS DE MARIA CONSEJO MORENO y OTROS, identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PERTENENCIA No 2019 – 00079, Demandante: VALENTIN SANCHEZ Demandados: JULIO CESAR GUZMAN Y OTROS , identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, identificar predio de mayor extension, cabida y linderos, mejoras, vetustez

PERTENENCIA No 2019 – 00081, Demandante: ESTER CRUZ Demandados: JULIO CESAR GUZMAN Y OTROS , identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, identificar predio de mayor extension, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PERTENENCIA No 2019 – 00080, Demandante: MARIA DEL CARMEN BERNAL Demandados: JULIO CESAR GUZMAN Y OTROS , identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, identificar predio de mayor extension, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PERTENENCIA No 2019 – 00029, Demandante: GERMAN RODRIGUEZ MARTINEZ Demandados: HEREDEROS DE ROSENDO RODRIGUEZ, identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, identificar predio de mayor extension, cabida y linderos, mejoras, vetustez.

PERTENENCIA No 2020 – 00049, Demandante: JOSE AFRANIO AMORTEGUI ARIAS Demandados: GRACIELA ALARCON PINTO y HEREDEROS DE JOSE DE JESUS AMAOTEGUI., identificación, identidad del inmueble, plano,

ubicación geográfica, identificar predio de mayor extensión, cabida y linderos, mejoras, vetustez
PERTENENCIA No 2019 – 00076, Demandante: LIDIA NERY SOLER OVALLE y LUZ MARLEN CASTAÑEDA
Demandados: HEREDEROS DE ISMAEL HERRERA ISRAEL., identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.
PERTENENCIA No 2020 – 00049, Demandante: BLANCA MAGOLA RAMOS CUBILLOS Demandados: HEREDEROS DE MANUEL MONTENEGRO LARA, identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.
PERTENENCIA No 2020 – 00011, Demandante: NANCY AMORTEGUI DELGADO Demandados: HEREDEROS DE LUIS ALFARO MOGOLLON., identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.
PERTENENCIA No 2020 – 00049, Demandante: ANA EDELMIRRA DIAZ Demandados: HEREDEROS DE LISANDRA DIAZ DE JARAMILLO., identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez.
PERTENENCIA No 2019 – 00042, Demandante: FERNANDO LOZANO Demandados: HEREDEROS DE FIDOL CASTAÑEDA ORTIZ Y OTROS., identificación, identidad del inmueble, plano, ubicación geográfica, cabida y linderos, mejoras, vetustez

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE PULI

PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO: Demandante JAIME CHARRY MOLINA, demandada HERMINIA CHARRY, dictamen definir línea divisorio en litigio. Levantamiento topográfico. Apoderada Dra. PATRICIA VILLAMIZAR.

JUZGADO PENAL

TUTELA 2015 – 128 DE EDUBINA Y OTROS CONTRA INVERSIONES CONCHA: Avalúo comercial arrendamientos

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SUPATA.

PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Demandantes RICHARD CASASBUENASMURCIA y FANY ESTER GARZON CASTILLO, Demandada: ANGELA GAMBA SANCHEZ, levantamiento topográfico, planos identificación línea divisoria.

PROCESO REVINDICATORIO DE SERVIDUMBRE 2020-0079, Demandante: WILLIAM REYES GOMEZ, Demandados: MARTHA CECILIA BOTERO DE GOMEZ y OTRA. Identificación e identidad de los inmuebles definir daños y perjuicios.

PROCESO VERBAL 2016 – 0004 DE FABIO ROMERO ORDOÑEZ contra JHON JAIRO GARCIA BERNAL Avalúo de mejoras cultivos y construcciones, apoderado RODRIGO PANESSO RIOS.

PROCESOS DE PERTURBACION A LA POSESION Y USO DE SERVIDUMBRE 2017- 00026 demandante JOSE MARTIN GOMEZ TRIANA demandado LAUREANO GOMEZ SUAREZ; Apoderados Fernando Rene Higuera

PROCESO REVINDICATORIO de JOSE MARIA SALCEDO Y OTRO contra HECTOR VELASQUEZ. Avalúo de mejoras y construcciones.

PROCESO PERTENENCIA 2018 – 00039 Demandante MANUEL ANTONIO QUINTERO. Demandado: Herederos de MARIA DESIDERIA CASTRO. Levantamiento topográfico, identidad e identificación de los inmuebles, identificación de mejoras y su vetustez.

REVINDICATORIO DE SERVIDUMBRE 2020 – 00079. Demandante: WILLIAM REYES GOMEZ. Demandado: MARTHA CECILIA BOTERO GOMEZ Y OTRA. Identidad e identificación de los inmuebles definir

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO CIRCUITO FACATATIVA

DEMANDA DE REPARACION DIRECTA 2016 – 102 DE DIANA PATRICIA PABON Y OTROS CONTRA MUNICIPIO DE TENJO. Apoderados Alexandra Victoria González y Enrique Celis león. AVALUO COMERCIAL predio rural.

DEMANDA REPARACION DIRECTA No 2016-00409 de LADY MARTINEZ ZORRO CONTRA MUNICIPIO DE COTA, Apoderados Mauricio Calderón Torrez y Liliana Rivera. AVALUO COMERCIAL LOTE.

DEMANDA REPARACION DIRECTA No 2016-00549 De JESUS DAVID ARIAS BERNAL contra MUNICIPIO DE NIMAIMA, avalúo comercial lote, determinar afectación y valor de servidumbre.

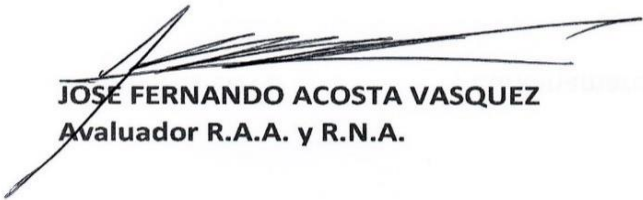
JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTA.DIVISORIO NO. 11001-31-0301-004-2013-00378-00, iniciado por ROSA LILIANA BUITRAGO QUIROGA en contra de NINA CRISTINA BUITRAGO QUIROGA Y OTRO (origen juzgado juzgado 47 civil circuito de Bogotá . de civil municipal), Avalúo de mejoras en predio urbano.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

Ejecutivo No 110013103 013 2015 00581 00, Avalúo predio rural en el municipio de Ubaté.

JUZGADO, PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
Avalúos comerciales de predios rurales para proceso ejecutivo demandado: LEONARDO LEON CUADROS.
Avalúos comerciales de predios rurales para proceso ejecutivo demandado LEONOR MORA DE CASTELLANOS.
JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTA.
DIVISORIO NO. 11001-31-0301-004-2013-00378-00 INICIADO POR ROSA LILIANA BUITRAGO QUIROGA EN CONTRA DE NINA CRISTINA BUITRAGO QUIROGA Y OTRO, JUZGADO 2º CIVIL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTA D.C. (ORIGEN JUZGADO JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. DE CIVIL MUNICIPAL), Avalúo de mejoras en predio urbano.
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
ORDINARIO SEGUNDA INSTANCIA 11001310301320090027901 Demandante CONSTANZA MURILLAS Y OTRA contra NANCY PARRA Y OTRAS, Apoderado JHON RINCON, ALFREDO CAICEDO Avalúo comercial y contradicción de dictámenes presentados de Dos locales comerciales y vivienda en Mosquera Cundinamarca y vivienda en Bogotá.

Cordialmente:



JOSE FERNANDO ACOSTA VASQUEZ
Avaluador R.A.A. y R.N.A.



**INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI**



**El futuro
es de todos**
Gobierno
de Colombia

Inicio | El Igac | Transparencia y acceso a la información Pública | Centro de Investigación | Noticias | Productos y Publicaciones | Contáctenos

Inicio / Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia Resolución 639 de 2020

Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia Resolución 639 de 2020

Mostrar 10 registros

Filtrar palabra clave: JOSE FERNANDO

	Nombre	Ciudad	Categoría
+ Ver detalles	JOSE FERNANDO CARDONA GOMEZ	MANIZALES	Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales
+ Ver detalles	JOSE FERNANDO RUIZ LERMA	IBAGUÉ	Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Inmuebles Especiales, Intangibles Especiales
+ Ver detalles	JOSE FERNANDO ARENAS CARDONA	BUCARAMANGA	Inmuebles Urbanos
+ Ver detalles	JOSE FERNANDO VARGAS MAZORRA	MEDELLÍN	Inmuebles Urbanos
+ Ver detalles	JOSE FERNANDO ACOSTA VASQUEZ	FACATATIVÁ	Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales



PIN de Validación: b7990abd



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSE FERNANDO ACOSTA VASQUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 11429967, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-11429967.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSE FERNANDO ACOSTA VASQUEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
29 Mayo 2018

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
03 Jul 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
29 Mayo 2018

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
03 Jul 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
15 Jul 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b7990abd



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
15 Jul 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
15 Jul 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
15 Jul 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
15 Jul 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b7990abd



<https://www.raa.org.co>



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
15 Jul 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
15 Jul 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
15 Jul 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
15 Jul 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: b7990abd



Fecha de inscripción
15 Jul 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
15 Jul 2020

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA
Dirección: CALLE 8 A NO. 4 - 08
Teléfono: 3103060285
Correo Electrónico: jofeave@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral en Avalúos - Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSE FERNANDO ACOSTA VASQUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 11429967. El(la) señor(a) JOSE FERNANDO ACOSTA VASQUEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b7990abd



PIN DE VALIDACIÓN

b7990abd

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Octubre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

ALLEGO CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES , JUNTO CON ANEXOS EXP 2023-00083-00

Isabel Ariza Ariza <isabelariza-06@hotmail.com>

Lun 30/10/2023 14:21

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile <jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
alvaroeramirez@hotmail.com <alvaroeramirez@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (28 MB)

CONTESTACION DEMANDA DIVISORIO FINCA SAN - QUIPILE.pdf; ANEXOS CONTESTACION DEMANDA DIVISORIO-QUIPILE.pdf;
AVALUO PREDIO SAN PEDRO- QUIPILE.pdf;

Reciban un cordial saludo, de manera atenta allego a este despacho judicial la contestación de demanda y excepciones, junto con anexos :

REF : Exp **255964089001-2023-0008300**
Proceso : DIVISORIO
Parte Demandante: MARLENY CASAS PIÑEROS Y OTROS
Parte Demandada: JAIRO CASAS PINEROS

Cordialmente

ISABEL ARIZA A
APODERADA PARTE DEMANDADA